Colegio Compañía de María • Apoquindo
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA N.S.

Red Internacional
C. Escolares Compañía de María N.S.

2026

# REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

COLEGIO COMPAÑÍA DE MARIA APOQUINDO

**En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres de acuerdo con la norma de la Real Academia Española. El uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto.**

**Este uso evita, además, la saturación gráfica de otras fórmulas como las/los, ellas/ellos etc. que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.**

## INTRODUCCION

El colegio Compañía de María Apoquindo, inspirado en su Proyecto Educativo, busca contribuir a la formación y el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, fortaleciendo su desarrollo integral: espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Su formulación es fruto del intercambio de saberes y experiencias, una construcción colectiva que pone en el centro a la persona, *"que pone en la práctica a los valores en que queremos educar a nuestros estudiantes, ciudadanos de un mundo global e intercultural: apertura flexibilidad, colaboración, cooperación, compromiso común, … "*[1]

Se trata de vincularse con unos valores, con unas prácticas, con un estilo de vida Compañía de María. *"La experiencia educativa debe ayudar a buscar el lugar en el mundo de cada estudiante, que es el nuevo nombre de una identidad que busca espacios de personalización, de crecimiento personal y de humanización, aspirando a dos objetivos:*

*a) a una vida buena y feliz,*

*b) a construir una sociedad más justa para todos."* [2]

Cada cual llega al colegio con su propia mochila, pero es en el colegio donde la persona se va a hacer consciente de que no solo los otros reconstruyen y modifican aspectos de la propia identidad, sino que con otros construyó una identidad colectiva nueva y acogedora de la diversidad. Solo somos personas si lo somos con los demás, en la interrelación diaria, donde el colegio es el segundo contexto relacional después de la familia. *"Vivir juntos no es algo que hay que hacer a pesar de los demás, sino con los demás, que las identidades particulares fluyan y se reconstruyan con otros. Solo así favoreceremos la convivencia, el conocimiento recíproco y la construcción cordal de una identidad compartida que nos haga mejores ciudadanos, mejores personas."*[3]

Convivir constituye un aprendizaje permanente en el cual intervienen la gestión del conflicto, la cooperación, el dialogo, la empatía y la puesta en marcha de las inteligencias múltiples. No es lo mismo coexistir que convivir. *"Aprender a convivir significa "aprender a convivir bien". Una buena convivencia es la que facilita o promueve la felicidad de los participantes". La convivencia es el aprendizaje que se logra en la medida en que se favorece y explicita un proyecto común, una identidad compartida, la meta común, el esfuerzo compartido y la cooperación para realizar juntos una tarea en favor de los demás lo que enmarcará el valor de la convivencia. Este es el camino a seguir."* [4]

---

1 **Calvo Sanz, Mª Rita, odn. Superiora Provincial**. SIGNA, 2021.

2 **Garcia-Rincòn de Castro, Cesar**. Identidad Cosmopolita Global. Un nuevo paradigma educativo social para un nuevo mundo. (2016). Pág.22. PPC Editorial, España.

3 **Garcia-Rincòn de Castro, Cesar**. Identidad Cosmopolita Global. Un nuevo paradigma educativo social para un nuevo mundo. (2016). Pág.2. PPC Editorial, España.

4 Garcia Rincón de Castro, Cesar, (2016). Identidad Cosmopolita Global. Un nuevo paradigma educativo social para un nuevo mundo. (2016). Pág.22. PPC Editorial, España

Una sana convivencia es la que promueve la felicidad de todos los participantes, y a ser feliz también se aprende. Será entonces, la meta común como comunidad educativa Compañía de María, el esfuerzo compartido y la cooperación para realizar juntos una tarea en favor de los demás lo que enmarcará el valor de la convivencia. En esta construcción la persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de proceso y susceptible de cambio, teniendo presente que el bien común está por sobre el bien individual.

El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de mejoría. El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas, poniendo énfasis en la reparación más que en el castigo. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta y la reparación, situándose siempre desde la etapa de desarrollo del estudiante para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.

En este sentido, las normas de convivencia buscan lograr una autodisciplina que nos lleve al dominio de la voluntad, para encauzar nuestros actos hacia un crecimiento personal fundado en los valores propios de nuestro proyecto educativo y que nos permitan alcanzar la libertad responsable y el desarrollo comunitario para el logro de una sana convivencia.

Nuestra sana convivencia será posible en la medida que cada miembro de la comunidad educativa tenga claro la forma en que debe comportarse y relacionarse con las personas y con su entorno.

**La educación de la persona es un proceso que atiende:**

- La dimensión trascendente, teniendo a Cristo como Señor de la Vida y a María como modelo de seguimiento.
- La dimensión bio-psicológica que comprende a la persona en su desarrollo intelectual, físico, social, afectivo como capacidad de opciones libres y justas, llegando a conocer sus potencialidades y limitaciones
- La dimensión cultural que considera al hombre como Señor de la naturaleza y valora los aportes surgidos de sus necesidades y capacidades de creación.

**¿Qué espera el Colegio Compañía de María Apoquindo de sus estudiantes?**

- Que sean hombres y mujeres de servicio, capaces de servir a la sociedad y de transformar la realidad para mayor Gloria de Dios.
- Que sean hombres y mujeres con visión optimista. La visión del mundo es la de una creación buena, al servicio del hombre que la debe usar ordenadamente en bien de toda la humanidad.
- Que sean hombres y mujeres abiertos a los tiempos y al futuro, es decir, personas capaces de aprender a aprender y deseosas de seguir aprendiendo. Personas capaces de considerar la cultura y la civilización donde viven especialmente lo vertiginoso de las ciencias y de las modernas tecnologías.
- Que sean hombres y mujeres capaces de conciliar armónicamente su desarrollo personal con la excelencia académica. En consecuencia, nuestro colegio considera importante formarnos en los valores del Evangelio, esto es en: Verdad, Libertad, Justicia, Paz, respeto, responsabilidad e interioridad.

**En nuestra convivencia escolar es fundamental:**

- El clima de amor y libertad que ayuda a una formación de la personalidad, educando el discernimiento de la persona como un proceso continuo del ser humano.
- Conducir a una autodisciplina en la que cada estudiante, desde su interior, asuma las normas y criterios necesarios para un crecimiento personal y de curso
- La claridad y firmeza para exigir la aplicación de la sanción cuando la circunstancia lo requiere, con el único fin de permitir a los estudiantes el tomar consciencia de sus actos.
- Una sana vinculación profesor-alumno, que permita conocer a cada estudiante y actuar con claridad y firmeza.
- El rol de los padres como primeros educadores de sus hijos(as) que asumen, por tanto, ser ejemplos para ellos en toda circunstancia.
- El compromiso de los padres al asumir nuestro Proyecto Educativo como una herramienta de apoyo en la formación de sus hijos(as).

Nuestro objetivo es proporcionar una formación armónica e integral a nuestros estudiantes fieles al Proyecto Educativo de la Compañía de María. Esta formación integral debe darse en un ambiente formativo sano en que el cuidado personal y la seguridad sea una preocupación permanente de toda la comunidad escolar.

Como comunidad educativa, nuestra prioridad es enfrentar con total transparencia todas las situaciones de convivencia, velando porque los primeros protegidos sean los niños y jóvenes. Los esfuerzos de todos los educadores del Colegio Compañía de María estarán destinados a prevenir y, en caso de existir una denuncia, actuar con eficiencia y responsabilidad, de modo de proteger siempre los derechos de los menores en comunicación con los padres y/o apoderados.

## TITULO I.- SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un instrumento formativo y pedagógico que forma parte de la normativa interna del colegio y tiene como objetivo regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y "garantiza el justo procedimiento en el caso de que se configuren sanciones."[5]. En consecuencia, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que en su conjunto están todos ellos afectos a derechos, deberes, y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del centro educativo como a la legislación vigente en el país.

[5] **LEGE,** Art. 46 letra f. en MINEDUC.cl

Este Reglamento contiene normas y procedimientos que promueven la sana convivencia fomentando conductas positivas, medidas formativas, pedagógicas, disciplinarias y de reparación sobre conductas que afectan la convivencia, graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para ponderarlas en el contexto de las garantías del debido proceso. Asimismo, se detallan, las instancias de revisión de las medidas mencionadas anteriormente, los reconocimientos y estímulos, así como la participación de los estamentos de la comunidad educativa.

Este Manual de convivencia se complementa con protocolos de acción y prevención de situaciones que afectan el desarrollo de la sana convivencia, fijando los procedimientos para ellos.

El Reglamento Interno Escolar debe ser conocido y adherido por todos los miembros de la comunidad educativa por lo que se socializa por distintas vías y se encuentra publicado en la página web del colegio.

El Colegio Compañía de María Apoquindo destaca el compromiso de los padres y apoderados como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, siendo el colegio el co- responsable, fortaleciendo el trabajo realizado por los padres en las casas en base a un proyecto educativo común. Por lo tanto, es deber de los padres conocer y adherir al proyecto educativo, así como a las normas de funcionamiento del colegio, socializándolo con sus hijos y fomentando del respeto de sus normas, dando permanentemente el ejemplo.

Este Reglamento será actualizado cada año escolar de acuerdo con las instrucciones dadas por la Superintendencia de Educación, conforme a situaciones no contempladas, a necesidades y acontecimientos propios de la comunidad, así como por requerimientos de la autoridad pertinente, que regulan y fiscalizan este instrumento.

**Objetivos específicos:**

1.- Favorecer el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa como pilar de la forma de relacionarnos.

2.- Permitir el conocimiento de los estudiantes, sus familias y educadores de los comportamientos esperados y la de la forma de relacionarnos en el Colegio Compañía de María Apoquindo.

4.- Dar a conocer a los estudiantes, padres y apoderados y educadores los procedimientos a seguir cuando una conducta es transgredida.

3.- Favorecer la aplicación de este reglamento con carácter formativo de manera permanente y sistemática.

4.- Establecer soluciones frente a situaciones que eventualmente atenten contra la convivencia escolar y que permitan fortalecer el desarrollo integral.

5.- Implementar técnicas de resolución pacífica de conflictos.

**PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO.**

**A.- Dignidad del ser humano.** El Colegio Compañía de Apoquindo se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos y las libertades humanos consagradas en nuestra Constitución y tratados internacionales ratificados por Chile.

**B.- Interés superior del niño, niña y adolescente.** El Colegio Compañía de María Apoquindo velará por garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Siendo el interés superior del niño, el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación.

**C.- No discriminación arbitraria.** Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la partición de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familia que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

**D.- Legalidad.** Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

**E.- Justo y racional procedimiento.** Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

**F.- Proporcionalidad.** Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Compañía de María para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, aplicándose las medidas disciplinarias de manera gradual y progresiva. Priorizando siempre las medidas formativas.

**G.- Transparencia.** En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del colegio.

**H.- Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

**I Autonomía y Diversidad:**

El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas.

**J. Responsabilidad:**

Es deber de toda la comunidad contribuir con el desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual, deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con determinados deberes.

## TITULO II: IDENTIFICACION DEL COLEGIO.

**Art 1°.-** El Colegio Compañía de María Apoquindo es un colegio confesional católico. Ha sido establecido como una institución sin fines de lucro al *"servicio de la sociedad y de la Iglesia, ofrece una educación evangelizadora fundamentada en la persona y en el mensaje de Jesús de Nazaret e inspirada en María, su primera discípula…"*[6]

**Art.2°. –** El colegio Compañía de María Apoquindo, *"Desde su cosmovisión cristiana de la persona, pone sus acentos en:*

- *Una educación humanista cristiana que considera a la persona como centro de la acción educativa y oferta una educación integral que contribuye el desarrollo armónico de todas sus potencialidades.*
- *Una educación de calidad, que busca la eficiencia de cada uno de los procesos que conforman la tarea educativa.*
- *Una educación para la solidaridad; la responsabilidad social y el desarrollo que lleve a implicarse en la construcción de un mundo mejor para todos y en cuidado del planeta.*
- *Una educación que vas más allá del aula y de lo establecido, buscando otros espacios educativos que favorezcan la educación integral y la vivencia de la interculturalidad.*
- *Una educación que se realiza con otros desde un trabajo conjunto y complementario.*
- *Una educación que se ofrece como servicio, a través de educadores que son testigos, con su palabra y con su vida, de los valores y principios en los que se quiere educar."*[7]

**Art.3°. -** Los principios pedagógicos que nos identifican como Colegio Compañía de María Apoquindo son:

- *"No todas calzan el mismo pie", la Compañía de María busca ofrecer una propuesta educativa que responda a las necesidades de cada persona y que desarrolle todas sus potencialidades.*
- *"Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer", el estilo propio de la Compañía de María es caminar con la persona, en un clima de proximidad y afecto, señalando el horizonte y posibilitando que cada una recorra su propio camino.*

[6] Proyecto Educativo Universal Compañía de María. Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

[7] Idem.

- *"Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas", se cuenta con una pedagogía que ayuda a estructurar el pensamiento, a incentivar la investigación ya formar el sentido crítico y creativo.*
- *"Educar en la vida y para la vida", se prepara a la persona para afrontar las situaciones nuevas y los desafíos que la realidad presenta desde unos principios éticos y evangelizadores.*
- *"Educar en comunidad desde un proyecto común", el desarrollo de este proyecto requiere una comunidad educativa, donde cada uno de sus miembros tiene su lugar y su aportación específica.*
- *"La mujer debe salvar a la mujer", en nuestros colegios se favorece y se educa para la equidad y la complementariedad de géneros.*
- *"No dejar apagar la llama", se ofrecen los medios necesarios para que pueda darse el encuentro entre cada persona y el Dios que lo habita."*[89]

**Art.4°. - Encuadre Institucional**

**Art.4.1.- MISION**

*"Ofrecer una educación humanista cristiana que, desde el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología, incida en la formación integral de las personas y en la transformación de la sociedad"*[10]

**Art.4.2.- VISION:**

*"Los Centros Educativos de la Compañía de María, a la luz del Carisma de Santa Juana de Lestonnac, se identificarán por la vivencia del Evangelio, la excelencia educativa, la calidad en la gestión, la apertura a un mundo plural y diverso, el compromiso social y el cuidado del planeta.*

**Art. 4.3.- VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La familia y el colegio proporcionan el ambiente adecuado para el cultivo de aquellos valores esenciales para lograr el sano desarrollo de la personalidad y una sana convivencia escolar. Para lograr un crecimiento en estos valores, se busca conducir a los estudiantes a la autodisciplina, en la que cada uno desde su interioridad asume las normas y criterios para su desarrollo personal e integral del curso. Pero también es necesario unir la confianza a la libertad, la firmeza y claridad para aplicar una sanción cuando la circunstancia lo requiera.

A partir de estos valores fomentamos las conductas que fortalecen estos pilares y tipificamos las conductas que afectan y transgreden la convivencia escolar denominadas faltas.

Estos valores son:

**COHERENCIA:** Entendemos por coherencia no solo aquello que nos inclina a decir siempre la verdad, sino también a la forma como interactuamos con todo lo que nos rodea, buscando la coherencia entre el actuar el pensar, el decir y el hacer.

8

9 Idem.

10 Idem.

Una actitud coherente favorece la sana convivencia, el crecimiento de la propia personalidad y el desarrollo moral.

**Actitudes esperadas:**

- Decir la verdad aun en situaciones difíciles.
- Ser honesto al realizar trabajos, tareas y pruebas.
- Mostrar coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Enfrento las consecuencias de mis actos y de mis omisiones.

**PASION POR JESÚS**: Entendemos por Pasión por Jesús, la apertura que una persona manifiesta hacia lo religioso, que lo lleva a ser coherente con lo que cree y con lo que hace. Nos conduce a desafiarnos a conocer a Jesús y dejarnos humanizar apasionadamente por el Bien con El que escucha y acoge.

**Actitudes esperadas:**

- Participación en la oración de la mañana, misas de curso y de la comunidad escolar.
- Respeto a la solemnidad y recogimiento de una actividad religiosa.
- Respeto frente a la dignidad de la Iglesia y sus representantes.
- Apertura frente a la formación religiosa.
- Desempeño satisfactorio frente a la asignatura de Religión.
- Participa en actividades espirituales y de acción social con entusiasmo.

**RESPETO:** Entendemos por respeto la valoración de la persona en toda su dignidad, como hijo(a) de Dios. El respeto se manifiesta a través de nuestro actuar y la forma de relacionarnos con los demás.

**Actitudes esperadas:**

- Trato digno, amable y adecuado hacia las personas.
- Tolerancia y capacidad de diálogo con quienes piensan distinto.
- Asertividad en la canalización de emociones y sentimientos, de acuerdo con la etapa del desarrollo en la que se encuentra
- Acogida a los demás.
- Compromiso con un estilo de vida sano.
- Cuidado de la infraestructura e instalaciones del colegio, usándolos de acuerdo con su fin.
- Cuidado de materiales propios y de otros.
- Mantención de orden y limpieza en lugares de trabajo y de recreación.
- Colaboración con un adecuado ambiente de trabajo dentro de la sala de clases y otros espacios escolares.
- Comportamiento adecuado en actos académicos, cívicos, religiosos y en todas las actividades en las que participe como estudiante del colegio.
- Planteamiento de sus preocupaciones e inquietudes de manera adecuada, acudiendo a la autoridad que corresponda.
- Uso de un lenguaje adecuado y respetuoso.

- Compromiso con una sana convivencia en clases y en los recreos.

**RESPONSABILIDAD:** Entendemos por responsabilidad el esfuerzo sostenido y la dedicación de cada estudiante por cumplir, de acuerdo con sus talentos, con todos sus deberes y obligaciones curriculares y extracurriculares.

**Actitudes esperadas**:

- Puntualidad en la llegada al colegio y a clases.
- Presentación de justificativos frente a ausencias a clases y/o pruebas.
- Uso del uniforme completo y adecuada presentación personal.
- Cumplimiento de tareas, trabajos y disertaciones.
- Asistencia a actividades extracurriculares (acción social, académica, pastoral, deportiva y extra programática).

**Art.5.- Organigrama colegio**

Nuestro Colegio Compañía de María Apoquindo desarrolla el servicio educacional, de acuerdo con el siguiente organigrama:

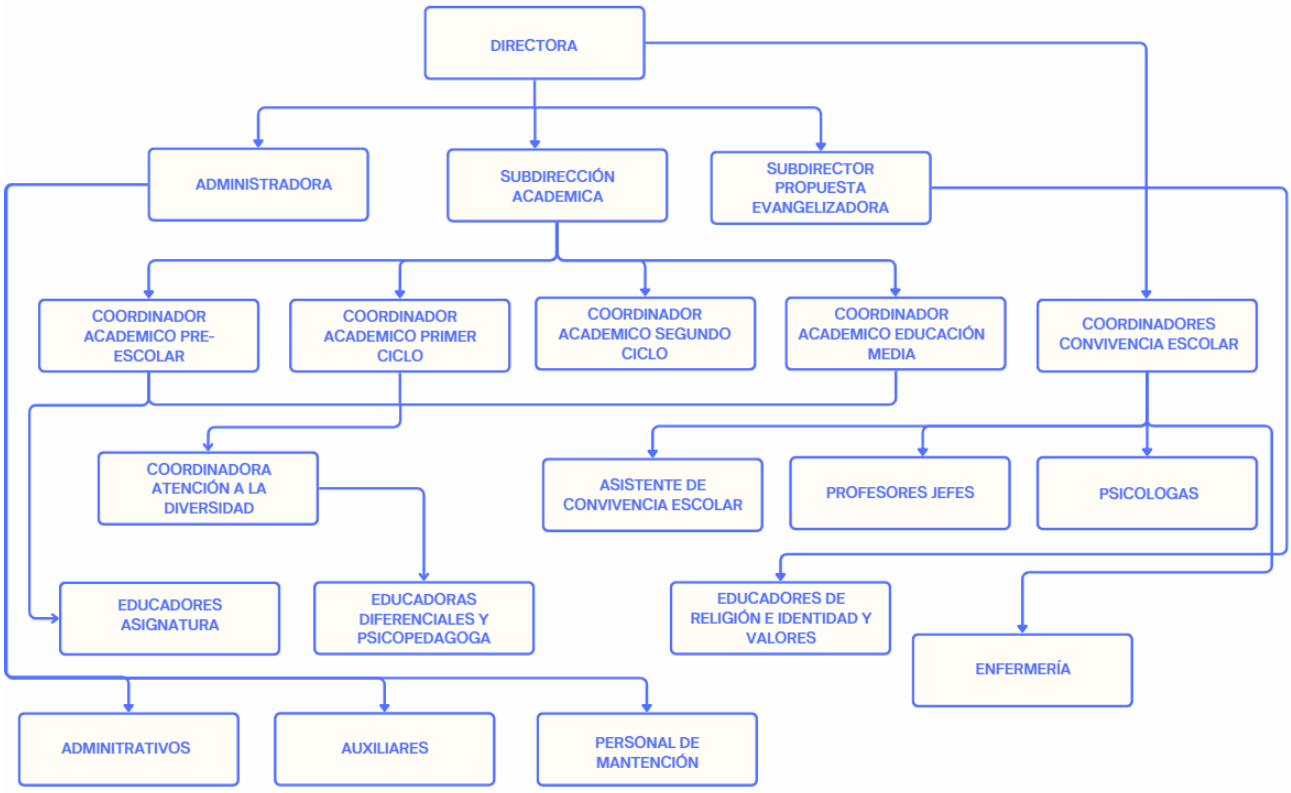


-

**TITULO III.- SINTESIS MARCO DOCTRINAL**

**Art.6**.- **TIPO DE EDUCACION:** La misión educativa de la Compañía de María surge de la experiencia de salvación de Juana de Lestonnac que nos enseña a contemplar la realidad y a dejarnos afectar por ella.

**Art.7°. -** Son **ESTUDIANTES del colegio Compañía de María Apoquindo** todos quienes están matriculados y siguen estudios regulares, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente reglamento interno y manual de convivencia.

**Art.8°. - TIPO DE ESTUDIANTE:** La persona del estudiante es centro y fin de nuestra misión; los invitamos a conocerse a sí mismo, descubrir y cultivar sus dones, de cara al Magis Ignaciano, invitando a cada estudiante a dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud discerniente para colaborar con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

**Art.9°. - CONCEPTO DE EDUCADORES**: Desde la filosofía pedagógica de la Compañía de María son educadores TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, es decir, directivos, docentes, profesionales de la educación, administrativos y auxiliares, sin excepción. Por lo tanto, en el marco del contexto de la convivencia escolar, son agentes formadores del colegio todos los educadores correspondiéndoles a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

**Art. 10°. - CONCEPTO DE DOCENTE:** El profesor de la Compañía de María Apoquindo es un docente mediador, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea; es un modo de acoger y transmitir la vida. Esta concepción integradora es la que hace que la Compañía de María se comprenda a sí misma como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.

**Art.11.- FAMILIA:** La familia es insustituible como formadora y humanizadora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia. En tal sentido ella en sí misma constituye un valor. Como santuario de la vida y escuela de humanismo, transmite continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario. Los padres y/o apoderados son los primeros responsables del proceso formativo de sus hijos y el colegio es corresponsable en este proceso formativo.

**Art.12°.** Toda actitud **social que** compromete la responsabilidad de los estudiantes será controlada y sancionada por la instancia que considera este reglamento. Se entiende por **actitud social negativa** todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.

**Art.13°. COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está integrada por estudiantes, padres y apoderados, directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, auxiliares, directores de la Fundación y Religiosas.

**TITULO IV.- MARCO JURIDICO DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art.14°. -** El marco jurídico escolar está regulado fundamentalmente por el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación (LEGE), y las normas que componen la normativa educacional dentro de las cuales se encuentra las instrucciones y circulares dictadas por la Superintendencia de Educación.

**Art.14.1.- LEGE**

**LEGE, Art.3°:** Los principios que rigen al sistema educativo chileno se han elaborado considerando los derechos organizados en la Constitución: derecho a la educación y libertad de enseñanza; y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Algunos principios son:

- **Universalidad y educación permanente**: la educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- **Calidad de la educación**: la educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje.
- **Equidad del sistema educativo**: el sistema propenderá a asegurar que todos, los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas que requieren apoyo especial.
- **Autonomía**: el sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los fijan.
- **Diversidad**: el sistema chileno debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales.
- **Responsabilidad**: todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- **Participación**: los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- **Integración:** el sistema proporcionará la incorporación de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- **Sustentabilidad:** el sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- **Interculturalidad:** el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

**LEGE, Art. 9°:** "cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.

**LEGE, Art.10 letra b)**: es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.

**Art.14.2.- Art.16**

- *"Se entenderá por buena **convivencia escolar la** coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.*
- *Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.*
- *Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.*
- *Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de a la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante .Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del colegio. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.*
- *El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto."*

**Art.14.3.- POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Entendemos por **acoso escolar o bullying**, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en que participen a lo menos dos integrantes del estamento de estudiantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras. Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido ***no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying*** los conceptos que analizaremos a continuación**:**

**1.- Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

**2.- Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

**3.- Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

S**e entenderá que no configura** maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- *Un conflicto entre dos o más personas.*
- *Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.*
- *La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.*

La Convivencia Escolar es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, la que está formada por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados. Igualmente, es necesario diferenciar la responsabilidad colectiva o estamental de la individual. El Centro de alumnos, el Centro de padres, el consejo de profesores, el Comité para la Buena Convivencia u otras instancias formales existentes en la Comunidad Educativa, en tanto entidades reconocidas, tienen un rol central como promotores, en todo momento y lugar, de la consolidación de formas de interrelación armoniosa, respetuosa, tolerante y solidaria. Del mismo modo, a cada uno de los actores en cuanto a sujetos individuales le cabe una responsabilidad particular.

**14.4.- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**A) RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los padres, madres y/o apoderados regulados en este Reglamento, ellos cuentan con las siguientes responsabilidades

**a.I) Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.**

- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

**a.II) Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.**

- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, las normas y procedimientos disciplinarios del colegio.
- Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones y discrepancias.
- Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, madres y apoderados.

**a.III) Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.**

- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Reglamento Interno y Manual de Convivencia y proyectos de mejoramiento educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del colegio y los canales de participación educativa.
- Respetar las normativas internas del colegio.

**B) RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO DIRECTIVO**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones del equipo directivo regulados en este Reglamento, ellos cuentan con las siguientes responsabilidades

**b.I) Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la comunidad escolar.**

- Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.

**b.II) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.**

- Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

**b.III) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.**

- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad.
- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

**C) RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los docentes regulados en este Reglamento, ellos cuentan con las siguientes responsabilidades

**c.I) Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.**

- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

**c.II) Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.**

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

**c.III) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza en sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.**

- Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

**D) RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los estudiantes regulados en este Reglamento, ellos cuentan con las siguientes responsabilidades

**d.I) Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.**

- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

**d.II) Conocer el Proyecto Educativo de su colegio escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.**

- Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

**d.III) Conocer y respetar las normas de convivencia del colegio.**

- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.

**E) RESPONSABILIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los asistentes de la educación regulados en este Reglamento, ellos cuentan con las siguientes responsabilidades

**e.I) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden**

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

**e.II) Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del colegio en los diversos espacios educativos**

- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad.

**Art.14.5.- REGULACIÓN DOCENTE.**

Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formulados de acuerdo con los procedimientos y protocolos regulados en el presente Reglamento, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y director de colegio. Su texto se entiende conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

**Art.14.6.-** Por otra parte, las bases curriculares indican que los principios que orientan el tipo de la persona que se desea formar tiene relación con que "los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derecho y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez, de la conducta moral y responsable. La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con consciencia de propia dignidad y como sujetos de derechos, debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, le belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal.

**TÍTULO V.- DE LAS NORMAS GENERALES DEL PRESENTE REGLAMENTO**

**Art 15.- Alcance, adhesión y compromiso.**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los estudiantes en el Colegio Compañía de María Apoquindo, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del colegio para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del colegio y en el SIGE.

**Art 16.- Encargado de Convivencia Escolar:**

El Encargado de Convivencia Escolar, será el educador a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar, conforme al Proyecto Educativo institucional. Este informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del colegio. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

En nuestro colegio el encargado de convivencia es el Coordinador de Convivencia escolar.

**Art. 17.- Vigencia y Procedimiento de Modificación**

El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del colegio, contando con la participación de educadores, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el colegio a través Comité para la Buena Convivencia. Los estamentos válidamente representados en Comité para la Buena Convivencia escolares tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el EDG o director dentro de 30 días. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Las modificaciones y actualizaciones serán publicadas en el sitio web institucional.

## TÍTULO VI.- RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

### A) DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Art.18.- Los deberes de la comunidad educativa:**

a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un diálogo franco y respetuoso.
b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
c) Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios mal intencionados que afectan la honra de las personas.
d) Conocer, respetar, adherir y vivenciar el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia y todos sus protocolos; el reglamento de evaluación, calificación y promoción y todos sus protocolos; y todo reglamento, protocolo u otro que sea parte del Reglamento Interno Escolar vigente.
e) Adherir a los principios y valores del colegio, comprometiéndose en la promoción de estos, haciendo vida en sus acciones los principios institucionales

**Art.19.- De los derechos de la comunidad educativa.**

a) Ser informados a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
c) No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.

### B) DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO.

**Art. 20.- De los deberes de los educadores**

Todos los educadores de nuestro colegio deben:

a) Establecer en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malentendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
b) Mantener un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder, manteniendo una conducta acorde a un educador Compañía de María.

c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelos de conductas y actitudes psicosociales adecuadas para los estudiantes.
d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda.
e) Actuar y comportarse de acuerdo con las exigencias de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

**Art.21.-De los deberes de los docentes:**

Los docentes del Colegio Compañía de María Apoquindo deben:

a) Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
b) Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo.
c) Establecer un ambiente que favorezca los aprendizajes en todos los espacios educativos, siendo responsable del manejo formativo y disciplinario del estudiante.
d) Velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de esta, con la finalidad de fomentar un adecuado clima de aula que favorezca los aprendizajes.
e) Cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente hacia los estudiantes, creando un clima de armonía, demostrando dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
f) Vincularse de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con los pares, estudiantes, padres y/o apoderados.
g) Pasar la asistencia diaria al inicio de cada bloque de su asignatura, dejando el registro de todas éstas, en el libro de clases.
h) Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante, donde éste se sienta agredido física o psicológicamente.
i) Registrar en el libro de clases las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda.
j) Registrar en el libro de clases situaciones convivenciales y disciplinarias de los estudiantes o del curso (atrasos, responsabilidad, conducta, observaciones, etc.), debiendo informar inmediatamente al área de Formación y Convivencia cualquier conducta que pudiese constituir una falta al reglamento.
k) Completar en el libro de clases: leccionario, firmas, notas resumen final y otros.
l) Promover el cuidado de la infraestructura y espacios del colegio.
m) Dejar registro en el libro de clases de la ausencia de los estudiantes a evaluación.
n) Atender los cursos de manera oportuna.
o) Desarrollar sus clases procurando que todos los estudiantes trabajen en la actividad planificada.
p) Monitorear los permisos que se da en horas de clases a todos los estudiantes para distintos efectos de manera de tener control total del quehacer del aula.
q) Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones, etc, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier alumno (a) del centro educativo.

r) Velar porque las dependencias que utilizan los/as estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.
s) Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica, convivencia y disciplinaria del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso.
t) Promover, especialmente el profesor jefe, el cumplimiento de los planes de trabajo del curso en el área educativa, social y recreativa, planificados con su directiva en caso de existir, aprobados por el curso a inicio de año.
u) Mediar en la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
v) Guardar lealtad, respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución.
w) Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de los(as) estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados.
x) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente

**Art.22.-De los derechos de los educadores:**

Los educadores y docentes de nuestro colegio tienen el derecho a:

a) Ser respetado y valorado por todos los miembros del colegio.
b) Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
c) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
d) Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
e) Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
f) Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
g) Participar de un clima de trabajo armónico.
h) Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
i) Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

**Art. 23.- De las prohibiciones a los educadores del Colegio Compañía de María.**

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier educador del Colegio Compañía de María Apoquindo, las siguientes acciones y/o actitudes:

*a)* Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
*b)* Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
*c)* Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del colegio.
*d)* Utilizar las dependencias del colegio para fines personales.
*e)* Utilizar las dependencias del colegio con fines comerciales.
*f)* Utilizar y/o retirar cualquier material del colegio.
*g)* Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.

**C) DE LOS PADRES Y APODERADOS:**

**Art. 24.-** El colegio Compañía de María Apoquindo requiere de una familia, padres y apoderados, altamente comprometidos y adheridos al Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos o estudiantes, sustentados en el amor, el respeto, la solidaridad y la fe.

**Art.25.-** Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricular a los estudiantes han quedado estipulados como tal en el contrato de prestación de servicios. Lo anterior, no afecta los derechos o inhibe los deberes u obligaciones que se encuentran establecidos en el Código Civil, Ordenamiento Jurídico en general y Normativa Educacional vigente respecto al padre y la madre.

**Art. 26.-** Para pertenecer a la Comunidad Educativa Compañía de María Apoquindo es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.

Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas. En este mismo sentido, los padres y/o apoderados, son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o estudiantes y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede remplazarla. Siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

**Art.27.-** Esta designación tendrá vigencia para el año escolar vigente, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaría o de convivencia escolar al apoderado o este manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

**Art.28.-** En caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al colegio, mediante entrevista formal con el coordinador de convivencia o con la dirección así poder cumplir con lo que compete al colegio.

**Art.29.-** Del rol del apoderado: Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolle. Por esta razón, el colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprenden nuestros estudiantes en el futuro. El apoderado es el responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante.

**Art. 30.-** Es obligación del apoderado individualizado en el contrato educacional, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones, a cualquier actividad que organice el colegio y que requiera su participación. Por lo anterior, el colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado. No se permitirá la asistencia de personas que no formen parte de la comunidad escolar sin previa autorización expresa o formal, debiendo siempre darse preferencia al padre o madre, tenga o no la calidad de apoderado.

**Art. 31.-** Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María Apoquindo tienen el **derecho** a:

a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
b) Recibir formación y orientación en la fe católica.
c) Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
d) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por el profesor jefe o cualquier otro miembro del colegio.
e) Conocer la oferta educativa de actividades extra programáticas en forma oportuna para que el estudiante pueda acceder a ellas.
f) Pedir entrevistas a los distintos estamentos cuando lo considere pertinente, utilizando el conducto regular que comienza con el profesor jefe. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.
g) Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados.
h) Participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
i) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
j) Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá tener un año de antigüedad como mínimo en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y no tener sanciones de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

**Art.32.- De los deberes de padres y apoderados**

Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María Apoquindo tienen el deber de:

a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar y otro, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio. Esta libre adhesión queda plasmada en el contrato de prestación de servicios firmado por los padres/y apoderados al momento de matricular a su hijo o estudiante.
b) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
c) Velar porque el estudiante respete y cumpla con las normas del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, reglamentos y protocolos establecidos y comunicados por el colegio.
d) Participar en las experiencias pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe en Dios. En caso de no poder asistir a éstas deberá justificar su ausencia por escrito al profesor jefe y al encargado de la actividad.
e) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como escuelas para padres, preparación de los Sacramentos, etc. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia al profesor jefe por escrito.
f) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil, siendo el profesor jefe el primer canal de comunicación entre las familias y el colegio. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.
g) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en el proceso formativo de los estudiantes.
h) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros.
i) Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante, plataformas educativas y su correo electrónico.
j) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
k) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar, ficha de matrícula y ficha de enfermería para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad. Será responsabilidad del apoderado informar sobre cambios de domicilio, teléfonos o correos electrónicos, inmediatamente al profesor jefe.
l) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
m) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases de su hijo o estudiante.
n) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las

sanciones y los costos económicos asociados, cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.

o) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
p) Evitar actuar en forma deshonesta ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su hijo o estudiante.
q) Respetar las decisiones emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
r) Aceptar y acatar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
s) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas, informando oportunamente por medio de un certificado o informe en las fechas acordadas.
t) Dirigirse de manera prudente y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero al profesor jefe, siguiendo el conducto regular. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.
u) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
v) El apoderado se compromete a informar oportunamente al profesor jefe y/o psicólogo del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
w) El apoderado tiene el deber de informar a la dirección del colegio o a Convivencia escolar, de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de la familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.
x) Mantener una comunicación directa y oportuna con el profesor jefe como también otras instancias del colegio.
y) Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
z) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.

A.- En el área formativo-religiosa:

- Promover y reforzar, en la vida familiar el desarrollo de valores propios de nuestra fe, iglesia y cultura que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de fe, justicia, respeto, responsabilidad, veracidad y espiritualidad.
- Trabajar activamente por la unidad del curso y del colegio, tanto a nivel de estudiante como a nivel de apoderados, y la interrelación con la comunidad educativa.

B.- En el área académica- disciplinaria:

- Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
- Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
- Proporcionar y asegurar los libros, cuadernos, materiales escolares y uniforme oficial, solicitados al inicio del año escolar, para un adecuado proceso de aprendizaje.
- Preocuparse de la presentación personal de sus hijos(as) o estudiante.
- Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas.
- Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo o estudiante.
- Supervisar con su hijo o estudiante el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes.
- Evaluar las situaciones de apoyo externo que el colegio determine para su hijo o estudiante.

**Art.33.- De la asistencia a entrevistas**

Los padres y apoderados deben:

a) Asistir a entrevistas con el profesor jefe en el horario citado,
b) Asistir a entrevistas emanadas de la Dirección, Coordinador de convivencia escolar, Propuesta Evangelizadora, Coordinaciones de Nivel, Asistentes de Convivencia u otra, en el horario citado.
c) De no poder concurrir a las entrevistas, deberá justificar con al menos un día de anticipación, de lo contrario, quedará registrado en la Hoja de Vida del estudiante como una falta del nivel de compromiso de los padres.
d) De no asistir a la primera citación, el apoderado debe justificar y reprogramar dicha entrevista. En caso de no presentarse a dos o más citaciones, y no presentar justificación podrá perder la calidad de apoderado.

**Art.34.- Conducto regular para atención de apoderados**

Todos los requerimientos se formalizarán por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el siguiente orden de preeminencia:

a) Los padres y apoderados tienen derecho a solicitar entrevista al profesor jefe como primer canal de comunicación, en el horario informado a inicio de año, vía **agenda o correo electrónico institucional**, resguardando así el normal funcionamiento académico.
b) Frente a situaciones emergentes, será atendido por el coordinador de convivencia quien canalizará la información a quien corresponda: subdirector Académico, subdirector Propuesta Evangelizadora o director según corresponda.

**Art. 35.- De las reuniones de apoderados**

a) La asistencia a reuniones de apoderados es de **carácter obligatorio** y sin el acompañamiento de menores de edad. Éstas se efectuarán en forma regular, en el horario informado por el profesor jefe en la primera reunión del año.
b) El profesor jefe deberá registrar toda inasistencia de los padres y/o apoderados en la Hoja de Vida del estudiante, tomándose como elemento importante para evaluar el compromiso de sus padres y/o apoderados en el proceso educativo de su hijo o estudiante.
c) La inasistencia debe justificarse a través de la **Agenda o correo electrónico institucional** con anticipación y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.
d) Si un padre y/o apoderado falta dos veces a reunión, el profesor jefe debe informar a coordinación de convivencia, quien lo citará para buscar remediales.
e) Está prohibido consumir alcohol y fumar en reuniones de apoderados o en cualquier otra actividad dentro del recinto o inmediaciones del colegio.

**Art.36.- Compromiso**

La dirección del colegio puede aplicar la medida de cambio de apoderado o prohibición de ingreso al recinto escolar, cuando se configuren actitudes inadecuadas contra cualquier miembro de la comunidad y/o la institución o se incurra en faltas de acuerdo con lo establecido en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

**Art.37.- Faltas de los padres y apoderados**

Se considerará falta:

a) El incumplimiento de deberes del apoderado señalados anteriormente.
b) El incumplimiento de deberes señalados en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por el apoderado al momento de la matrícula.
c) La agresión y/o el maltrato físico o psicológico incluyendo amenazas, a cualquier integrante de la comunidad escolar.
d) La formulación de denuncias falsas en contra de cualquier educador, estudiante y/ apoderado del colegio Compañía de María.
e) La utilización de cualquier medio y en especial de redes sociales, para desprestigiar o calumniar a un educador, estudiante y/o padres y apoderados.
f) Ingresar al centro educativo o sala de clases, sin autorización, interrumpiendo el normal funcionamiento de las actividades.

**Medidas frente a una falta de un apoderado**

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida:

**A.-Medidas constitutivas de sanción**: Estas están señaladas de menor a mayor gradualidad:

1. Carta de amonestación.
2. Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración un año lectivo)
3. Pérdida definitiva de la calidad de apoderado.
4. Prohibición de ingreso al recinto escolar o actividades oficiales del Colegio Compañía de María.

**B.- Medidas no constitutivas de sanción:**

1. Citación a entrevista personal.
2. Carta de compromiso.
3. Entrevista con Dirección del colegio, con su debido registro por escrito y firma de ambas partes.
4. Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta, a través de un medio formal y de público conocimiento.
5. Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

**Art.38.- Protocolo de actuación**

En caso de que el colegio determine el cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso al recinto escolar por incurrir en faltas gravísimas o incurrir en forma reiterada (3) en incumplimiento de sus deberes de apoderado, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Citación a entrevista personal con Coordinación de Convivencia y entregar por escrito la falta cometida. Firmar acta de la entrevista por ambas partes.
b) En caso de no asistir o negarse a firmar, se enviará por correo electrónico y residualmente vía correo certificado dicha información.
c) El apoderado tendrá el derecho a presentar por escrito recurso de reconsideración, en el plazo de dos días hábiles contados desde su notificación, acompañando todos los medios de pruebas que considere necesario. Dicha consideración será resuelta por el equipo directivo en un plazo de 7 días hábiles.
   Las medidas serán consultadas al final de cada semestre al Consejo de Profesores, quién podrá recomendar su finalización o continuidad, según los antecedentes analizados. La Directora resolverá teniendo en cuenta la opinión consultiva del Consejo de Profesores.

**Art. 39.-** Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el colegio denunciará a Tribunales de Familia o a la entidad que corresponda cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes.

Además, de lo anterior, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que solo buscan dañar a la comunidad educativa. Las denuncias y/o sugerencias han de ser presentadas por los canales formales, establecidos en el artículo 34.

**Art.40**.- Los padres y apoderados, desde que matriculan a sus hijos, se comprometen y adhieren al Proyecto Educativo Institucional, por tanto, tienen que procurar presentarse como aliados al momento de colaborar con lo que el colegio les pida como necesario para la formación y educación de sus hijos o estudiantes.

**D) DE LOS ESTUDIANTES**

**Art.41.- De los derechos de los estudiantes:**

En los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan, propiciando un clima propicio para la no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición transitoria o permanente o circunstancia personal o social.

Los estudiantes del colegio Compañía de María Apoquindo tienen derecho a:

1. Recibir una educación católica y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser protagonista de su formación en singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.
3. Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
4. Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
5. Conocer el Proyecto Educativo de la Compañía de María, el Reglamento Interno Escolar y toda normativa que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
6. Recibir atención respetuosa, de acuerdo con las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica correspondiente.
9. Ser escuchado por las personas según los conductos regulares establecidos en el presente Manual, con respeto cuando expone sus ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
10. Ser informado oportunamente de las actividades del colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
11. Ser evaluado y calificado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación, calificación y promoción vigente.
12. Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.

13. Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos en este Manual y/o reglamento pertinente), que potencien sus capacidades y talentos personales.
14. Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de ser madre o padre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
15. Elegir, de acuerdo con sus intereses, aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece.
16. No ser discriminado por razones étnicas, diversidad sexual, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, capacidades diferentes u otra circunstancia.
17. Disponer y hacer uso de los servicios de la Biblioteca. Laboratorios, sala de computación, etc, debiendo respetar su reglamento o normativa.
18. Conocer las observaciones negativas que se le hagan, al momento de ser consignadas en su Registro Escolar.
19. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardándose el debido proceso.
20. Participar en la elección del centro de estudiantes.

**Art. 42.- De los deberes de los estudiantes**

Los estudiantes de Preescolar a IV° Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben conocer y cumplir con las normas del colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y un óptimo desarrollo de las actividades escolares.

Los estudiantes del Colegio Compañía de María Apoquindo tienen el deber de:

1. Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
2. Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
3. Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir con sus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios; presentar sus trabajos, fichas y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
4. Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
5. Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; respetando los acuerdos; cumpliendo con sus deberes escolares y asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actitudes.
6. Traer diariamente la agenda del Colegio.
7. Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros). El estudiante es el único responsable de estos artículos. Por lo tanto, no debe traer objetos ni especies de valor tales como notebook, máquinas fotográficas, dispositivos de banda ancha, MP3, MP4, parlantes, dinero, celular, entre otros. Está prohibido el uso de ellos en la sala de clases.
8. El celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otra debe permanecer apagado y guardado. Durante la jornada escolar, no está permitido su uso. Si se sorprende al estudiante usando el celular, le será retenido por Convivencia escolar, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.

9. El colegio no se responsabilizará por el extravío, daño, o pérdida de estos objetos.
10. Retirar todas sus pertenencias al finalizar el año escolar como textos, cuadernos, materiales, ropa entre otros.
11. Respetar a sus pares, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando modales adecuados y evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase.
12. Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
13. Mantener una comunicación directa, respetuosa y adecuada con todos los miembros de la comunidad.
14. No portar ni consumir drogas, alcohol, tabaco, vaper o medicamentos sin prescripción médica en el colegio o en alguna actividad en la cual el estudiante participe en representación oficial del colegio.
15. Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo con la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden, respetando lo establecido en este manual de convivencia.
16. Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
17. Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.
18. Asistir puntual y correctamente uniformados a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
19. Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.
20. Cuidar su integridad física personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
21. Cumplir con las exigencias de cada asignatura, talleres, actividades formativas, actividades psicopedagógicas, extra programáticas y reglamento de biblioteca, laboratorios y sala de computación.
22. Asistir a talleres de reforzamiento y/o nivelación citados por la Subdirección Académica.
23. Realizar todo trabajo planificado y desarrollado durante la hora de clases, siguiendo estrictamente las indicaciones del docente.
24. Asistir a Jornada de Reflexión. Toda vez que sea citado por Convivencia Escolar o profesor jefe.

## TITULO VII. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

### Art.43.- Canales formales de comunicación

Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son en primer lugar, la entrevista con el profesor jefe. Si de esa instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún otro integrante del equipo directivo si el asunto lo amerita. Si desde esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el director del colegio, como última instancia.

El medio oficial de comunicación del colegio y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

**Art.44.- Uniforme y presentación personal**

La presentación personal es uno de los hábitos que refleja el respeto por el colegio, por sí mismo y por los demás. Por este motivo se exigirá diariamente la adecuada presentación personal, higiene y orden a todos los estudiantes.

Promovemos como valores fundamentales de la presentación personal: la austeridad, la sencillez y también la sobriedad, lo que implica que a la persona vale por lo que es y no por cómo se visten o que se ponen, evitando la competitividad y la distracción en las horas de clases.

Los padres y/o apoderados son los primeros supervisores del cumplimiento de estas normas, por lo que se espera que compartan y se adhieran al respeto del uso del uniforme y presentación personal como un medio formativo del proceso de aprendizaje de sus hijos y estudiantes.

Los estudiantes deben ingresar y salir del colegio con su uniforme completo.

**Playgroup a Kínder (Damas y varones)**

- Buzo del colegio
- Polera de piqué del colegio, manga corta o larga.
- Polera deportiva del colegio (la usarán solamente el día de ed. Física)
- Parka o polar del colegio.
- Calcetines blancos.
- Zapatillas blancas o negras, sin luces ni ruedas.
- Delantal preescolar según modelo, femenino o masculino.
- Para las niñas pinches, cintillos, trabas, etc., de color azul, blanco o gris, no de colores.

**Accesorios de invierno:**

- Cuello o bufanda de color azul marino.
- Gorro de color azul marino
- Guantes de color azul marino
- En época de invierno, sólo se permitirá el uso de camiseta manga larga blanca y cuello redondo. No se permitirán poleras con el cuello alto.
- Todos los accesorios deben venir marcados de manera visible, con el nombre del niño/a.

**1° y 2° Básico (Damas y varones):**

- Buzo del colegio
- Polera de piqué del colegio manga corta o larga
- Polera deportiva del colegio (uso solo el día que corresponda realizar Ed. Física)
- Parka del colegio
- Calcetines blancos
- Zapatillas blancas o negras, sin luces ni ruedas
- Para las niñas pinches, cintillo, traba, etc. De color azul, blanco no de colores.

**3° Básico a IV Medio**

**Damas:**

- Falda gris según modelo institucional, 10 cm sobre la rodilla como máximo.
- Polera manga corta y manga larga según modelo institucional.
- Sweater según modelo institucional.
- Zapato colegial negro.
- Calceta gris.
- Casaca del colegio según modelo institucional

**Varones:**

- Pantalón de uniforme gris.
- Polera del colegio manga corta y manga larga según modelo
- institucional.
- Sweater según modelo institucional.
- Zapato colegial negro.
- Calcetín azul marino.
- Casaca del colegio según modelo institucional.

**Uniforme Ed. Física:**

- Short azul varones (solo se usa en clases de Ed. Física)
- Calza azul damas (solo se usa en clases de Ed. Física)
- Polera deportiva oficial del colegio.
- Buzo oficial del colegio (con los colores e insignia del colegio)
- Zapatillas para práctica deportiva (no de lona, sin terraplén), blancas negras (sin colores)
- Calcetines deportivos blancos

En casos especiales acreditados con certificado médico, un estudiante podrá asistir excepcionalmente con buzo cumpliendo con el siguiente procedimiento.

a) El apoderado se presentará con Coordinación de Convivencia Escolar, para solicitar excepción de exigencia de uniforme escolar.
b) Deberá presentar documento médico que lo acredite.

Se firmará documento entre la familia y el Colegio que autoriza la excepción, señalando un tiempo acotado.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el director podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte de este. La exigibilidad de uniforme escolar no podrá ser anterior a los 120 días de haber enviado una comunicación a los padres y apoderados del colegio. Por lo tanto, 120 días antes del inicio del año escolar cada padre y/o apoderado recibirá una circular oficial de dirección con la especificación del uso del uniforme escolar. Esta información será publicada en la página web del colegio.

**Otros aspectos de Presentación Personal.**

- Los estudiantes deben presentarse con el cabello limpio y ordenado.
- Para actos y ceremonias oficiales se exigirá el uniforme completo.
- No es parte del uniforme ningún tipo de accesorios: **collares, aros colgantes, pulseras, cueros, piercing,** otros. Todos los accesorios serán retirados y devueltos al final de la jornada de clases.
- No se permite el uso de tinturas, corte de pelo de fantasía o teñidos. Tampoco el uso de maquillaje, tatuajes, uñas pintadas ni accesorios distractores en ningún estudiante.
- Los varones deben usar el cabello con un largo máximo de 2 cm. sobre el cuello de la polera. Siempre deben estar bien afeitados.
- Para los estudiantes de cualquier nivel, todas las prendas deben estar en buen estado **(sin hoyos, hilachas, ni roturas de ningún tipo).**
- La ropa y útiles de los estudiantes deben **venir marcadas en un lugar visible con** su nombre, apellido completo y curso. La primera semana de clases se revisará que cada estudiante haya cumplido con esta medida.
- Se revisará el cumplimiento del uso del uniforme permanentemente.
- Asistir con uniforme oficial en caso de ser citado un sábado.
- Asistir con uniforme oficial a eventos del colegio como: graduación, confirmación, primeras comuniones, actos, ceremonias de aniversario u otras informadas por subdirecciones o dirección del colegio.
- Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

**Art.45.- Respecto a la asistencia a clases.**

La asistencia a clases es un derecho importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones.

**Art. 45.1.-Inasistencia a clases**

a) Si falta a clases, su apoderado deberá justificar la inasistencia a través de la agenda oficial del colegio o de un correo institucional dirigido al profesor jefe con copia al asistente de convivencia. En caso de existir evaluación, se debe hacer alusión a esta en la justificación. Si esto no ocurre, la situación será registrada en el libro de clases y el asistente de convivencia tomará las medidas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
b) En caso de enfermedad de más de tres días, el estudiante deberá presentar el certificado médico correspondiente al asistente de convivencia y/o profesor jefe. Con respecto a los certificados: Estos no son retroactivos, deben entregarse el día del reintegro a clases y una atención médica no equivale a un certificado.

c) Si falta a clases sin autorización, estando en el colegio, será considerado como una falta y se informará al apoderado.
d) En caso de entrevista con algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante debe portar un pase interno para su salida y reintegro a clases. Las entrevistas deben ser fijadas en horarios donde los estudiantes no posean evaluaciones programadas.
e) En la línea formativa de nuestro colegio, se planifican algunas actividades dentro o fuera del colegio y de la jornada escolar, que tienen carácter obligatorio para los estudiantes y que son complementarias a las actividades curriculares, tales como: Encuentros con Cristo, Retiros, Jornadas, Salidas pedagógicas, Talleres de Ejercitación, actividades de reforzamiento y/o culturales, etc. Son parte del Plan de Formación y, por lo tanto, la no asistencia deberá ser justificada por escrito por el apoderado, dentro de las 48 horas siguientes a la actividad.
f) Si no asiste a clases regulares, no podrá ingresar a ninguna actividad curricular ese día, a menos que sea el mismo apoderado que personalmente lo traiga al colegio y justifique su inasistencia. El ingresó será con firma del apoderado y con uniforme del colegio.
g) Si no asiste a clases regulares, no podrá ingresar a ninguna actividad extracurricular ese día, a menos que sea el mismo apoderado que personalmente lo traiga al colegio y justifique su inasistencia. El ingresó será con firma del apoderado y con uniforme del colegio.
h) Los días que esté fijada alguna actividad de evaluación (prueba, entrega de trabajo, disertación, debate, etc.) debe asistir a toda la jornada, no podrá ingresar fuera de horario ni retirarse antes del término de ésta, salvo situaciones excepcionales que deberán ser justificadas sólo por el apoderado en forma personal.

**Art. 45.2.- Del seguimiento de las inasistencias:**

En el caso que un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles al colegio, tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado responsable del estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo. De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del estudiante.

Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el Coordinador de Convivencia Escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del estudiante. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el Coordinador de Convivencia o a quien designe, deberá realizar una visita domiciliaria.

En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al estudiante del registro de matrícula.

Sí como resultado de las gestiones el estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el educador a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del colegio y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.

Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección.

**Art.46.- Horarios y puntualidad**

La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive. Por eso será muy importante para todos los miembros de la comunidad educativa comprometernos con esfuerzo en la conquista de este hábito. Los padres y apoderados deberán dar el ejemplo en inculcar este valor.

Sabiendo que hay situaciones inesperadas, imposibles de prever, es que la norma para regular la puntualidad nos definirá los márgenes de tolerancia en los que nos podemos desenvolver.

**HORARIOS DE CLASES De 1° Básico a IV° Medio**

| Días | Hora de inicio | Hora de término |
|---|---|---|
| Lunes, martes y jueves | 7.50 horas | 15.50 |
| Miércoles | 7.50 horas | 13.35 |
| Viernes | 7.50 horas | 15.05 |

Estos horarios no incluyen actividades opcionales extra programáticas.

Si quien debe retirar al estudiante se atrasa, permanecerá en el acceso principal, acompañado por un Asistente de Convivencia, siendo responsabilidad de sus padres y/o adulto responsable el retiro a la hora de salida, cumpliendo de manera puntual esta responsabilidad

**Art. 50.- Uso de agenda**

a) La agenda es un documento oficial y que sirve de nexo entre el colegio y la familia. En complemento se puede utilizar el correo institucional.
b) La primera semana de clases todo estudiante recibirá su agenda, la que deberá mantener en perfecto estado durante el año.
c) Es obligación de los estudiantes llevarla siempre consigo, ya que toda comunicación y justificativo se hará por intermedio de ella y tenerla disponible cada vez que se le requiera.
d) La agenda institucional no puede adulterarse: rayarse, duplicarse o arrancarle hojas.
e) Es responsabilidad de los padres y/o apoderados revisarla todos los días y firmar las comunicaciones que se le envíen como un modo de acuse de recibo.

**Art. 47.- Comportamiento al interior de las salas de clases.**

Durante el desarrollo de las clases los estudiantes deben tener una conducta que permita desarrollarlas en un ambiente favorecedor del aprendizaje. Para ello deben:

a) Ser puntuales y acudir a la sala de clases inmediatamente suena el timbre.
b) Tener una presentación personal adecuada con el uniforme oficial o el buzo del colegio según corresponda.
c) Presentar todos los libros, cuadernos y/o materiales necesarios para el trabajo.
d) Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros y profesores, así como un vocabulario adecuado, sin agresiones, descalificaciones o de discriminación hacia otros.
e) Utilizar siempre el diálogo y la conversación como un medio para solucionar discrepancias o conflictos entre compañeros y/o con los docentes.
f) Cumplir con las actividades, tareas, trabajos o evaluaciones, respetando y siguiendo las instrucciones dadas por el docente y dentro de los tiempos establecidos.
g) Cuidar y usar correctamente el mobiliario, infraestructura, recursos y material didáctico, sin destruirlo ni deteriorarlo.
h) Manifestar una actitud positiva y comprometida con su aprendizaje.

**Art. 48.- Salidas anticipadas del colegio**

a) Solo el apoderado podrá retirar del colegio al estudiante en horario de clases. Para ello el padre y/o apoderado deberá informar vía agenda o correo electrónico institucional dirigido al asistente de convivencia escolar y profesor jefe al inicio de la jornada escolar.
b) Solo tienen permiso para salir del colegio, en hora de clases, los estudiantes que sean retirados por sus padres, apoderados o personas autorizadas por escrito via agenda o correo institucional, en hora de recreo o almuerzo correspondiente a su nivel.
c) Antes de salir, los estudiantes deberán pasar por Convivencia del ciclo para que su salida sea autorizada.

d) Se debe procurar que las horas al médico, psicólogo, dentista o exámenes entre otras sean fuera del horario de clases, con el objetivo de no afectar el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos o estudiantes.
e) Las salidas deberán quedar registradas y firmadas en el libro de registros de salida de la recepción del colegio.
f) Todo accidente que pudiese sufrir un estudiante durante la jornada escolar será comunicado al apoderado, para recibir la adecuada atención médica. De no ubicarse al Apoderado, el Establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas médicas necesarias para evitar un daño mayor.
g) En caso de emergencia que implique la evacuación del Centro Educativo, los/as estudiantes podrán ser retirados por sus padres y/o apoderados, o las personas designadas por ellos y que se encuentran registradas en el centro educativo en el momento de matrícula.
h) En el evento que se presente algún tipo de situación que ponga en riesgo el bienestar de los estudiantes y que diga relación con el abordaje de algún alumno, se procederá a llamar inmediatamente a Carabineros y avisar a los apoderados.

**Art.49- Salidas de cursos**

Toda salida de curso constituye una instancia que debe ser entendida en un contexto educativo, formativo y recreativo, razón por la cual se debe cumplir con el protocolo de salidas pedagógicas parte integrante del Reglamento Interno Escolar.

Todo estudiante que participe en una actividad fuera del colegio debe entregar al docente correspondiente la autorización firmada de su apoderado, la que quedará en Convivencia Escolar. Si el estudiante no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.[11]

**Art.49.1.- Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el estudiante deberá:**

a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (uniforme oficial o buzo institucional).
b) Mantener un vocabulario respetuoso y adecuado durante toda la jornada.
c) Mantener un comportamiento correcto durante el traslado y desarrollo de toda la actividad.
d) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes.
e) Respetar rigurosamente las indicaciones del docente o adulto responsable.
f) Acatar las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada.
g) El apoderado deberá justificar la inasistencia a la actividad al profesor jefe.

[11] Para mayor detalle ver Protocolo de Salidas Pedagógicas.

**Art.49.2.- Tipos de salidas:**

**Salidas pedagógicas**: serán acompañadas por el docente responsable quien puede solicitar colaboración de apoderados del curso. La asistencia es obligatoria

**Jornadas de Evangelización:** a estas salidas asistirán todos los estudiantes desde 1° Básico a IV° de Enseñanza Media, teniendo un carácter formativo y espiritual en lo personal y comunitario, por lo tanto, son de asistencia obligatoria.

**Salidas Recreativas:** cada curso podrá salir sólo por un día a un paseo recreativo, será acompañado por el profesor jefe y al menos tres apoderados. Estas actividades deben contemplarse en el II° semestre y no interferir con otras actividades del colegio.

**Art. 50.- De la suspensión de clases.**

La suspensión de clases se produce cuando el colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo con el calendario escolar vigente.

Consideraciones específicas de la suspensión de clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el colegio, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo con las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

**OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL**

**Art.51.- Cuidado y buen uso de infraestructura y material**

El respeto y el buen uso de los materiales e infraestructura utilizados en la jornada escolar son criterios que están presentes en nuestro proceso formativo. Los estudiantes desde pequeños deben ir aprendiendo el cuidado de los bienes propios y ajenos en señal de respeto, responsabilidad y solidaridad. Esto debe ser inculcado desde la casa y el colegio lo reforzará diariamente.

Los estudiantes son responsables de:

a) Iniciar y terminar cada clase con la sala limpia y ordenada para que la clase siguiente se inicie con normalidad.
b) Mantener, ordenar y guardar sus materiales y los de uso común en los lugares asignados dentro de la sala de clases.
c) Mantener limpio y ordenado su locker.
d) Mantener limpio todo lugar del colegio, botar basura y desperdicios en los basureros asignados, fomentando el reciclaje.
e) No está permitido el uso de aparatos electrónicos en la sala de clases: hervidores, hornos, sangucheras, estufas o calefactores eléctricos, etc.

**Art.52.- Sobre los Juguetes**

Como colegio fomentamos los juegos sociales, donde todos pueden interactuar como parte de su proceso de aprendizaje social. Por este motivo se retirarán todos los juguetes que estimulen el aislamiento, exceptuando los que hayan sido solicitados para alguna actividad pedagógica específica.

**Art. 53.- Sobre los recreos.**

a) Durante los recreos no está permitido quedarse en las salas de clases. Es el momento para distraerse, compartir y alimentarse.
b) Los estudiantes deben respetar los patios que le están asignados, para así evitar accidentes, sobre todo con los más pequeños.
c) No está permitido el uso del celular.

**Art. 54.- Sobre el uso de los baños.**

a) Los baños están definidos por niveles y/o por ciclos. Por lo tanto, está prohibido el uso de un baño que no le corresponda, considerándose una falta.
b) Todo estudiante que use el baño deberá dejarlo limpio y ordenado, fortaleciendo así los hábitos de higiene y de responsabilidad con los usos de bienes públicos.

**Art. 55.- Sobre los almuerzos y colaciones**

a) El lugar establecido para el almuerzo de los estudiantes es el comedor del colegio.
b) Excepcionalmente los estudiantes podrán almorzar en alguna otra dependencia que no sea las salas de clases, debiendo haber sido autorizado por el asistente de convivencia.
c) No está permitido a los padres y/o apoderados llevar almuerzo durante la jornada escolar.
d) No está permitido que los estudiantes pidan servicios de deliverys, ya que conforme a la normativa sobre alimentos de los establecimientos educacionales no se pueden recibir alimentos que provengan de negocios fuera del colegio como pizza, sushi, etc

**Art. 56.- Sobre la permanencia de los estudiantes en el colegio.**

a) El colegio considera que la puntualidad es un valor importante para enseñar y fortalecer en sus estudiantes.
b) Por lo tanto, la permanencia de los estudiantes fuera de la jornada escolar está sujeta a la participación en actividades o talleres extra programáticos o actividades académicas planificadas y con supervisión de un adulto.
**c)** Se solicita a los padres y/o apoderados que retiren puntualmente a sus hijos o estudiantes de las actividades del colegio ya que no se puede asegurar la permanencia de un adulto posterior al horario regular del cierre del colegio. Esto con la finalidad de evitar accidentes o riesgos innecesarios.

**Art. 57.- Ventas al interior del colegio**

Se encuentran prohibidas las ventas al interior del colegio, por cualquier miembro de la comunidad escolar.

De forma excepcional y para efectos comunitarios, se podrá autorizar ventas con la debida autorización de la dirección. Todos los alimentos que se vendan tienen que estar bajo las normas de alimentos saludables y libre de sellos.

**Art. 58.- Representación del colegio en actividades deportivas, científicas u otras.**

Si el estudiante acepta formar parte de un equipo que represente al colegio, debe comprometerse de manera responsable a:

a) Presentarse puntualmente a los entrenamientos y competencias a que sea citado.
b) Usar en los entrenamientos el uniforme de educación física.
c) Usar, obligatoriamente, en los entrenamientos el uniforme de educación física. Para competencias deportivas donde represente al colegio, debe utilizar el uniforme especialmente diseñado para tal efecto.
d) Presentar la autorización de salida pedagógica firmada por el padre y/o apoderado, la que debe quedar en portería. De no presentar dicha autorización, no podrá salir del colegio. La autorización corresponde al formato entregado por cada entrenador, por lo que no se aceptaran hojas de cuaderno, mensajes por celular, llamados telefónicos, excepto correo electrónico que adjunte imagen digital de documento manuscrito y firmado que autorice la salida.
e) Mantenerse en la actividad hasta el término de esta.
f) Mantener un comportamiento de acuerdo con las exigencias y valores del colegio.
g) Justificar su inasistencia a través de la agenda oficial o correo institucional dirigido al asistente de convivencia firmada por su apoderado dirigida al profesor respectivo.
h) Conocer y respetar que el entrenador o docente determinarán su participación en eventos deportivos solo si está al día con sus responsabilidades académicas y no tener una medida disciplinaria que no se lo permita.

**Art. 59.-. De la higiene del colegio.**

El colegio cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa de acuerdo con la ley vigente, medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

**Art. 60. -. De la seguridad y emergencia.**

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el colegio. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El colegio contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente.

**Art. 61. -Del cuidado del medio ambiente.**

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el colegio. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

**Art.62- Reconocimiento de conductas positivas.**

El colegio Compañía de María Apoquindo estimula y potencia el crecimiento integral de todos los estudiantes. Por ello el colegio reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen por la práctica de valores y principios que promueven nuestro Proyecto Educativo, a través de:

1. **Registro en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases** de aquellas conductas significativas favorecedoras de la actividad escolar que haya manifestado con frecuencia.
2. **Reconocimiento público de los estudiantes** que se destaquen por su participación representando al colegio en actividades externas, por parte de la Dirección o algún representante de esta ante el estudiantado.
3. Al finalizar el año escolar los estudiantes podrán ser reconocido y destacado con las siguientes distinciones:

   **- Premio Lestonnac:** Se otorga al estudiante sobresaliente en el desarrollo personal y que manifiesta conductas acordes con los valores Compañía de María.

   **- Premio Compañía de María:** Se otorga al estudiante de IV° Medio que haya manifestado un desarrollo integral y que de testimonio día a día, a través de su compromiso de servicio, participación, responsabilidad y solidaridad.

   **- Premio Trayectoria Compañía de María:** Se otorga al estudiante de IV° Medio que ha cursado en nuestro colegio desde Pre-Kínder de Educación Básica hasta Cuarto Año de Educación Media.

**-Premio Mejor Compañero Compañía de María:** Se otorga al estudiante de 1° básico a IV° Medio que se ha esforzado en hacer vida los valores de compañerismo, solidaridad, compromiso, espíritu de servicio y entrega a los otros.

**-Premio Propuesta Evangelizadora:** Se otorga al estudiante de 5° básico a IV° medio que se ha destacado por su participación y compromiso en todas las actividades del área de Propuesta Evangelizadora.

4. Se harán otras distinciones especiales para destacar logros, participación, intereses, habilidades y talentos personales de los estudiantes que se hayan visto reflejados en diversas actividades escolar.

**TITULO VIII.- FALTAS** A **LA CONVIVENCIA Y DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Art. 63.-** En nuestro colegio se entiende la disciplina como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los estudiantes desarrollar actitudes que les apoye en la inserción positiva en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

**Art. 64.-** En el colegio las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará por que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del Colegio Compañía de María busca que sus estudiantes comprendan el sentido de cada norma y la relación con su actuar, y por ende las consecuencias de ello para los otros miembros de la comunidad educativa.

**Art. 65.-** Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho de ambas partes a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta.

Como un proceso formativo, entendiendo que en toda relación humana existen conflictos, el colegio brindará la instancia de mediación entre las partes, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de los implicados; con el objetivo de conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad.

**Art. 66.- Del procedimiento**

Se considerará:

a) **Presunción de inocencia.** Ningún miembro de la comunidad educativa será considerado culpable de forma previa; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

**b) Derecho a efectuar descargos y apelaciones.** Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a:

- Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
- Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
- Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
- Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.

**Art. 67.- Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.**

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales ya sea dada la concurrencia de una falta leve o menos grave, el o la estudiante por sí mismo o en conjunto con su padre, madre y/ o apoderado, puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 día hábil contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el profesor jefe. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo máximo de 1 día hábil

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias (suspensión en cualquiera de sus formas), ya sea dada la concurrencia de una se trate de una falta grave, muy grave o gravísima el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante el o la Coordinadora de Convivencia, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En el caso de la aplicación de la medida de pre-condicionalidad, condicionalidad o Asistencia a pruebas y exámenes el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante él director, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno.

No se podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Respecto a la apelación de las medidas expulsión y cancelación de matrícula se debe estar a lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 siguientes.

**Art. 68.-** La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del colegio, el estudiante persiste en su conducta.

**Art. 69.- Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula**:

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director o quien el delegue deberá haber informado a los padres y/o apoderados los problemas de conducta de su hijo o estudiante, advertir de la posible aplicación de sanciones más severas e implementar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

**Art. 70.- Sobre el procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula**

*a)* La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el director del colegio.

*b)* La decisión y sus fundamentos serán notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado., quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida por escrito dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.

*c)* El director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles al momento de tomar la medida disciplinaria. Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación. Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones o descargos que estime conveniente.

d) **Sobre la medida cautelar**:
En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional del colegio o que los estudiantes hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tal en el presente reglamento y que conlleve como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, la directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros involucrados. La directora deberá notificar la

decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – la Directora-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

e) Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 día hábiles para citar al consejo de profesores, para que sesione y se notifique la resolución de la apelación.
En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria.

**Art. 71.-** Se considerarán los siguientes **criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:**

*a)* La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
*b)* La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
*c)* La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
- el carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
- actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- agredir a un educador del colegio

*d)* El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
*e)* La discapacidad o indefensión del afectado.
*f)* Vulneración del derecho a la honra en los casos de maltrato y/o cyberbullying.
g) Estudiantes que cuenten con un diagnóstico en conformidad a la ley de un trastorno del espectro autista.

**Art. 72.- Serán considerados atenuantes de la falta:**

- la etapa de desarrollo del estudiante involucrado.
- existencia de situaciones de índole familiar o personal que pudieran estar interfiriendo la conducta del estudiante.
- inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso.
- reconocer voluntariamente la falta cometida.
- expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida, la que deberá constar por escrito.

- manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos.
- realizar por iniciativa propia acciones reparadoras hacia el o los afectados por la falta
- presentar necesidades educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista, entregado a psicología por el apoderado, con fecha correspondiente al año escolar en curso. Este informe debe dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o conductuales de la propia impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados.
- haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza.
- haber actuado en respuesta a una provocación u agresión de otro.

**Art. 73.- Serán considerados agravantes de la falta:**

- existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el curso del año escolar.
- no reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba.
- no manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.
- haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.
- responsabilizar como autores de la falta a personas involucradas en los hechos.
- omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida.
- haber presionado o intimidado a los afectados.
- haber realizado maltratos reiterados (tres veces al menos) en especial, contra un mismo integrante de la comunidad escolar.
- haber planificado el maltrato sobre la persona afectada.
- haberse coludido con otros para cometer la falta realizada.
- haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.

**Art. 74.- MEDIDAS FORMATIVAS**

Son medidas que consisten en la reflexión personal mediada o acompañada sobre los hechos para facilitar la toma de consciencia, el cambio de actitud, la reparación del daño y el diálogo entre los involucrados. Pretende que los estudiantes aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollar resolución de las variables que indujeron la conducta.

Estas pueden ser:

a) **Diálogo formativo individual:** Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del estudiante: profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de convivencia, psicólogo, etc. El objetivo de este diálogo es que el estudiante converse sobre lo ocurrido y por medio de la reflexión guiada tome conciencia de su actitud inadecuada y cambie su comportamiento para así favorecer su aprendizaje y aportar al adecuado clima social de su grupo curso y de la comunidad educativa. Se registrará en la hoja de vida del estudiante y en hoja de entrevista foliada.

b) **Plan de Apoyo Individual:** Son acciones diseñadas por el colegio con el objetivo de monitorear sistemáticamente a los estudiantes involucrados en casos de convivencia y con ello poder apoyarlos para lograr el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Busca una toma de conciencia por parte de

los estudiantes sobre el cómo relacionarse con los otros en forma positiva. Este plan estará a cargo del psicólogo del nivel y/o ciclo.

c) **Jornadas de reflexión:** Medida indicada para que un estudiante reflexione sobre la falta cometida y las acciones reparatorias por el eventual daño causado a un miembro de la comunidad educativa o que afecta la convivencia. El objetivo es promover el proceso reflexivo en base a un trabajo concreto que puede ser: pedagógico, comunitario, de reflexión, etc. y que el estudiante debe entregar al educador a cargo. El estudiante deberá asistir en un horario fuera de la jornada escolar.

d) **Diálogo formativo grupal:** Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del estudiante: profesor jefe, profesor de asignatura, equipo de convivencia escolar, psicólogo, etc. El objetivo de este diálogo es abordar la situación que afecta la sana convivencia con un grupo de estudiantes o con el grupo curso. Se registrará en el libro de clases

e) **Plan de Apoyo Grupal:** Es un conjunto organizado de intervenciones y estrategias diseñadas para promover el bienestar y el desarrollo positivo de un grupo de estudiantes. Este plan puede abordar aspectos socioemocionales o académicos, y generalmente implica la colaboración entre profesores, equipo de convivencia escolar y estudiantes. Este plan incluye metas específicas y actividades programadas con el objetivo de crear un entorno de apoyo que fomente el aprendizaje y el crecimiento colectivo para promover la interacción positiva y el apoyo mutuo entre los miembros del grupo. El plan estará a cargo del psicólogo del nivel y/o ciclo.

f) **Compromiso:** Medida escrita contraída por el colegio, apoderado y estudiante para acordar estrategias que le permitan reflexionar sobre la falta cometida, comprender la transgresión y sus consecuencias para reorientar su conducta, y coordinar las acciones pedagógicas y formativas reparatorias.

g) **Medidas reparatorias:** Son acciones que realiza un estudiante que cometió una falta con el fin de remediar el daño causado, reconociendo y asumiendo su responsabilidad en los hechos. Por su carácter formativo permite que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y realicen compromisos genuinos de reparación del daño causado.

Implementar prácticas reparatorias permite que el colegio:

- Fortalezca el proceso formativo integral de sus estudiantes.
- Desarrolle la empatía en sus estudiantes como una habilidad básica para resolver conflictos.
- Dar un cierre positivo por ambas partes a los conflictos.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de resolver los conflictos de los involucrados.

Las medidas deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida. Estas son:

*a)* **Presentación formal de disculpas:** el punto de partida es reconocer haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto

de la comunidad educativa. Estas disculpas pueden ser públicas o privadas, en forma personal o por escrito. Quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.

*b)* **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del colegio, ordenar materiales de la biblioteca o laboratorio, organizar o participar en actividades de otros niveles, recreos entretenidos, entre otros. Se registrará en la hoja de vida del estudiante.

*c)* **Servicio pedagógico:** esta medida busca que el estudiante repare la falta cometida focalizando su esfuerzo personal en post del beneficio colectivo. Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que asesorado por un docente realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según aptitudes), clasificar textos en biblioteca según su contenido, crear campaña de prevención entre otros. Será registrado en la hoja de vida del estudiante.

*d)* **Restitución de bienes:** el estudiante y su apoderado repondrán y/o cancelarán todos los gastos asociados al daño material causado, ya sea personal o de infraestructura del colegio. Será registrado en la hoja de vida del estudiante.

***Toda medida formativa se podrá aplicar cuando se presenten: Faltas leves, graves, muy graves y gravísimas.**

***Ante una misma falta se podrá aplicar una o más medidas formativas mencionadas anteriormente***

**Art. 75.- MEDIDAS REPARATORIAS**

Son acciones que realiza el estudiante que cometió la falta en favor de la persona y/o institución afectada, conducidas a retribuir el daño causado, reconociendo y asumiendo su responsabilidad de los hechos.

Por su carácter formativo permite que los estudiantes tomen consciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y realicen compromisos genuinos de reparación del daño causado. Para ser medidas formativas, reparadoras y efectivas las acciones propuestas deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida.

Implementar prácticas reparatorias permite que el colegio:

*a)* Fortalezca el proceso formativo integral de sus estudiantes.
*b)* Desarrolle la empatía en sus estudiantes como una habilidad básica para resolver conflictos.
*c)* Dar un cierre positivo por ambas partes a los conflictos.
*d)* Reparar el vínculo.
*e)* Reforzar la capacidad de resolver los conflictos de los involucrados

Estas son:

*a)* **Presentación formal de disculpas**: el punto de partida es reconocer haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto de la comunidad educativa. Estas disculpas pueden ser públicas o privadas, en forma personal o por escrito. Quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.

*b)* **Servicio comunitario**: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del colegio, ordenar materiales de la biblioteca o laboratorio, organizar o participar en actividades de otros niveles, recreos entretenidos, entre otros. Se registrará en la hoja de vida del estudiante.

*c)* **Servicio pedagógico:** esta medida busca que el estudiante repare la falta cometida focalizando su esfuerzo personal en pos del beneficio colectivo. Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que asesorado por un docente realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según aptitudes), clasificar textos en CRAIB según su contenido, crear campaña de prevención entre otros. Será registrado en la hoja de vida del estudiante.

*d)* **Restitución de bienes:** el estudiante y su apoderado repondrán y/o cancelarán todos los gastos asociados a el daño material causado, ya sea personal o de infraestructura del colegio.

Se podrá aplicar cuando se presente:

- faltas leves grave, y muy grave.

**Art. 76.- MEDIDAS PEDAGÓGICA DIRECTAS**

Estas medidas permiten implementar estrategias que favorecen el bienestar físico, psicológico y social del estudiante, sus familias y el resto de la comunidad educativa. Se espera que los padres y/o apoderados entiendan y respeten estas decisiones ya que solo buscan favorecer el proceso de aprendizaje de sus hijos o estudiantes, siendo una instancia conversada y reflexionada por ambas partes, producto o no de un proceso donde se han implementado estrategias previas que no han permitido obtener los resultados esperados. Se analizan caso a caso.

Estas medidas son:

***a)*** **disminución Jornada Escolar:** consiste en que el estudiante asiste una jornada reducida a clases por un período determinado de tiempo, en común acuerdo con los padres y apoderados. Esta medida se analizará en el equipo de formación y convivencia del colegio, velando por el resguardo siempre por la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa. Es un proceso que se irá monitoreando permanentemente con el objetivo de resguardar el derecho a la educación del estudiante y la convivencia social. Esta medida generalmente va acompañada de tratamientos médicos o psicológicos que los padres y/o apoderados se comprometen a realizar con la finalidad de que su hijo o estudiante pueda a corto o mediano plazo, dependiendo de cada caso, ir incorporándose a la habitualidad escolar. Su levantamiento se realizará paulatinamente, y siempre dependiendo de la emisión de un informe del especialista tratante que respalde que el estudiante está en condiciones

de retomar su carga académica y nos entregue sugerencias que nos permitan realizar un trabajo en conjunto para apoyar este proceso. Se podrá aplicar cuando el estudiante presente desregulación emocional que afecte su integridad física y psicológica; o la de otros miembros de la comunidad educativa.

*b)* **Cambio de curso:** Según sea el caso, el colegio podrá solicitar el cambio de curso al paralelo, cuando se considere beneficioso para el estudiante ya sea por motivos pedagógicos, sociales o formativos. Se registra en la hoja de vida de los estudiantes.

*c)* **Derivación a especialistas externos**: medida que puede recomendar el colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o de rendimiento académico en el cual se requiere de una opinión experta. Se registra en la hoja de vida del estudiante.

**Art. 76.1.-** En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento
El colegio, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas **como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas**, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

Lo inicia y lidera el Profesor jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, asistentes de convivencia, psicólogos, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

**Art. 77.- Procedimiento de Investigación**

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción ***grave o muy grave y que no diga relación con casos relacionados con maltrato escolar.***

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. El Coordinador de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si el entrevistado manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del educador que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico copia del acta, al correo registrado por el apoderado en su ficha de matrícula. El educador que redacten el acta tendrá la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista. En la primera entrevista, el Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, informará al estudiante involucrado y a su padre, madre y/o apoderado la infracción que se le acusa, el procedimiento que se aplicará y a las eventuales medidas que se expone.
2. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y

otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen necesarios.

3. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
4. Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
5. En el evento que se efectúen entrevistas individuales: Se tomará acta. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
6. Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
7. La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
8. Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

**Art. 78.- DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS.**

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que habitualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al estudiante para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Estas irán por lo general incrementándose, aunque situaciones extremas puedan llevar a aplicar algunas de ellas saltándose las previas. Las presentes no se encuentran establecidas como un orden de relación.

Las medidas y sanciones serán:

1. **Entrevista formal con el profesor con el cual cometió la falta.**
2. **Entrevista formal con el profesor jefe.**
3. **Entrevista formal con el asistente de convivencia.**
4. **Derivación a Convivencia.**
5. **Derivación a Psicología.**
6. **Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.**
7. **Amonestación verbal.**
8. **Citación del apoderado**
9. **Firma de compromiso del estudiante.**
10. **Derivación a la OPD**

11. **Cambio de Curso.**
12. **Reducción de jornada**: Solo en caso de que se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
13. **Suspensión**, la cual puede ser de distintos tipos:
    - **Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases**, con asistencia al colegio en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el colegio. El estudiante deberá realizar estas actividades en la biblioteca del colegio u otra sala dedica única y exclusivamente a actividades pedagógicas.
    - **Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días**. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
    - **Suspensión de participar en actividades:** extra programáticas, ceremonias, licenciatura, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

14.- **Asistencia a pruebas y exámenes:** En forma excepcionalísima y fundada se podrán aplicar la medida de asistencia sólo rendir evaluaciones. Lo anterior solo se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Se podrá extender hasta por un plazo de 15 días hábiles, momento en el cual, se revisará por la directora para decidir su prórroga por un máximo de 15 días hábiles o su alzamiento.

**15.- Pre-condicionalidad**: Es una sanción comunicada por el Coordinador de Convivencia, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediales. Esta sanción se decide después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre **por parte del Consejo de Profesores.** La pre-condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado por parte del Consejo de Profesores.

16.-**Condicionalidad** Es una sanción comunicada por el director en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el estudiante y que arriesga su continuidad en el colegio. Esta sanción es decidida por el **Equipo de directivo**. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva, pudiendo ser renovada por una única vez por el mismo periodo, por unanimidad del Equipo Directivo.

17.- **Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.**

Se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo con lo dispuesto en artículos 68, 69 y 70.

18.-**Expulsión.**

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en artículos 68, 69 y 70.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que el estudiante no sea enviado al colegio durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños que cursen los niveles de educación parvulario no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

## TITULO IX: GRADUALIDAD DE LAS FALTAS.

### Art. 79.- Concepto de falta.

Corresponde a acciones u omisiones que denotan incumplimiento, descalificación o infracciones a los derechos y deberes derivados del Modelo de Convivencia basado en el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología los cuales se encuentran formalizados en nuestro Proyecto Educativo Universal.

### Art. 80.- Graduación de faltas reglamentarias.

Todo procedimiento o medida tiene un carácter formativo, lo que quiere decir que todas las medidas tomadas tienen como finalidad hacerle ver al estudiante que su conducta no ha sido la adecuada en un ambiente escolar, dialogando con él y dándole elementos para su posterior reflexión. Esto debe ser aplicado de acuerdo con la etapa de desarrollo en la que se encuentra el estudiante y las necesidades educativas que esté presente.

En la determinación y aplicación de sanciones, deberá atenderse el principio de gradualidad. La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles, la edad y etapa evolutiva de los estudiantes, así como la situación personal de estos, la reiteración de la falta cometida y la gravedad de esta. Se definirán como "tipo de falta" la graduación de acuerdo con su gravedad, las cuales tienen determinadas consecuencias y es acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario- formativo. Las faltas se clasifican como leves, graves, muy graves y gravísimas según la importancia que le otorgamos al valor que se transgrede en dicha conducta y/o al daño producido por ella, o según la reiteración de estas faltas.

**Art. 81.- Falta leve**

**Definición:** son aquellas faltas de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y NO involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

| | FALTA LEVE | MEDIDAS FORMATIVAS |
|---|---|---|
| 1 | Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme | amonestación verbal formativa |
| 2 | Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal | amonestación verbal formativa |
| 3 | Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía | amonestación verbal formativa |
| 4 | No usar uniforme del colegio, cuyo uso se encuentra previamente establecidas | compromiso escrito con estudiante |
| 5 | No poner atención o tener una actitud indiferente en clases | compromiso escrito con estudiante |
| 6 | Distraer a otros estudiantes en clases | compromiso escrito con estudiante |
| 7 | Uso de parkas que no sea azules y/o contenga estampados | compromiso escrito con estudiante |
| 8 | No portar su agenda escolar | compromiso escrito con estudiante |
| 9 | ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del colegio (actos cívicos, exposiciones, ceremonias, misas, etc) | Derivación asistente convivencia escolar (compromiso escrito con el estudiante) |
| 10 | Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias. | Derivación asistente convivencia escolar (compromiso escrito con el estudiante) |
| 11 | Usar buzo de educación física los días en que no corresponda sin autorización. | Derivación asistente convivencia escolar (compromiso escrito con el estudiante) |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar | Derivación asistente convivencia escolar (compromiso escrito con el estudiante) |

**Art. 82.- Faltas Graves**

**Definición:** Son aquellas conductas y actitudes que **atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa**, las acciones deshonestas que dañen el bien común y la reiteración de faltas leves. Dentro de esta categoría pertenecen las conductas que:

- Afectan el bienestar y dignidad de las personas o grupos, o dañan lo que les pertenece.
- Atentan contra los valores del colegio y generan perturbación en la comunidad.

| | FALTA GRAVE | MEDIDAS FORMATIVAS | **Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido** |
|---|---|---|---|
| 1 | No justificar la ausencia a la no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos. | Amonestación verbal formativa - registrar en hoja de vida | Derivación a coordinación académica y este realiza derivación a Psicología si corresponde - registrar en hoja de vida |
| 2 | Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: burla, lanzar objetos, molestar a compañeros, pasearse o no trabajar, entre otras. | Amonestación verbal formativa - registrar en hoja de vida - informar al apoderado | Derivación a psicología - registro en hoja de vida - citación al apoderado |
| 3 | Realizar venta de dulces u otros productos que no estén autorizados. | observación escrita | Citación al apoderado por asistente de convivencia escolar |
| 4 | No tomar apuntes o negarse a trabajar en clases. | Registro en hoja de vida e información al apoderado | Citación al apoderado por parte de profesor jefe para firma de compromiso escrito con el estudiante |
| 5 | No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares. | Registro en hoja de vida e información al apoderado | Citación al apoderado por parte de profesor jefe para firma de compromiso escrito con el estudiante |
| 6 | No cumplir con sus deberes escolares: tareas, disertaciones o trabajos, etc | Registro en hoja de vida e información al apoderado | Citación al apoderado por parte de profesor jefe para firma de compromiso escrito con el estudiante |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | No respetar las normas de seguridad de las dependencias del colegio e ingresar a ellas sin autorización. | citación apoderado, registro libro clases y/o instrumento anexo | Derivación a psicología, registro en la hoja de vida y citación al apoderado |
| 8 | Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del colegio. Incluye los espacios de salida pedagógicas. | Compromisos escritos con los estudiantes por parte del profesor jefe e informar al apoderado | Citación al apoderado por parte de asistente de convivencia escolar y registro en la hoja de vida |
| 9 | Dormir en clases. (si no existe una justificación de salud) | Registro libro clases e información al apoderado | Derivación a psicología y citación al apoderado. |
| 10 | Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: MP4, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc a menos que sea con fines educativos autorizado por el docente. | El docente requisa el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda | Derivación convivencia escolar y citación al apoderado. |
| 11 | Acceder sin autorización a facebook, redes sociales, youtube, etc en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases. | Registro libro clases y/o instrumento anexo | Derivación convivencia escolar y citación al apoderado. |
| 12 | Decir groserías o utilizar un lenguaje soez. | Registro libro clases, compromisos escritos y Derivación asistente convivencia escolar | Derivación convivencia escolar y citación al apoderado. |

**Art. 83.- Falta muy grave:**

Se consideran faltas muy graves a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y la reiteración de faltas graves.

También se consideran faltas muy graves a las acciones u omisiones que atentan seriamente contra la convivencia escolar, el clima de aprendizaje y que provocan daño en los bienes muebles y/o a la imagen del colegio

| | FALTAS MUY GRAVE | MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DICIPLINARIA | Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido |
|---|---|---|---|
| 1 | No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio a padres y/o apoderados. | Amonestación verbal formativa (Asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 2 | No acatar normas y órdenes dadas por educadores del colegio. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clases. | Compromiso escrito con el estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 3 | No ingresar a clases estando en el colegio o salir de la sala sin autorización | Compromiso escrito con el estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 4 | Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente. | Comunicación al apoderado (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Citación al apoderado y firma de compromiso |
| 5 | Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo, incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico. | Citación al apoderado (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Citación al apoderado y firma de compromiso |
| 6 | Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad. | Entrevista al estudiante y su apoderado, firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (pj y/o asistente convivencia) | Pre condicionalidad |
| 7 | Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros. | Entrevista al estudiante y su apoderad para firma compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 8 | Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros. | Entrevista al estudiante y su apoderado, firma de compromiso y registro en hoja | Pre condicionalidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de vida del estudiante (pj y/o asistente convivencia) | |
| 9 | Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios. | Amonestación verbal de carácter formativo | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (pj y/o asistente de convivencia) |
| 10 | Dar mal uso o dañar cualquier tipo de materiales, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante y restitución del material (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (pj y/o asistente de convivencia) |
| 11 | Pelear al interior del colegio o fuera de este. | Suspensión del estudiante por 1 hasta 4 días | Condicionalidad |
| 12 | Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 13 | Fumar cigarrillos al interior del colegio, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el colegio. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 14 | Hacer necesidades fisiológicas en forma intencionada en lugares inapropiados. | Entrevista al estudiante y su apoderado y registro en hoja de vida del estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 15 | Abandonar el colegio, antes del término de la jornada regular sin autorización | Entrevista al estudiante y su apoderado, firma compromiso y registro en hoja de vida del estudiante | Pre condicionalidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Fugarse individual o colectivamente dentro del colegio. (cimarra interna) | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante | Pre condicionalidad |
| 17 | Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a educadores colegio. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante | Pre condicionalidad |
| 18 | Deteriorar materiales de educadores o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante. Lo anterior sin perjuicio de la restitución del material, en caso que corresponda. | Pre condicionalidad |
| 19 | Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra programáticas. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Pre condicionalidad |
| 20 | Desacato de instrucciones en planes de evacuación. (situación real) | Suspensión del estudiante por 1 día, carta de compromiso y medida de reparación. | Pre condicionalidad |
| 21 | Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc. | Suspensión del estudiante por 1 día, carta de compromiso y medida de reparación. | Pre condicionalidad |
| 22 | Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de la comunidad como peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso (profesor jefe y/o asistente de convivencia) | Condicionalidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | Acceder a material inadecuado como por ejemplo: pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, Tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el colegio. | Entrevista al estudiante y su apoderado, para firma de compromiso y registro en hoja de vida del estudiante. Lo anterior, sin perjuicio de la derivación profesional externo en caso de que lo requiera | Condicionalidad |

**Art. 84.-Falta gravísima:**

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud consciente o deliberada del estudiante que provoque daño físico o moral sobre sí misma o a otras personas, afectando gravemente la convivencia escolar y produciendo efectos negativos en la comunidad escolar o en su entorno directo. Estas conductas podrán ser, en algunos casos específicos, constitutivas de delito.

También constituye faltas gravísimas, aquellas que provocan daños muy graves en los bienes muebles, inmuebles y/o la imagen del colegio, así como también aquellas que provocan graves daños en los bienes de terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, son faltas gravísimas también, aquellos actos que causen daño a la integridad física y/o psicológica de un miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura del colegio.

Es decir, son las conductas que corresponden al ámbito legal o delictivo como robo, abuso sexual, tráfico o ventas de drogas, agresiones y acoso escolar o bullying, porte y uso de armas, lesiones, pornografía infantil, etc. Si la falta cometida constituye delito el colegio tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia u otro organismo pertinente. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del colegio Si los hechos no pueden calificarse como delitos en atención a la edad de los involucrados, se entenderá igualmente que se trata de faltas gravísimas.

Estas faltas corresponden a :

| | |
|---|---|
| 1.- Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales. | - Asistencia a pruebas y exámenes o;<br>- Condicionalidad o;<br>- Cancelación de Matrícula o;<br>- Expulsión. |

| | |
|---|---|
| | Según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento. |
| 2.- Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad |
| 3.- Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa. | - Asistencia a pruebas y exámenes o;<br>- Condicionalidad o;<br>- Cancelación de Matrícula o;<br>- Expulsión.<br>Según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento. |
| 4.- Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad. |
| 5.- Falsificar correos electrónicos de apoderados, profesores o algún miembro de la comunidad educativa. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) |
| 6.- Hackear las cuentas de trabajadores del establecimiento. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) |
| 7.- Crear o seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o; |

| | |
|---|---|
| | -Condicionalidad |
| 8.- Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad |
| 9.- Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos. | - Asistencia a pruebas y exámenes o;<br>- Condicionalidad o;<br>- Cancelación de Matrícula o;<br>- Expulsión.<br>Según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento. |
| 10.- Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) |
| 11.- Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad |
| 12.- Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) |
| 13.- Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad. |
| 14.-Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al | - Asistencia a pruebas y exámenes o;<br>- Condicionalidad o; |

| | |
|---|---|
| interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. | - Cancelación de Matrícula o;<br>- Expulsión.<br>Según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento. |
| 15.- Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes. | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad. |
| 16.- Hechos de contenido sexual y que sean reñidos con la moral | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) |
| 17.- Realizar acosos de connotación sexual por cualquier medio | - Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o;<br>- Pre condicionalidad o;<br>-Condicionalidad. |
| 18.- Ataques o abusos de connotación sexual | - Asistencia a pruebas y exámenes o;<br>- Condicionalidad o;<br>- Cancelación de Matrícula o;<br>- Expulsión.<br>Según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento. |
| 19.- Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo. | |
| 20.- Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción | - Asistencia a pruebas y exámenes o;<br>- Condicionalidad o;<br>- Cancelación de Matrícula o; |

| | |
|---|---|
| o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. | - Expulsión.<br><br>Según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento. |

**TITULO X.- PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Art.83**.- Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en faltas leves a la sana convivencia. Este tipo de proceso presenta tres modalidades básicas:

a) **Arbitraje:** procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un tercero: el árbitro escolar a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.

b) **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo que no son parte del conflicto ayuda a que las contrapartes logren proponer un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente Manual. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este.

c) **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que esos encuentran en asimetría (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

**Art. 84.-** Condiciones de aplicación: los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse como metodologías para resolución de faltas reglamentarias, solo cuando se configuren las siguientes condiciones:

- Que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados.
- Que sea un procedimiento dialogado y pacífico.
- Que se respeten los acuerdos y plazos determinados.

**Art.85**.- El colegio podrá implementar una o varias de las alternativas precedentes, buscando desarrollar al máximo las habilidades socio afectivas, fundamentalmente de los estudiantes.

**TITULO XI- DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA**

**Art. 86.- FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA.**

a) Le corresponde estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, dentro del ámbito de su competencia.
b) Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el colegio.
c) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad escolar.
d) Elaborar, en conjunto con el coordinador de convivencia escolar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el colegio.
e) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su actualización considerando la convivencia educativa como un eje central.
f) Conocer las metas del colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
g) Participar en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.

**Art.87.-DE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA**

El encargado de generar las acciones para el cumplimiento del presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En nuestros colegios el Encargado de Convivencia Escolar será el Coordinador de Convivencia Escolar.

Serán funciones del Encargado de Convivencia:

a) Elaborar el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar del colegio.
b) Proponer al Comité para la Buena Convivencia los planes de prevención de acoso escolar.
c) Acoger las acusaciones sobre acoso escolar realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
d) Coordinar las investigaciones y emisión de los informes respectivos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar en su Manual de Convivencia.
e) Gestionar la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas en los casos fundamentales y pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
f) Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Comité para la Buena Convivencia.
g) Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Comité para la Buena Convivencia.
h) Coordinar iniciativas sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
i) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia escolar.

**Art.88.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El PGCE contiene los compromisos de acción del colegio en materia de convivencia escolar estableciéndose en este documento los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual se consigna en un documento denominado: Plan de Convivencia Escolar Anual.

En su estructura general el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

1.- **Planes de Buena Convivencia:** dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial, a los estudiantes convivir armónicamente en sociedad.

2.- **Planes Preventivos:** dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización, diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia y prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, educadores y otros que puedan ser invitados a participar.

## TÍTULO XII- DISPOSICIONES FINALES

**Art. 89.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones. La denuncia se podrá hacer de manera presencial o digital.

**Art. 90.- MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El medio oficial de comunicación del colegio y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

**Art. 91. - ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL MANUAL.**

El presente Manual de Convivencia deberá ser revisado al finalizar el año escolar por el Coordinador de Convivencia en conjunto con el Equipo Directivo del colegio, al fin de definir si requiere actualización. Dichas modificaciones deben contar con la aprobación del EDG Chile.

Una vez realizadas las modificaciones al Manual de Convivencia, estás serán informadas a través de una comunicación formal escrita y a través del medio electrónico que el colegio determine, para su firma y devolución por el apoderado.

El Manual de Convivencia se mantendrá actualizado en la página web del colegio y estará disponible para toda la comunidad educativa.

Este documento deberá publicarse en el sitio web del Sistema de Información de Estudiantes SIGE del Ministerio de Educación.

# MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCACION PARVULARIA

Versión mayo 2025.

## INTRODUCCION

La convivencia con las personas constituye en los primeros años de vida un aspecto clave para la formación de niños y niñas para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación positiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto de aprendizaje continuo favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

Es por ello, que en el Colegio Compañía de María fomenta permanentemente la convivencia escolar positiva como un aspecto básico y esencial para la formación de sus estudiantes, inspirados en el Proyecto Educativo y en sus valores institucionales.

Adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, requiere preparar a niños, niñas para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar la oportunidad de aprender lo que es la adhesión a una norma, al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes, para adquirir competencias socioemocionales que los conduzcan a su bienestar.

Con el objetivo de favorecer el aprendizaje de los niños la familia y el colegio deben actuar en corresponsabilidad siendo conocedores de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el dialogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una sana convivencia y promueven un clima social positivo son:

a) Formadoras del desarrollo integral.
b) Explícitas, claras y conocidas por todos.
c) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
d) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
e) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

En relación con lo anterior, considerando las características propias de la edad de los estudiantes de párvulos, los adultos de la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los estudiantes de párvulos en forma personalizada, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los estudiantes de párvulos, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas, los talentos individuales e intereses de todos los estudiantes de párvulos que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en el Educación Parvularia.
- Los equipos directivos deben promover en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa

"*Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o no cumplimiento*[1] *de una norma. Los principios que orientan este Reglamento Interno de Educación Parvularia*" y que procuraremos siempre respetar son:

"1.- **Dignidad del ser humano**: la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, que subyace todos los derechos fundamentales… en consecuencia tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar al integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2.- **Interés superior de los niños**: Se concibe a los niños y niñas como sujetos derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. Así la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o grupo de estos, entendiendo que estas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social cultural entre otras.

3.- **Autonomía Progresiva**: implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcance gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades. Está relacionado con la capacidad de autogobernarse. s

4.- **No discriminación arbitraria**: se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.

5.- **Participación**: este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.

6.- **Principio de autonomía y diversidad**: se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

7.- **Responsabilidad**: es deber de todo miembro de la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

8.- **Legalidad:** Primeramente, implica que los establecimientos educacionales deben actuar en base a lo establecido en la legalidad vigente, es decir que se ajusten a lo establecido en la normativa educacional vigente y que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

9.- **Justo y racional procedimiento**: las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

10.- **Proporcionalidad**: la calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por regla, las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva.

11.- **Transparencia**: "consagra el derecho de los estudiantes y sus padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento."[2]

[1] Súper Intendencia de Educación: *"Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia"*. Noviembre 2018, Pág. 3-8.
[4]2Superintendencia de Educación: *"Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia"*. Noviembre 2018, Pág. 3-8.

12.- **Equidad de Género:** Todos los niños y niñas tienen el mismo derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

13.- **Interculturalidad**: "esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia en la medida de que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad educativa."[3]

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas del nivel parvulario, **"no da lugar a la -aplicación de medidas disciplinarias por cuanto, estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros".**[4] En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar, a relacionarse con el entorno y con todos los miembros de la comunidad.

De este modo, las normas sobre convivencia exclusivamente en el nivel parvulario, **regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa,** con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y sean espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

**Para todo lo no especificado en este MANUAL DE CONVIVENCIA DE NIVEL PARVULARIO se regirá por las normas, procedimientos y protocolos establecidos en el REGLAMENTO INTERNO del COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA del cual este manual es parte.**

[3] MINEDUC. SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA: *"Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia"*. Marzo 2018.Pag. 18-19.

[4] MINEDUC. SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA: *"Orientaciones para elaborar un ReglamentoInterno en Educación Parvularia"*. Marzo 2018.Pag. 18-19.

## TITULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

### Art.1.- DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Los estudiantes de Educación Parvularia a IV° Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben conocer y cumplir con las Normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y a un óptimo desarrollo de las actividades escolares:

Los estudiantes de educación parvularia del Colegio Compañía de María Apoquindo tienen el deber de:

a) Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
b) Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
c) Asistir regularmente a clases, cumplir con sus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios.
d) Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
e) Traer diariamente la libreta al Colegio.
f) Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros). El estudiante es el único responsable de estos artículos. Por lo tanto, no debe traer objetos ni especies de valor tales como notebook, máquinas fotográficas, dispositivos de banda ancha, MP3, MP4, parlantes, celulares, dinero, etc. Está prohibido el uso de ellos en el colegio.
g) No está permitido el uso del celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otro. En caso de que el estudiante traiga al colegio alguno de ellos le será solicitado por el Coordinador escolar, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.
h) Respetar a sus pares, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario y modales adecuados, evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase, mantenido una comunicación directa y respetuosa.
i) Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
j) Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo con la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden.
k) Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y cuidado de los espacios, materiales e infraestructura.
l) Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.
m) Asistir puntual y correctamente uniformados a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
n) Realizar todo trabajo desarrollado durante la hora de clases, siguiendo las indicaciones de la Educadora de Párvulos.

### Art.2.- DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUACION PARVULARIA:

**En los derechos de los niños y niñas se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan.**

Los niños de educación parvularia del colegio Compañía de María tienen derecho a:

a) Ser protagonista de su formación en singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.
b) Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
c) Recibir una educación católica y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
d) Recibir atención respetuosa, de acuerdo con las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
e) Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
f) Conocer el Proyecto Educativo de la Compañía de María, el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación frente a violencia escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el protocolo de seguridad (PISE) y todos los reglamentos que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
g) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido.
h) Ser escuchado por sus Educadores con atención y respeto.
i) Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y, sistemas de evaluación y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
j) Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
k) Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.
l) Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
m) Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos y señalados en este Manual), que potencien sus capacidades y talentos personales.
n) Elegir, de acuerdo con sus intereses, aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece. (Kínder)
o) No ser discriminado por razones étnicas, diversidad sexual, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, discapacidad u otra circunstancia.

## TITULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

### Art.3.- CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Éstos son en primer lugar: la entrevista con la Educadora de Párvulos. Si de esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún integrante del Equipo Directivo si el asunto lo amerita. Si después de esta gestión, no recibiera respuesta efectiva, podrá solicitar una reunión con la Dirección del colegio.

### Art.4.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es uno de los hábitos que refleja el respeto por el colegio, por sí mismo/a y por los demás. Por este motivo se exigirá diariamente la adecuada presentación personal, higiene y orden a todos los estudiantes.

Promovemos como valores fundamentales de la presentación personal: la austeridad, la sencillez y también la sobriedad, como requisito para la no distracción en la sala de clases.

**DAMAS Y VARONES:**

a) Pantalón de buzo azul marino.
b) Polera blanca oficial del colegio.
c) Polerón azul marino oficial del colegio.
d) Zapatillas (no de lona, sin terraplén), negras o blancas sin dibujos o colores.
e) Calcetines blancos o azules.
f) Parka, polar, chaquetón, Montgomery azul marino.
g) Niñas: Delantal cuadrillé azul abotonado delante marcado con nombre y apellido.
   Niños: Cotona Beige, marcada adelante con su nombre y apellido.
h) En épocas de frío podrán usar gorro, guantes o bufanda azul marino o negro.
i) En períodos de calor podrán usar en reemplazo del pantalón del buzo un short institucional azul marino de algodón.

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

a) Short azul varones.
b) Calzas azules damas.
c) Polera oficial del colegio.
d) Buzo oficial del colegio (con los colores e insignia del colegio)
e) Zapatillas para práctica deportiva (no de lona, sin terraplén), negras o blancas
f) Calcetines deportivos blancos.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exige ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por loa apoderados, el director podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte de este.

**Art.5.- NIVEL EDUCATIVO EDUCACION PARVULARIA**

El Colegio Compañía de María imparte dos niveles educativos de la Educación Parvularia: Pre-Kínder y Kínder

**Art.6.- REQUISITOS DE INGRESO.**

**Pre-Kínder:** 4 años cumplidos al 30 de marzo.

**Kínder:** 5 años cumplidos al 30 de marzo.

**Art.7.- CALENDARIO ANUAL**

El nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como en las vacaciones.

**Art.8.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

**Nivel de Preescolar (Play group-PK-K)**

a) Entrada 7:50 hrs.
b) Después de las 7:50 hrs. el ingreso será por la puerta principal de lunes a viernes
c) Salida Pre-Kínder 13:35 hrs. de lunes a viernes.
d) Para los niños que se quedan a extensión horaria, lunes, martes y jueves la salida será a las 15:50 hrs. Los días viernes la salida será a las 15:05 hrs.
e) Los/as niños/as que se transportan en furgón escolar serán ingresados y retirados por el/la transportista del furgón
f) En caso de producirse un retraso en el retiro del estudiante, éste permanecerá en la recepción acompañado por la Co-educadora de párvulos, la Educadora de Párvulos o algún miembro del Equipo Directivo.

**Extensión horaria (PK-K):** El nivel de preescolar cuenta con una extensión horaria para los niños y niñas de Pre-kínder y Kínder que permite alargar la jornada los días lunes, martes y jueves hasta las 15:50hrs y los viernes hasta las 15:05hrs. Los días miércoles todos los alumnos del colegio se retiran a las 13:35hrs. Dicha extensión tiene un valor adicional que se informa a inicio del año escolar distribuidas en nueve cuotas de marzo a noviembre.

**Art.8.- REGISTRO DE ASISTENCIA, INASISTENCIAS Y ATRASOS.**

La asistencia se relaciona directamente con el aprendizaje de los estudiantes. Los niños que van regularmente a clases aprenden más y también desarrollan mejor sus habilidades socioemocionales, es decir, sobre cómo relacionarse con sus profesores y compañeros, respetar a los demás, etc.

Las inasistencias deberán ser justificadas a la Educadora de Párvulos través de la libreta y/o presentar un certificado médico cuando corresponda.

**Del seguimiento de las inasistencias:**

En el caso que una o un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del centro

educativo, se tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado responsable del o la estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a).

De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del o la estudiante.

Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del o la estudiante, o el o la Coordinador de Convivencia escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño, niña o adolescente. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el o la Coordinador de Convivencia escolar o a quien designe, deberá realizar una visita domiciliaria.

En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del o la estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al o la estudiante del registro de matrícula.

Sí como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el o la Coordinador de Convivencia escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del o la estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.
Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección.

**Art.9.- SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Con el fin de obtener, mayor evidencia de aprendizaje, necesaria para tomar decisiones pertinentes y eficaces en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros párvulos, organizamos los tipos de evaluación en criterios que permiten monitorear de manera más eficiente y adecuada el progreso de los estudiantes, involucrándolos y responsabilizándolos paulatinamente de su aprendizaje.

**Art.10.- A SEGÚN AGENTE EVALUADOR:**

- Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza la Educadora de Párvulos al proceso, progreso y logro de aprendizaje a través de criterios previamente definidos e informados.
- Coevaluación: Es la evaluación del proceso, progreso y logro de aprendizaje entre pares a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros con criterios previamente definidos e informados.

- Autoevaluación: Es la evaluación que realiza el párvulo de su propio desempeño a través de criterios previamente definidos e informados.

**Art.11 SEGÚN SU PROPÓSITO O INTENCIONALIDAD:**

- Evaluación inicial y diagnóstica: tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y niñas.
- Evaluación de Proceso: tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje para redefinir su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y niñas una vez terminado el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Art.12.- E COMUNICACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS PÁRVULOS.**

Las familias serán informadas del proceso y progreso de sus hijos o hijas a través de entrevistas personales, contemplándose al menos una entrevista con la familia por semestre.

Los padres y apoderados serán informados del logro de aprendizaje de sus hijos o hijas, de manera oficial, a través del Informe Pedagógico dos veces en el año, al término de cada semestre.

Este informe, entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre-Kínder y Kínder Respecto de cada ámbito y núcleo de aprendizaje.

1. COMUNICACIÓN INTEGRAL (Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos)
2. INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO (Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Pensamiento Matemático)
3. DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía, Corporalidad y Movimiento)

**Art.13.- PROCESOS DE ADMISIÓN**

El Colegio Compañía de María posee el siguiente proceso de admisión publicado en la página web del colegio

1. Enviar postulación en línea completando el formulario publicado.
2. La encargada de admisión informará acerca de vacantes y fechas de etapas siguientes del proceso, las que a su vez estarán publicadas en la página web del colegio.
3. Pagar el valor del proceso de postulación de acuerdo a los valores vigentes y enviar los documentos solicitados previo al día de la observación del niño/a y entrevista a sus padres o tutores.
4. Se citará vía mail a la familia a las actividades de admisión (charla a cargo de la Dirección del Colegio, recorrido por el colegio, entrevista a cargo del Equipo de Admisión y observación en situación de juego a cargo de las Educadoras de Párvulo y Equipo de Apoyo).
5. El colegio informará vía mail y página web los resultados de admisión.
6. En caso de ser aceptado/a, se procederá con el proceso de matrícula.

**Art.14.- INGRESO DE FAMILIAS Y/O PERSONAS QUE VISITAN EL COLEGIO**

Por seguridad, los apoderados ingresarán al colegio exclusivamente cuando sean citados, en horario de clases o de actividades extracurriculares.

Toda vez que una persona ingrese al colegio de visita deberá registrarse en el libro de visitas, especialmente destinado para esto, el que se encuentra en el hall de acceso. Una vez registrada se le hará entrega una credencial de visita la que deberá estar visible durante el tiempo que dure su permanencia en el colegio.

**Art.15.- RECEPCIÓN Y RETIROS DE NIÑOS.**

Uno de los objetivos esenciales en el nivel de educación Parvularia (Pre kínder y Kínder) es brindar la máxima seguridad para nuestros niños, niñas y educadores para resguardar su integridad física y emocional.

Para ello es necesario reglamentar el ingreso y salida de personas al nivel de Educación Parvularia:

a) Los padres o personas autorizadas deben dejar a los niños en la entrada de nivel de Educación Parvularia donde serán recibidos por una Co-Educadora/Asistente de Párvulo. En caso de no llegar a la hora de entrada, deberán ingresar por la puerta principal del colegio donde será recibido por un educador quien lo llevará a su sala.
b) Será deber de los padres informar a la Educadora de párvulos, por escrito, quien deja y retira al estudiante.
c) En caso de que el niño o niña requiera ser retirado durante el horario de clases, el apoderado deberá informarlo con la debida anticipación a la Educadora de Párvulos de manera de organizar y no interrumpir el trabajo de los estudiantes. Antes de salir del colegio, deberá registrar la salida en el libro de Retiro de estudiantes que se encuentra en la recepción.
d) En caso de ser retirados por una persona distinta a la informada a la Educadora de Párvulos, el apoderado deberá comunicarlo en forma escrita vía libreta, indicando nombre y Rut de quien lo retira. Este procedimiento es obligatorio para el retiro del niño o niña.
e) A la salida de clases, los niños y niñas deberán ser retirados por sus padres o persona asignada por ellos (lo cual debe ser consignado por escrito) por la salida del nivel de Educación Parvularia
f) Los niños que se retiran en trasporte escolar serán trasladados por la Co-Educadora/Asistente de Párvulos.

Será responsabilidad del apoderado informar a la educadora de párvulos nombre y número telefónico de la persona del transporte escolar.

g) En caso de producirse un retraso en el retiro del niño, este permanecerá acompañado por la Co-Educadora/Asistente de párvulos, la Educadora de Párvulo o algún miembro del Equipo Directivo.

h) No está autorizada la entrada de los padres a dependencias del colegio, salvo en las actividades que es citado.

**Art.16.- ALIMENTACIÓN**

Dado el horario determinado para el nivel de educación parvularia no se requiere servicio de almuerzo. Existen orientaciones respecto al tipo de colaciones, privilegiando siempre la alimentación saludable. Estas indicaciones serán informadas a los padres y apoderados en la primera reunión del año y se reforzarán de manera permanente.

**Art.17.- SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

Se entiende por "salidas pedagógicas" aquellas visitas realizadas fuera del colegio, ya sean a museos, exposiciones, industrias, edificios públicos, terrenos geográficos, teatro, ballet, conciertos, entre otros. Su objetivo es enriquecer el proceso de enseñanza y facilitar el aprendizaje, fomentando en los niños y niñas el aprecio por el medio ambiente, los valores y la cultura tanto Nacional como Universal.

a) Este tipo de actividades serán financiadas por cada apoderado o con fondos del curso.

b) Su organización será responsabilidad de la Educadora de Párvulos a cargo, en todo lo que se refiere a lugar, insumos y traslado.

c) Todo niño y niña que participe en una actividad fuera del colegio debe entregar a la Educadora de Párvulos la autorización correspondiente firmada por su apoderado como requisito para asistir a la actividad planificada, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Protocolo de Salidas Pedagógicas.

d) Si el niño o niña no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.

e) No se podrán realizar salidas pedagógicas durante las últimas semanas de clases, excepto aquellas que estén planificadas como culminación de algún objetivo de aprendizaje.

f) El apoderado deberá justificar a la Educadora de Párvulos por escrito la inasistencia de su hijo a esta actividad.

**Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el niño o niña deberá:**

a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (buzo oficial institucional)

b) Mantener un vocabulario respetuoso y un comportamiento adecuado que facilite el desarrollo de la actividad (desde el traslado hasta el regreso)

c) Portar una identificación con logo institucional que indique: nombre, apellido y teléfono de emergencia.

d) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes.

e) Respetar rigurosamente las indicaciones de a la Educadora de Párvulos o adulto responsable, acatando las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada

**Art.18.- MEDIOS DE TRANSPORTE.**

El colegio permite y facilita el acceso a los transportes escolares, de modo de apoyar en los traslados de los estudiantes.

Este servicio externo es contratado por los padres y apoderados de cada estudiante directamente con los transportistas.

El CEPA (Centro de Padres) es el encargado de supervisar a los Transportes Escolares solicitándoles los documentos necesarios que resguarde la seguridad de los estudiantes.

El colegio solicitará a la Seremi de Transporte a lo menos 2 veces al año que fiscalice a los Trasportistas, resguardando la seguridad de nuestros niños y niñas.

## TITULO IV: MEDIDAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DE LA SALUD E HIGIENE.

**Art.19.- PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO.**

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas. En caso de uso de calefacción siempre se mantendrá una ventana abierta.

Todas las salas cuentan con pañuelos desechables y alcohol gel, fomentando su uso cada vez que sea necesario.

En caso de pediculosis, conjuntivitis u otras enfermedades contagiosas, se comunicará a los apoderados a fin de realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de que se reintegre a clases.

**Art.20.- ADHESION A CAMPAÑAS DE VACUNACION**

Cada vez que el Ministerio de Salud decrete una campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro colegio facilitará al CESFAM las dependencias de la enfermería y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por las Educadoras de Párvulos. Todo estudiante debe vacunarse, en caso contrario debe presentar certificado médico.

**Art.21.- ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS**

Las Educadoras de Párvulos no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas del nivel. En caso de requerirlo, el personal de enfermería podrá administrar el medicamento entregado por los apoderados, el cual deberá estar respaldado debidamente por la receta médica correspondiente.

**Art.22.- REQUERIMIENTOS PARA QUE LOS PÁRVULOS SE REINTEGREN AL COLEGIO LUEGO DE INASISTENCIA POR ENFERMEDAD.**

Es deber de los apoderados informar a la Educadora de Párvulos en caso de que su hijo presente enfermedades de tipo contagioso, de manera que se puedan gestionar las acciones y resguardos necesarios.

En temas académicos, estarán disponibles los materiales para ser retirados por los apoderados, previo acuerdo con la Educadora de Párvulos.

**Art.23.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE HIGIENE EN EL MOMENTO DE ALIMENTACIÓN.**

Se tomarán las medidas de higiene pertinentes para generar en nuestros estudiantes hábitos que resguarden su salud. Tales como:

a) Lavado de manos y cara, antes y después, de cada recreo y colación
b) En caso de ser necesario, procurarán lavar frutas o verduras que no vengan peladas o picadas.
c) Uso personal tanto del individual como de los utensilios que utilizan para alimentarse.
d) Cada estudiante será responsable de mantener su espacio limpio y velar por el espacio común.

## TITULO V: ACUERDOS DE CONVIVENCIA

**Art.24.-** El equipo de Primer ciclo (Coordinadora académica, Psicóloga y asistente de convivencia escolar), en conjunto con el Equipo de Educadoras de Párvulos, Co Educadoras/Asistentes de Párvulos, Profesores de asignatura y profesionales de apoyo, padres y apoderados, son los encargados de velar, según corresponda, por el cumplimiento de los procedimientos a seguir en las situaciones que se detallan a continuación:

**Art.25-A.- ENTRADA DE CLASES:**

- Los niños y niñas del ciclo de Párvulos deben ingresar exclusivamente por la puerta habilitada para ello.
- Los estudiantes que lleguen atrasados deberán ingresar por el hall principal siendo acompañados por un adulto hasta el ingreso a la sala de párvulos
- No se permitirá el ingreso de padres y apoderados a las salas de clases, patios o espacios comunes.

**Art.25-B.- BAÑOS**

- Desde su ingreso a Pre-Kínder los niños y niñas deben desenvolverse en forma autónoma en relación a su higiene personal. Ningún educador del colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizado por escrito por el apoderado y previamente acordado con la Educadora de Párvulos del curso en entrevista personal.
- En caso de requerir ir al baño en horas de clases, lo harán siempre acompañados por su Co educadora/Asistente de Párvulos
- En caso de que un niño o niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o se haya mojado en otra circunstancia, deberá cambiarse de ropa solo, siendo supervisado por la Asistente de Párvulos o Co-educadora de Párvulos previa autorización de los padres por escrito enviada a principio de año. En caso de incontinencia fecal del niño o niña se dará aviso al apoderado quien deberá venir a retirarlo.

**Art.25-C.- RECREOS**

- La jornada consta de dos recreos, el primero de 20 minutos donde hay una Asistente de Párvulos por cada curso. En el segundo de 10 minutos, son acompañados tanto por Educadoras de Párvulos y Asistentes de Párvulos.

- El asistente de convivencia acompañará a los estudiantes en lugares estratégicos previamente asignados.
- En caso de accidente durante el recreo, serán llevados a enfermería para recibir una evaluación de su situación de salud.

**Art.25-D.- SALIDA DE CLASES**

- Los niños y niñas son retirados en sus salas de clases, por sus apoderados por las personas previamente autorizadas por escrito (nombre, Rut, parentesco). Cualquier modificación, debe ser avisada previamente a través de libreta. En caso de que no llegue dicha información, las Educadoras de Párvulos no están autorizadas para dejar que el niño o niña sea retirado por otra persona que no sean sus apoderados.
- Solo pueden ser retirados por los hermanos o hermanas de enseñanza media previa autorización por escrito.
- Los niños y niñas deben ser retirados del colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases. En caso de que esto no suceda, la Educadora de Párvulos llamará por teléfono al apoderado para informarle que su hijo permanecerá bajo el cuidado de un Educador del área de Párvulos o de Convivencia hasta que sea retirado.
- No está permitido que los apoderados avisen telefónicamente el retiro de su hijo por una persona que no esté previamente inscrita en el formulario respectivo para estos casos de emergencia, debidamente registrado en la libreta/agenda.

**Art.25.-E.- TALLERES EXTRA- PROGRAMÁTICOS**

- Los niños y niñas que asistan a talleres extra programáticos, después del horario de clases, serán supervisados durante el almuerzo por una Asistente de Párvulos del colegio.
- Los apoderados deben retirar a los niños y niñas en el hall central del colegio.
- Los niños y niñas que no son retirados a tiempo quedan bajo el cuidado de la Asistente de Párvulos o Coordinador de Convivencia del Ciclo.

**Art.25-F.- CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

- Los niños y niñas del Nivel de Educación Parvularia participan de 2 hrs. pedagógicos semanales de Educación Física y son acompañados por la Asistentes de Párvulo del curso.
- Las clases de Educación Física se realizan en los recintos deportivos del colegio (gimnasio y canchas).
- Durante la hora de Educación Física los niños y niñas van al baño acompañados siempre por la Co-Educadora o Asistentes de Párvulos.
- En caso de que algún niño o niña no pueda participar en la clase, permanecerá en el espacio en que ésta se desarrolla la clase bajo el cuidado del Profesor de Asignatura y la Asistente de Párvulos.

**Art.25-G.- ATRASOS**

Los niños y niñas que ingresan después de las 7:50 hrs serán acompañados a sus salas de clases por el asistente de Convivencia del ciclo.

Convivencia Escolar llevará registro de atrasos de los estudiantes.

Frente a la acumulación de atrasos, se tomarán las siguientes medidas:

1. 8 atrasos en el mes: la Asistente de Convivencia enviará correo electrónico al apoderado recordando el horario y la importancia de la puntualidad para el desarrollo escolar.
2. Si dos meses o más sigue reiterándose esta situación, la Asistente de Convivencia del Ciclo citará al apoderado para firmar carta de compromiso y acordar medidas que reviertan esta situación.
3. A pesar de lo anterior, si persiste la reiteración de esta situación, Coordinación de Convivencia Escolar citará al apoderado para firmar carta de compromiso.

**Art.25-H.- COLACIÓN**

Comprometidos con nuestro rol de formadores y promotores del desarrollo integral de nuestros niños y niñas, tarea que es compartida con cada familia, es que promovemos una alimentación saludable, por lo que en la colación se permitirá lo siguiente:

- Lácteos (leche, yogurt, quesillo)
- Huevo duro,
- Frutas y verduras.
- Sándwich de quesillo, pavo, queso con alguna hoja de lechuga, palta, tomate, etc.
- Cereales.
- Galletas no azucaradas.
- Frutos secos.
- Jugos.
- Agua

Solo haremos excepciones en situaciones especiales de celebraciones previamente informadas.

**CUMPLEAÑOS**

Está permitido que el día de cumpleaños de cada niño, el apoderado que lo desee, puede enviar una **torta de cuchuflí** para que al momento de la colación se cante cumpleaños feliz. No se permiten traer sorpresas, adornos ni otros alimentos.

## *TITULO VI: PROTOCOLOS DE ACTUACION*

**Art.26.-** El objetivo de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben realizar en caso de que se presente una situación de convivencia como conflicto o maltrato entre integrantes de la comunidad educativa y definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales se deberá ajustar.

### Art.26-A.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE PARES DE EDUCACION PARVULARIA

1. La Educadora de Párvulos del curso realizará una primera aproximación de la posible situación de maltrato conversando con los niños y niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
2. El procedimiento en caso de maltrato entre pares se especifica en la siguiente tabla:

| PRE KÌNDER KINDER | FALTA | PROCEDIMIENTO ESPECIFICO |
|---|---|---|
| Se relaciona adecuadamente con sus pares, docentes u otros miembros de la comunidad | Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante. | **Primera vez:** Una vez que la educadora de párvulos evalúa la situación de maltrato, se abordará el conflicto con los involucrados. en primera instancia de manera individual.<br><br>Luego la Educadora de párvulos informará al Asistente de convivencia escolar y/o la psicóloga del ciclo. Se deja registro de la conversación en la pauta "Aprendamos a vivir de manera positiva" (Anexo nº1) y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.<br><br>Se informará a los padres de los involucrados a través de una comunicación vía libreta. Se les enviará también el Registro de solución de conflictos "Nosotros Aprendemos a resolver nuestros problemas" (Anexo nº2).<br><br>Se registra en el libro de clases.<br><br>**Segunda vez:** Luego de la mediación inicial de la Educadora de párvulos a cargo, se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora de Párvulos, determinando en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña.<br><br>**Tercera vez:** se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con Educadora de Párvulos y Psicóloga del ciclo. Se entrega Carta de acuerdo a Apoderados.<br><br>En caso de que los episodios de agresión a un integrante de la comunidad se sigan reiterando y ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad, Encargado de Convivencia tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones |

| | | |
|---|---|---|
| | | pertinentes. Todas estas acciones serán registradas debidamente en el libro de clases. |

3.- En este nivel educativo dando cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Educación Parvularia en la Circular[12] que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia, las cartas de acuerdo y/o compromiso se aplican directamente a los papás.

**Carta de Acuerdo** (Solo Pre-Kínder y Kínder): El Consejo de profesores y/o coordinación escolar pueden decidir entregar a los apoderados una Carta de Acuerdo por aspectos conductuales, actitudinales y/o sugerencias a cumplir tratamientos solicitados. Esta carta tendrá una duración de un semestre y su no cumplimiento deriva en una carta de compromiso.

**Carta de Compromiso**: La asistente de convivencia escolar en conjunto con el Consejo de Profesores, en cualquier época del año ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Acuerdo o ante la reiteración de las faltas que afecten la seguridad del niño o niña, o de su pares o adultos a cargo, pueden decidir entregar a los apoderados una carta de Compromiso. Esta carta deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explicita los aspectos concretos que debe realizar el apoderado para que sea levantada. La Carta de Compromiso tendrá una duración de dos semestres, pudiendo extenderse excepcionalmente a un tercer semestre.

4 La asistente de convivencia escolar, la coordinadora académica del ciclo, la Psicóloga y la Educadora, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución pacífica de conflictos.

[12] Circular n° 860, artículo 8.5 (pág. 17)

## Art.26-B.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA A UN ADULTO.

1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora de Párvulos o Co Educadora/Asistente de Párvulos del curso, a la psicóloga o a la Coordinador de Convivencia del ciclo informando de la situación. Si el adulto afectado es un educador del colegio debe informar inmediatamente a su jefe directo. En ambos casos quedará registrada la situación en el libro de clases.
2. El procedimiento en caso de maltrato hacia un adulto se especifica en la siguiente tabla:

| PRE KÌNDER KINDER | FALTA | PROCEDIMIENTO ESPECIFICO |
|---|---|---|
| Se relaciona adecuadamente con sus pares, docentes u otros miembros de la comunidad | Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un profesor u otro miembro adulto de la comunidad. | **Primera vez:** Una vez que la Educadora y/o Asistente de Párvulos evalúa la situación de maltrato, se abordará el conflicto con los involucrados de manera individual.<br><br>En primera instancia se busca realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se deja registro de esta conversación y ambas partes firman los acuerdos, generando una instancia formativa y de reflexión.<br><br>Luego la Educadora informará a la Coordinador de Convivencia y/o la psicóloga del ciclo.<br><br>**Segunda vez:** Se registra el mismo procedimiento anterior, se constata la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora, determinado en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña.<br><br>**Tercera vez:** se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con Profesora Jefe y Psicóloga del ciclo. Se entrega Carta de Acuerdo a Apoderados.<br><br>En caso de que los episodios de agresión a un Educador de la comunidad se sigan reiterando y ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, Encargado de Convivencia tienen la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes. Todas estas acciones serán |

| | | |
|---|---|---|
| | | registradas debidamente en el libro de clases y en la hoja de entrevista |

3. En caso de presentar una nueva situación de maltrato a una Educador u otro adulto de la comunidad educativa citará al apoderado a entrevista con el coordinador de convivencia escolar y Psicología para acordar las acciones que sean necesarias las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo, coordinación entre profesionales, informes periódicos, etc.

## Art.26-C.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN EDUCADOR A UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA.

1. El apoderado informa esta situación a la Educadora de Párvulos del curso, quien deberá comunicar al coordinador escolar, Coordinadora de Ciclo o a un miembro del Equipo Directivo del colegio.
2. El niño o niña también podrá informar a cualquier adulto significativo del colegio.
3. Los coordinadores escolares acompañados de la Dirección del colegio tienen la facultad de definir si una situación amerita una mediación desde el jefe directo al educador o el levantamiento de un protocolo.
4. En caso de levantar un protocolo los pasos son los siguientes:

4.1.- La psicóloga acompañada del Asistente de Convivencia Escolar o Educadora de Párvulos del curso entrevistarán al niño o niña con el objetivo de conocer su relato. De igual los Coordinadores de convivencia escolar acompañados por otro miembro del equipo Directivo entrevistarán al Educador para conocer su versión.

4.2.- Después de escuchar ambos relatos se entrevistará a los apoderados para informar lo recabado en las entrevistas y darle a conocer los pasos a seguir del protocolo para solucionar esta situación.

4.3.- Coordinadores de Convivencia escolar acompañados de la Dirección del colegio citarán al Educador para informar sobre las determinaciones finales del problema ocurrido. Dependiendo de la situación se intencionará un acto reparatorio del Educador al niño o niña en compañía de la Psicóloga y/o Educadora y/o Coordinador de Convivencia.

4.4.- Si a juicio del equipo el maltrato es grave deberán informar a EDG y proponer medidas remediales para la situación. Se tomarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

4.5.- Si a juicio del equipo el maltrato es gravísimo y se considera delito se procederá a realizar la denuncia en la entidad correspondiente.

5. De manera permanente se realizará un seguimiento de la situación por parte del Equipo de Apoyo del ciclo y jefes directos.

**Art.27.-** Este documento llamado **"MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA",** tiene sus bases en el Manual de Convivencia de nuestro colegio, por lo tanto, rige, además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las sanciones.

**Art.28.-**Cualquier situación no descrita en este **"MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA"** será evaluada y resuelta por la Dirección del colegio, de acuerdo con las normas vigentes.

**Art.29.-** Este Reglamento se comunica oficialmente en la página web del colegio. Asimismo, en la primera reunión de padres y apoderados del año escolar, se resume y se refuerzan los aspectos más determinantes que se contienen en este Reglamento.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y la colaboración de cada uno de ustedes como los primeros responsables de la formación de sus hijos en los temas aquí tratados.

## ¡APRENDAMOS A VIVIR DE MANERA POSITIVA!

### Anexo N°1

Como Colegio Compañía de María Apoquindo, buscamos formar una comunidad que promueve permanentemente los valores del respeto, la responsabilidad, la alegría y la justicia, fomentando en su proceso formativo el Buen Trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los que conformamos esta comunidad deben relacionarse a través de la aceptación, la validación, el respeto y la acogida al otro.

Para ello, desarrollamos una Convivencia Positiva, esto significa que en este espacio escolar las relaciones humanas se basan en un contexto de mutua cooperación, donde nos nutrimos unos de otros y donde el mal trato no debe existir.

Cuando se presenta algún conflicto entre sus miembros, lo abordamos de manera integral, apoyando a los padres y /o apoderados como primeros responsables de la formación de sus hijos, de manera que los niños/as desarrollen actitudes y aptitudes que lo conduzcan a ser personas con habilidades sociales, que les permitan aportan a nuestra sociedad en el futuro.

Considerando lo anterior, les informamos que su hijo/a

_____

_____

_____

_____

Lo más importante para que sus hijos puedan aprender a relacionarse positivamente es el apoyo de sus padres y/o apoderados y para ello la conversación familiar es muy importante. Por esta razón le hemos pedido que lo socialice con ustedes para que lo/a puedan acompañar desde la escucha activa y cariñosa leyendo y desarrollando juntos la ficha de resolución de conflicto, ***"Nosotros Aprendemos a Solucionar nuestros problemas"***, y enviarla al día siguiente.

Muchas gracias,

_____ _____

Firma Educadora de Párvulos Firma Apoderado

Fecha_____

## NOSOTROS APRENDEMOS A SOLUCIONAR NUESTROS PROBLEMAS.

## Anexo N°2

Nombre: _____Curso: _____Fecha: _____

¿Cuéntame que ocurrió? ¿tuviste algún conflicto con un compañero/a?

_____

_____

_____

_____

_____

¿Cómo crees que puedes solucionarlo?

_____

_____

_____

_____

Reflexión en familia: _____

_____

_____

_____

_____

Me comprometo a:

_____

_____

_____

Para ayudarme a cumplir mi compromiso mis papás me apoyaran en:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

FIRMA APODERADO

**PROTOCOLOS DE ACTUACION**

**Colegio Compañía de María Apoquindo.**

**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR.**

Versión Mayo2025

## I.- INTRODUCCION

### A.- OBJETIVO.

El presente protocolo tiene por objetivo definir el procedimiento e intervención que se aplicará en caso de situaciones de maltrato o acoso escolar que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes y padres y/o apoderados, entre educadores del colegio y estudiantes o entre educadores y padres y/o apoderados; incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

### B.- SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES SE ACTIVARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO.

- Ante la denuncia por cualquier medio de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato simple (sin reiteración y/o asimetrías), acoso escolar en contra de uno o más estudiantes o miembros de la comunidad educativa, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar.
- Cuando cualquier educador del colegio observe o detecte una situación de maltrato o violencia escolar en contra de un estudiante del colegio.
- Cuando los padres y/o apoderados presenten la denuncia por la situación que afecte a su hijo o estudiante.
- Cuando se reciba el aviso de una situación de maltrato o acoso escolar por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.
- Cuando un miembro de la comunidad educativa ha sido víctima de violencia escolar, sea estudiante, padre y/o apoderado o un educador; siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de la actividad escolar.

Considerando que los intervinientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad educativa, se ha establecido los siguientes protocolos:

| | |
|---|---|
| Maltrato entre estudiantes | Violencia escolar entre pares o estudiantes.<br>Acoso escolar presencial.<br>Acoso escolar por medios tecnológicos o ciberacoso o ciberbullying. |

| | |
|---|---|
| Maltrato de una persona que detenta una posición de poder. | Maltrato de un adulto (padre y/o apoderado, educador) hacia un estudiante.<br>Maltrato de un estudiante hacia un educador. |
| Maltrato entre adultos de la comunidad educativa | Maltrato de un padre y/o apoderado a un educador.<br>Maltrato de un educador a un apoderado.<br>Violencia entre apoderados en el colegio o en una actividad escolar. |

**C.- DEFINICIONES**

**1.- Clima escolar:** *"es el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinados por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante a su vez, de los distintos productos educativos"* (Rodríguez, 2004).

**2.- Convivencia educativa**: *"conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto.*

*La convivencia educativa es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, Comité de Buena Convivencia, Consejos Parvularios, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc.*

*También es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro de una misma institución educativa, lo que entrega la oportunidad de transformarla de manera continua.*

*La convivencia es compleja, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos. Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socio afectivo en el que se encuentra en ese momento. Un establecimiento educacional se caracteriza porque en él conviven y participan personas con experiencias previas*

*diversas y que se encuentran en distintos niveles y etapas del desarrollo individual y social. Se trata de una construcción colectiva a la que aportan todas las personas."*[13]

**3.- Violencia escolar: "***Es toda situación que implique una agresión ente dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al bullying, pero también puede incluir aquellos casos en los que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo: luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el abuso cibernético en que existe la misma capacidad por ambas partes, de ofenderse mediante el uso computacional"*[14]. A continuación, se definen algunos tipos de violencia que pudieran presentarse al interior de las comunidades educativas y que son importantes de tener en cuenta para la gestión y la reflexión:

**3. a.- <u>Agresividad</u>** *"Comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que, potencialmente, podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia que se manifieste únicamente en el espacio educativo. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia "*[15]

**3. b.- <u>Agresiones físicas</u>** *"Aquellas peleas que incluyen contacto físico y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que se utiliza la agresión como medio para expresar rabia o abordar un desacuerdo."*[16]

**3. c.- <u>Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:</u>** *"Aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio educativo. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total".*[17]

**3. d.- <u>Violencia psicológica o emocional</u>** *"Uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas de una persona hacia otra dentro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas) o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso escolar o bullying"*[18]

**3. e.- <u>Violencia colectiva o social</u>** *"Es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos" (OMS, 2002, p.6). Se manifiesta en el espacio educativo a través de la manipulación de las relaciones interpersonales cuando un grupo incomoda a otro o a una persona en particular; se expresa en comportamientos como rumores malintencionados, revelación de secretos o aspectos de la vida íntima, aislamiento intencionado de una persona, hablar mal de personas, entre*

13 MINEDUC. Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030. Disponible en: ttps://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/05/Politica-Nacional-de-Convivencia-Educativa-MINEDUC-2024.pdf

14 MINEDUC. Políticas para abordar la convivencia escolar. 2008.

15 MINEDIC. Cartilla n°10 Cómo prevenir y abordar violencia. Política Nacional de Convivencia Escolar 2024-2030. Disponible en: https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/07/Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia.pdf

16 Idem

17 Idem

18 Idem

*otros. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente, siendo en este último caso una situación de acoso escolar o bullying"* [19]

**3.f.- <u>Violencia de género</u>** *"También llamada violencia basada en género refiere a los actos de violencia dirigidos contra una persona o grupo de personas en razón de su género, que tengan o puedan tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Las diferencias estructurales de poder basadas en el género hacen que las mujeres y las niñas se encuentren en riesgo de sufrir esta violencia de manera desproporcionada. A su vez, dentro de esta categoría se encuentra la violencia ejercida por razones de identidad, expresión de género y orientación sexual que afecta, especialmente, a la población LGBTIQA+. Es necesario señalar que, dado que esta violencia se relaciona con las normas y estereotipos de género presentes en la cultura, todas las personas, incluyendo hombres y niños, pueden ser blanco de ella (Elaborada en base a definiciones de la "Convención do Belem do Pará" y de ONU Mujeres)."*[20]

**3. g.- <u>Acoso escolar</u>** *"Conocido también como bullying o matonaje, ha sido definido en el marco legal como "toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio" (Ley 20.536/2011, art.16 B). Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente a este. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta sus consecuencias"*[21].

No todas las formas de agresión física y/o psicológica constituyen bullying. Para constituirse como tal requiere:

- Que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento.
- Que el hecho de violencia o acoso sea reiterado.
- Que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro.

Es importante considerar que un adulto no hace bullying a un estudiante, se debe recordar que el acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a un estudiante se trata de un abuso de poder y de un delito, que como tal debe ser denunciado a la entidad correspondiente.

**3.h.- <u>Violencia sexual</u>** *"La OMS define la violencia sexual como "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de*

19 Idem
20 Ídem
21 Ídem

*la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo" (citado en Contreras, J.M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E.; 2010, p.7)"*[22]

**3.i.- <u>Ciberacoso o ciberbullying</u>**, *"es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas" (MINEDUC, Superintendencia, Agencia. s/f). En muchas ocasiones las agresiones por internet contribuyen a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia en la víctima, pues quien agrede podría ser cualquier persona. Se expresa mediante distintos tipos de acoso, como trolleo, funa y grooming; distintas maneras de exclusión, como denegación a la víctima del acceso a chat o redes sociales de todo el curso o sus comunidades; distintas maneras de manipulación como extorsión, suplantación de identidad, entre otras"*[23]

El ciberacoso o ciberbullying es un tipo especial de violencia que requiere la presencia de elementos básicos de acoso escolar:

- Ámbito escolar.
- Entre estudiantes.
- Asimetría de poder entre víctima y agresores.
- Agresión u hostigamiento intencionado.
- Reiteración y permanencia en el tiempo.
- Otros elementos como la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y potencialidad de divulgación permanente por la web.

**3. j.- <u>Situaciones críticas constituyentes de delitos</u>** *"se refiere a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa. Esto implica situaciones que cumplan los siguientes requisitos: son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo ("flagrantes"); constituyen hechos penados por la ley; involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa; involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza; que causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa, y; demandan una respuesta de emergencia inmediata."*[24]

**4.- Maltrato escolar:** es toda acción de violencia realizada entre estudiantes que no sea constitutiva de acoso escolar o entre miembros de la comunidad. Entenderemos por maltrato entre pares *"cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos en contra de un par, con independencia del lugar donde se cometa, siempre que:*

22 Ídem
23 Ídem
24 Ídem

- *Provoque temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales.*
- *Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Presente dificultad o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico."* (MINEDUC, 2012)

**D.- CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR**

Para la activación del presente protocolo, así como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados anteriormente, se considerarán las siguientes acciones:

**d.1.- Medidas y formas de comunicación con los padres y/o apoderados.**

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son entre otras:

- Entrevistas de información.
- Entrevistas para acordar planes de trabajo y acompañamiento con el estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al estudiante y medidas formativas, disciplinarias y reparatorias.
- Entrevistas con equipos de apoyo para abordar medidas de colaboración pedagógica y psicosocial, si corresponde.
- Entrevista de cierre del protocolo.
- Entrevistas de seguimiento post protocolo.

Los padres y apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos educadores del colegio que deban realizar una o más acciones.

La comunicación con los padres y apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizados según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información.

- Teléfono del padre y/o apoderado informado al colegio, respaldando siempre la información a través de un correo electrónico posterior al llamado telefónico.
- Correo electrónico del padre y/o apoderado informado al colegio.

**d.2.- Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados.**

Estas medidas de resguardo considerarán:

*a)* **Activación de medidas de apoyo psicosocial, formativo y pedagógico,** tales como: apoyo del equipo de convivencia escolar (psicólogo), evaluar la eximición de asistir al colegio por un tiempo determinado por los padres, recalendarización de trabajos y evaluaciones; entre otras. *"Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que estén involucrados. Asimismo, en la*

*aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad"*[25]

*b)* **Se evaluará la pertinencia de la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes tales como OPD, Fiscalía, Tribunal de la Familia, etc.** "… *considerando que es deber de todo educador poner en conocimiento a los Tribunales de la Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto como lo advierta a través de oficio, correo electrónico u otro medio."*[26]

***c)*** **Procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar.** Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a algún estudiante del colegio o que hubiese tenido lugar en el colegio dentro de las 24 horas siguientes al momento que se toma conocimiento de los hechos, el director o el Coordinador de Convivencia realizará la denuncia en Tribunal de Familia, Fiscalía, Carabineros según corresponda.[27]

**d.3.- Medidas de resguardo de la integridad física y psíquica de los estudiantes.**

El colegio adoptará las siguientes medidas de resguardado (apoyo psicológico y psicosocial):

a) **Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo**: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de las actitudes y/o acciones realizadas y que atenten en contra de la buena convivencia educativa. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respetan las normas establecidas.

b) **Citación de apoderado para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto**: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el colegio y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el colegio.

c) **Medidas de reparación del daño causado**: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, este haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma, las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la

25 SUPEREDUC. Rex ESX n|482. Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estafo. Anexo N°6, punto VI. Disponible en: https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/07/REX-N%C2%BA-0482-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES..._opt.pdf

26 Idem

27 SUPEREDUC. Rex ESX n|482. Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estafo. Anexo N°6, punto IX. Disponible en: https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/07/REX-N%C2%BA-0482-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES..._opt.pdf

resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

d) **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, este haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del colegio como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tarea; entre otros.

e) **Toma de consciencia de los efectos causados por su conducta:** Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

**f)** **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el equipo de apoyo del colegio, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia educativa. A modo de ejemplo, se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad; entre otros.

**g)** **Talleres con padres y/apoderados:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de apoyo del colegio, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y/o apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia educativa desde el hogar. A modo de ejemplo, se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía; entre otros.

**h)** **Derivación a equipo de apoyo:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal, citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores jefes podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo de apoyo quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma, se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia educativa.

**i)** D**erivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia educativa previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de convivencia al objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

j) **Solicitud a los padres y/ apoderados de atención de especialistas externos:** Sin perjuicio de las propias acciones que el colegio esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

**II.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**

La denuncia de una posible violencia en contra de niños o adolescentes puede efectuarla la víctima, sus padres, su representante legal, el adulto que lo tenga bajo su cuidado o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos. Están obligados a denunciar los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todos los niveles, los eventuales delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el colegio (Art. 175 Código Procesal Penal). La denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos. (Art. 176 Código Procesal Penal).

Todo educador del Colegio Compañía de María Apoquindo que tome conocimiento de un acto de violencia o agresión que afecte a uno de sus estudiantes debe:

1. Comunicar inmediatamente al director o Coordinador de Convivencia los hechos de que ha toma conocimiento. Plazo: en forma inmediata.
2. El Coordinador de Convivencia, junto con el equipo directivo y/o psicológico, definirán las acciones a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado del menor al centro de salud (público o privado) y, de ser necesario, constatar lesiones. En este último caso deberán comunicarse con los padres y/o apoderados y solicitarles que se presenten en el centro de salud. Plazo: inmediatamente después que el educador les comunique los hechos.
3. Director o Coordinador de Convivencia realizarán la denuncia en las instituciones pertinentes como el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la PDI, dentro de las 24 horas desde que han tomado conocimiento de los hechos.
4. La denuncia ante el Tribunal de la Familia por vulneración de derechos o ante Fiscalía, deberá realizarse por el director o Coordinador de Convivencia dentro de las 24 horas desde que tome conocimiento de los hechos.

De esta forma, el Colegio Compañía de María da cumplimiento a la legalidad vigente de obligatoriedad de denuncia frente a hechos que pudiesen constituir una agresión a un estudiante. Con esta denuncia, el colegio pone los antecedentes en conocimiento del organismo encargado de realizar la investigación y de determinar las medidas de protección en resguardo del menor.

## III.- SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS.

### A.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACOSO ESCOLAR O BULLYING O CIBERBULLYING

**1.- Denuncia de la situación.**

Quien sospeche, sea informado o reconozca que existe un caso de acoso escolar, tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito la situación a los encargados de convivencia escolar, en un plazo de 24 horas.

Recibida la denuncia de acoso escolar o bullying el Coordinador de Convivencia, activará el protocolo y abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 24 horas desde recibida la denuncia.

**2.- Comunicación a las familias.**

Informar a los padres y/o apoderados de la(s) víctima(s) y del victimario(s) inmediatamente por teléfono y/o correo electrónico, según gravedad de la situación, citando a una entrevista dentro de las 24 horas con el objetivo de informar los hechos, comunicar la apertura de protocolo e informar las medidas adoptadas por el colegio establecidas en el Reglamento Interno Escolar, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes.

Responsable: Coordinador de Convivencia o quien delegue.

Plazo: 24 horas.

**3.- Primeras medidas de protección**

Se adoptarán medidas para proteger a la(s) víctima(s) del acoso escolar o bullying como separarlo(s) de su presunto(s) agresor(es).

Responsable Asistente de Convivencia de nivel o profesor jefe.

Plazo: 24 horas.

En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya un delito, se realizará la denuncia dentro de 24 horas de acuerdo al proceso señalado en el presente Reglamento.

Responsable: director o Coordinador de Convivencia.

Plazo: 24 horas para presentar la denuncia

**4.- Proceso de indagación de los hechos denunciados.**

Una vez informada la situación, el Coordinador Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe, podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos que se están produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo y dónde ocurren los incidentes.
- Se realizará un informe escrito.
  Durante esta etapa se realizará entre otras, las siguientes acciones:
- Entrevista con el/los estudiantes(s) agredido(s).
- Entrevista con el/los estudiantes(s) agresor(es).
- Entrevista con testigos de los hechos denunciados, si los hubiese.
- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido los hechos (estudiantes, educadores, etc.)
- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver los hechos denunciados.
- Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 5 días hábiles, los que podrán prorrogarse por 3 días hábiles más de ser necesario por razones justificadas.

**5.- Primeras medidas internas.**

Una vez clarificada la situación, el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe, podrá establecer un plan específico de acción consistente en:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos, de ser necesario.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos, de ser necesario.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.
- Este plan podrá implementarse tanto para la(s) víctima(s) como para el(los) victimario(s).

Responsable de este documento: Coordinador de Convivencia.

Plazo: tres días hábiles después de terminada la indagación.

**6.- Ponderación de las evidencias y determinación de la resolución.**

El Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes establecidas en el Manual de Convivencia.

En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Coordinador de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, medidas formativas, etc., establecidas en el Manual de Convivencia.
Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 2 días hábiles.

**7.- Finalización del procedimiento y comunicación de la resolución.**

Se comunica la resolución del protocolo a las partes involucradas y a sus padres y/o apoderados en entrevista formal o carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir de los padres y/o apoderados.

En dicha entrevista con los padres y/o apoderados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada estudiante, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

En los casos que se estime necesario se realizará derivación a profesionales externos.

Responsable: Coordinador de convivencia.

Plazo: 3 días hábiles.

**7. a.-Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Plan de acompañamiento y/o seguimiento de los estudiantes involucrados.

**7. b.- Para denuncias que fueron desestimadas:**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, estudiantes y padres y/o apoderados.
- Cerrar el procedimiento realizado.
- Plan de acompañamiento y/o seguimiento de los estudiantes involucrados.

**7.c.- Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia y/o aplicar la(s) medida(s) disciplinaria(s) establecida en el artículo 78 del RICE(s).

**7. d.- Presentar resolución a los afectados**

- Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.
  Responsable: Coordinador de convivencia.
  Plazo: 3 días hábiles.

**8.- Proceso de apelación.**

Puede solicitarse frente a la aplicación de medidas disciplinarias:

**Autoridad de revisión**: director del colegio.

**Procedimiento:**

a) Enviar Carta de apelación dirigida al director del colegio.
   Responsable: Apoderados
   Plazo: máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.
b) Análisis de la solicitud de reconsideración de los padres y/o apoderados y entrega de la resolución final.
   El director o quien él delegue, citará a entrevista presencial para comunicar su decisión, la que tiene carácter de inapelable. Si los padres y/o apoderados se niegan a asistir o no pueden asistir, se enviará carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula.
   Plazo: máximo 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación.
   Los plazos relacionados a la medida de expulsión o cancelación de matrícula se regularán de acuerdo a las disposiciones específicas del RICE

**9.- Comunicación al conjunto de profesores.**

El profesor jefe con asesoría de psicóloga de nivel, comunicarán al conjunto de profesores el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación. El propósito de esta etapa es lograr:

- El cese total de las agresiones.
- Que se restablezca un respeto a la(s) víctima(s) por parte del conjunto de estudiantes y los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.
- Que se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con estudiantes y con padres y/o apoderados si fuera necesario).
- Que se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.
- La comunicación deberá realizarse dentro de 5 días hábiles contados desde la última notificación de los estudiantes involucrados.

Se trabaja con los profesores del curso en base a las siguientes ideas:

- Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero.

- Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que este ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes.
- En caso de que se persista con los incidentes intimidatorios -esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres y/o apoderados, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del estudiante instigado-, se evaluará la pertinencia de derivar a los estudiantes a una intervención terapéutica externa y/o tomar medidas disciplinarias más drástica.

**10.- Post protocolo**

- Esta fase tiene por finalidad el monitoreo de la situación ocurrida y medir la efectividad de la aplicación de las medidas acordada. Se comunicará a los padres y/o apoderados del(los) estudiantes(s) involucrados(s) sistemática y permanentemente.
- Responsable: Profesor jefe
- Plazo: Mensualmente durante un semestre.

## B.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIÓN ENTRE PARES.

**1.- Denuncia de la situación.**

Quien sospeche, sea informado o reconozca que existe un caso de agresión entre pares, tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito la situación a los encargados de convivencia escolar y/o al director del colegio, en un plazo de 24 horas.

Recibida la denuncia de maltrato o agresión entre pares, el Coordinador de Convivencia, activará el protocolo y abrirá una carpeta de investigación, en el cual se dejará registro escrito de toda diligencia.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 24 horas desde recibida la denuncia.

**2.- Comunicación a las familias.**

Informar a los padres y/o apoderados de la(s) víctima(s) y del victimario(s) inmediatamente por teléfono y/o correo electrónico, según gravedad de la situación, citando a una entrevista dentro de las 24 horas con el objetivo de informar los hechos, comunicar la apertura de protocolo e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el Reglamento Interno Escolar, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes.

Responsable: Coordinador de Convivencia o quien delegue.

Plazo: Inmediato.

**3.- Primeras medidas de protección**

- Se adoptarán medidas para proteger a la(s) víctima(s) del acoso escolar o bullying como separarlo(s) de su presunto(s) agresor(es).

Responsable Asistente de Convivencia de nivel o profesor jefe.

Plazo 24 horas.

-En los casos que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato entre pares, se debe acompañar al estudiante a la enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con las lesiones y/o agresiones observadas. En caso de gravedad se activará protocolo de accidentes escolares para la derivación del estudiante al centro de salud más cercano.

Responsable: Enfermera/ TENS

Plazo: Inmediato

-En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya un delito, se procederá a efectuar la denuncia de acuerdo al procedimiento establecido en las reglas comunes del presente protocolo

Responsable: director o Coordinador de Convivencia.

Plazo: 24 horas para presentar la denuncia

**4.- Proceso de indagación de los hechos denunciados.**

Una vez informada la situación, el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe , podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos que se están produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctimas, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo y dónde ocurren los incidentes.
- Se realizará un informe escrito.
- Durante esta etapa se realizará entre otras, las siguientes acciones:
- Entrevista con el/los estudiantes(s) agredido(s).
- Entrevista con el/los estudiantes(s) agresor(es).
- Entrevista con testigos de los hechos denunciados, si lo hubiese.
- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido los hechos (estudiantes, educadores, etc.).
- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver los hechos denunciados.
- Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 5 días hábiles, los que podrán prorrogarse por 3 días hábiles más de ser necesario por razones justificadas.

**5.- Primeras medidas internas.**

El Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe, podrá establecer un plan específico de acción consistente en:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos, de ser necesario.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos, de ser necesario.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos

establecidos para dicho apoyo.

- Este plan podrá implementarse tanto para la(s) víctima(S) como para el victimario(s).

Responsable de este documento: Coordinador de Convivencia.

Plazo: tres días hábiles después de terminada la indagación.

**6.- Ponderación de las evidencias y determinación de la resolución.**

El Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el Manual de Convivencia.

En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Coordinador de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, medidas formativas, etc., establecidas en el Manual de Convivencia.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 2 días hábiles.

**7.- Finalización del procedimiento y comunicación de la resolución.**

Se comunica la resolución del protocolo a las partes involucradas y a sus padres y/o apoderados en entrevista formal o carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir de los padres y/o apoderados.

En dicha entrevista con los padres y/o apoderados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada estudiante, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

En los casos que se estime necesario se realizará derivación a profesionales externos.

Responsable: Coordinador de convivencia.

Plazo: 3 días hábiles.

**7.a. -Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Plan de acompañamiento y/o seguimiento de los estudiantes involucrados.

**7.b.- Para denuncias que fueron desestimadas:**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, estudiantes y apoderados.

- Cerrar el procedimiento realizado.

**7.c.- Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia a las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia y aplicar la(s) medida(s) disciplinaria(s) correspondiente(s).

**7.d.- Presentar resolución a los afectados**

- Si los aceptados aceptan la resolución, se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

**8.- Proceso de apelación.**

Puede solicitarse frente a la aplicación de medidas disciplinarias:

**Autoridad de revisión**: director del colegio.

**Procedimiento:**

c) Enviar Carta de apelación dirigida al director del colegio.
Responsable: Apoderados.
Plazo: máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.

d) Análisis de la solicitud de reconsideración de los padres y/o apoderados y entrega de la resolución final.
El director o quien él delegue, citará a entrevista presencial para comunicar su decisión, la que tiene carácter de inapelable. Si los padres o apoderados se niegan a asistir o no pueden asistir se enviará carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula.
Plazo: máximo 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación.

**9.- Comunicación al conjunto de profesores.**

El profesor jefe con asesoría de psicóloga de nivel, comunicarán al conjunto de profesores, el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación. El propósito de esta etapa es lograr:

- El cese total de las agresiones.
- Que se restablezca un respeto a la(s) víctima(s) por parte del conjunto de estudiantes y los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.
- Que se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con estudiantes y con padres y apoderados si fuera necesario).
- Que se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.

Se trabaja con los profesores del curso en base a las siguientes ideas:

- Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero.
- Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que este ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes.
- En caso de que se persista con los incidentes intimidatorios -esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres y/o apoderados, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del estudiante instigado-, se evaluará la pertinencia de derivar a los estudiantes a una intervención terapéutica externa y/o tomar medidas disciplinarias más drástica.

**10.- Post protocolo**

Esta fase tiene por finalidad el monitoreo de la situación ocurrida y medir la efectividad de la aplicación de las medidas acordada. Se comunicará a los padres y/o apoderados del(los) estudiantes(s) involucrados(s) sistemática y permanentemente.

Responsable: Profesor jefe

Plazo: Mensualmente durante un semestre.

## C.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

**1.- Denuncia de la situación.**

Quien sospeche, sea informado o reconozca que existe un caso de una agresión de un adulto a un estudiante, tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito la situación a los coordinadores de Convivencia y/o al director del colegio, en un plazo de 24 horas.

Recibida la denuncia de agresión de un adulto a un estudiante, el Coordinador de Convivencia, activará el protocolo y abrirá una carpeta de investigación, en el cual se dejará registro escrito de toda diligencia.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 24 horas desde recibida la denuncia.

**2.- Comunicación a las familias.**

Informar a los padres y/o apoderados de la(s) víctima(s) y del victimario(s) inmediatamente por teléfono y/o correo electrónico, según gravedad de la situación, citando a una entrevista dentro de las 24 horas con el objetivo de informar los hechos, comunicar la apertura de protocolo e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el Reglamento Interno Escolar, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes.

Responsable: Coordinador de Convivencia o quien delegue.

Plazo: Inmediato.

**3.- Primeras medidas de protección**

- Se adoptarán medidas para proteger a la(s) víctima(s) de agresión de un adulto a estudiante como separarlo(s) de su presunto(s) agresor(es).

Responsable Asistente de Convivencia de nivel o profesor jefe.

Plazo 24 horas.

-En los casos que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato, se debe acompañar al estudiante a la enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con las lesiones y/o agresiones observadas. En caso de gravedad se activará protocolo de accidentes escolares para la derivación del estudiante al centro de salud más cercano.

Responsable: Enfermera/ TENS

Plazo: Inmediato

-En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya un delito, se procederá a efectuar la denuncia de acuerdo al procedimiento establecido en las reglas comunes del presente protocolo

Responsable: director o Coordinador de Convivencia.

Plazo: 24 horas para presentar la denuncia

- Con respecto al estudiante, sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. según corresponda.

**4.- Proceso de indagación de los hechos denunciados.**

Una vez informada la situación, el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe , podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos que se están produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctimas, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo y dónde ocurren los incidentes.
- Se realizará un informe escrito.
- Durante esta etapa se realizará entre otras, las siguientes acciones:
- Entrevista con el/los estudiantes(s) agredido(s).
- Entrevista con el/los estudiantes(s) agresor(es).
- Entrevista con testigos de los hechos denunciados, si lo hubiese.
- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido los hechos (estudiantes, educadores, etc.).
- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver los hechos denunciados.
- Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 5 días hábiles, los que podrán prorrogarse por 3 días hábiles más de ser necesario por razones justificadas.

**5.- Primeras medidas internas.**

El Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe, podrá establecer un plan específico de acción consistente en:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos, de ser necesario.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos, de ser necesario.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter

psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

- Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.
- Este plan podrá implementarse tanto para la(s) víctima(S) como para el victimario(s).

Responsable de este documento: Coordinador de Convivencia.

Plazo: tres días hábiles después de terminada la indagación.

**6.- Ponderación de las evidencias y determinación de la resolución.**

El Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe, ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el Manual de Convivencia.

En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Coordinador de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, medidas formativas, etc., establecidas en el Manual de Convivencia.
Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 2 días hábiles.

**7.- Finalización del procedimiento y comunicación de la resolución.**

Se comunica la resolución del protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados en entrevista formal o carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir de los padres y/o apoderados.

En dicha entrevista con los padres y/o apoderados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada estudiante, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

En los casos que se estime necesario se realizará derivación a profesionales externos.

Responsable: Coordinador de convivencia.

Plazo: 3 días hábiles.

**7.a. -Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Plan de acompañamiento y/o seguimiento de los estudiantes involucrados.

**7.b.- Para denuncias que fueron desestimadas:**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, estudiantes y apoderados.
- Cerrar el procedimiento realizado.
- Plan de acompañamiento y/o seguimiento de los estudiantes involucrados.

**7.c.- Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia y aplicar la(s) medida(s) disciplinaria(s) correspondiente(s).

**7.d.- Presentar resolución a los afectados**

- Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

**8.- Proceso de apelación.**

Puede solicitarse frente a la aplicación de medidas disciplinarias:

**Autoridad de revisión**: director del colegio.

**Procedimiento:**

e) Enviar Carta de apelación dirigida al director del colegio.
Responsable: Apoderados
Plazo: máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.

f) Análisis de la solicitud de reconsideración de los padres y/o apoderados y entrega de la resolución final.
El director o quien él delegue, citará a entrevista presencial para comunicar su decisión, la que tiene carácter de inapelable. Si los padres o apoderados se niegan a asistir o no pueden asistir se enviará carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula.
Plazo: máximo 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación.

**9.- Comunicación al conjunto de profesores.**

El profesor jefe con asesoría de psicóloga de nivel, comunicarán al conjunto de profesores, el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación. El propósito de esta etapa es lograr:

- El cese total de las agresiones.
- Que se restablezca un respeto a la(s) víctima(s) por parte del conjunto de estudiantes y los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.
- Que se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con estudiantes y con padres y apoderados si fuera necesario).

- Que se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.

Se trabaja con los profesores del curso en base a las siguientes ideas:

- Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero.
- Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes.
- En caso de que se persista con los incidentes intimidatorios -esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del estudiante instigado-, se evaluará la pertinencia de derivar a los estudiantes a una intervención terapéutica externa y/o tomar medidas disciplinarias más drástica.
- Responsable: Coordinador de Convivencia
- Plazo: En el plazo de un mes contado desde la aplicación de las medidas.

**10.- Post protocolo**

Esta fase tiene por finalidad el monitoreo de la situación ocurrida y medir la efectividad de la aplicación de las medidas acordada. Se comunicará a los padres y/o apoderados del(los) estudiante(s) involucrado(s) sistemática y permanentemente.

Responsable: Profesor jefe

Plazo: Mensualmente durante un semestre.

## D- PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A AGRESIÓN DE UN APODERADO UN EDUCADOR DE COLEGIO.

**1.- Denuncia de la situación.**

Quien sospeche, sea informado o reconozca que existe un caso de una agresión de un apoderado a un educador, tiene el deber de denunciar a los coordinadores de Convivencia y/o al director del colegio, en un plazo de 24 horas.

**2.- Indagación.**

Una vez informada la situación, el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe, podrá:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

**3.- Primeras medidas de internas**

Mientras se realiza la investigación, el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste o ésta designe , tendrá la tarea de establecer un plan específico de acción consistente en:

a) Medidas con el educador del colegio:
   - Cambio de funciones en el curso del estudiante (hijo del victimario) si fuese necesario en el caso de un docente.
   - En el caso de ser necesario, restringir el acercamiento del apoderado al educador del colegio.
   - Dependiendo de la gravedad del hecho, acordar con el educador su asistencia a trabajar mientras dure la investigación, como una medida de protección para él.
   - Sugerir la derivación del educador a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. según corresponda.

b) Medidas con el apoderado:
   - Prohibición de entrada al colegio mientras dure la investigación.
   - Cambio de apoderado mientras dure la investigación.

**4.- Ponderación de las evidencias y determinación de la resolución.**

El Coordinador de Convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las

posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el Manual de Convivencia.

En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Coordinador de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia en el apartado de sanciones a faltas de padres y/o apoderados.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: 5 días hábiles.

**5.- Finalización del procedimiento y comunicación de la resolución.**

**5.a. -Para denuncias que fueron desestimadas:**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, estudiantes y apoderados y educador.
- Cerrar el procedimiento realizado y entregar resolución ambas partes en forma presencial.

**5.b.- Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia y aplicar la(s) medidas disciplinarias correspondientes.

**5.c.- Presentar resolución a los afectados**

- Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

**6.- Proceso de apelación.**

Puede solicitarse frente a la aplicación de medidas disciplinarias:

**Autoridad de revisión**: director del colegio.

**Procedimiento:**

g) Enviar Carta de apelación dirigida al director del colegio.
Responsable: Apoderados
Plazo: máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.

h) Análisis de la solicitud de reconsideración de los apoderados y entrega de la resolución final.
El director o quien él delegue, citará a entrevista presencial para comunicar su decisión, la que tiene carácter de inapelable. Si los padres o apoderados se niegan a asistir o no pueden asistir se enviará carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula.
Plazo: máximo 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación.

**Si se tratase de un hecho constitutivo de delito, el colegio conforme a lo establecido en la ley vigente, procederá a realizar la denuncia ante la entidad pertinente.**

**IV.- INSTITUCIONES RELACIONADAS AL RESGUARDO Y DERECHOS DEL MENOR**

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- Cualquier institución con competencia penal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

✓ **149. Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

✓ **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

✓ **800 730800: Servicio Nacional de Menores**: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

✓ **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

✓ **226399084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial(CAVI):** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

✓ **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o

adolescentes.

**Reglas comunes paras las letras A, B,C y D del capítulo**

**III.- SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS.:**

En consideración al miembro de la comunidad educativa afectado, el o la Coordinador (a) de Convivencia escolar junto a la Dirección del Colegio, podrán adoptar las siguientes medidas de resguardo:

**I.** Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.

**II.** Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.

**III.** A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:

- Separación de funciones
- Reasignación de labores.
- Cambios de turno.

**IV.** En caso de maltrato entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.

**V.** En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.

**VI.** Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

**Medidas que involucran a padres, madres y/o apoderados**

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

**Medio de comunicación y notificación:**

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

**Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:**

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Coordinador de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

**Vulneración de Derechos:**

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el Coordinador de Convivencia previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Coordinador Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

**NOTA:** El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

# PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES.

Versión mayo 2025.

## I.- INTRODUCCION

### A.- OBJETIVOS DE ESTE PROTOCOLO

1. Promover la reflexión personal e institucional en torno a las situaciones de maltrato y abuso sexual, con la finalidad de ser agentes de prevención en nuestros colegios.
2. Motivar en todos los educadores, su responsabilidad frente a su rol en la prevención y detección de situaciones de maltrato y abuso sexual.
3. Reforzar el rol de toda la comunidad educativa en cuanto a garantizar el cuidado y desarrollo pleno de todos nuestros estudiantes.
4. Clarificar y unificar los conceptos básicos sobre el maltrato y el abuso sexual: definición, tipologías, indicadores, etc.
5. Establecer el procedimiento a seguir cuando identifiquemos que alguno de nuestros estudiantes pueda estar siendo víctima de maltrato o abuso sexual.
6. Visibilizar las instancias preventivas que desarrolla el Colegio Compañía de María Apoquindo frente al maltrato y abuso sexual, respecto a la formación de sus estudiantes, familias y educadores.

### B.- CONCEPTOS GENERALES

Al abordar el tema del cuidado de nuestros niños y adolescentes para el abordaje del maltrato y abuso sexual infantil es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión de esta problemática.

**1.-Maltrato Infanto Juvenil:** En el marco de este protocolo, nos adscribimos a lo planteado por la UNICEF, por lo tanto, entenderemos como maltrato infanto-juvenil *"todo acto de violencia física, sexual o sicológica sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes de manera habitual u ocasional. Este puede ser ejecutado por:*

- *omisión, entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.*
- *supresión, entendida como diversas formas en que se les niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos. Por ejemplo: impedirle que juega o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.*
- *transgresión, entendida como todas aquellas conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales entre otros de los derechos*

*individuales o colectivos e incluye el abandono completo o parcial. "*[1]

A su vez y de acuerdo, a la revisión de la literatura, podemos clasificar el maltrato infanto-juvenil en:

- Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madre o padre que provoque daño físico o enfermedad del niño o del adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y la magnitud de sus lesiones nos determina su nivel:
- Lesiones graves. Son todas aquellas que causan el niño o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- Lesiones menos graves: son todas aquellas en que la incapacidad o enfermedad sea mayor a 15 días y menos de 31 días, considerando la calidad de las personas y circunstancia del hecho.
- Maltrato psicológico**:** hostigamiento verbal sostenido por medio de insultos, descréditos, ridiculizaciones como también la indiferencia y el rechazo implícito o explícito del menor. Otra forma de maltrato psicológico es estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar.
- Negligencia: falta de protección y cuidados mínimos de parte del adulto que debe hacerlo hacia el niño o adolescente. No se le cubren las necesidades básicas de afecto, sociales, psicológicas, físicas y/o intelectuales.

**2.- Abuso Sexual**: es una forma gravísima de maltrato. Es definido como: "*toda acción, que involucre un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente… el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción".* (UNICEF,2006). *"El abuso sexual infantil es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Este concepto tiene diversas miradas. Para estos afectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y legal (delitos y penas)".* (Vicaría para la Educación, 2012).

En resumen, podemos señalar que en el abuso sexual infanto-juvenil se dan las siguientes características:

- Utilización del niño como un objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del abusador. Seducción, manipulación y/o amenaza.
- Se da siempre en una relación asimétrica, donde el abusador es quien tiene el poder.

**C.-Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño menor de 12 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años (Art.362), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia o si la víctima padece de deficiencia mental o algún trastorno psiquiátrico.

**D.-Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños que tengan entre 14 y 18 años.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

**E.- Sodomía**: Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.
Por otra parte, de acuerdo con el vínculo entre el agresor y la víctima podemos señalar que existen los siguientes tipos de abuso sexual:

**A.- "Abuso *sexual intrafamiliar*:** *Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia" (comúnmente conocida como incesto).*

***B.- Abuso Sexual extra familiar por un conocido:*** *es la agresión sexual cometida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima.*

***C.- Abuso Sexual extra familiar por desconocido:*** *es la agresión sexual cometida por un adulto que no pertenece al círculo social de la víctima, siendo un completo desconocido para ella." (Barudy, J. 1999)*

Para los efectos de este protocolo constituyen como agresión sexual "*aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o por un tercero, sin consentimiento, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, dentro o fuera del colegio*[2] ."

**II.- MARCO LESGISLATIVO**

En la legislación chilena, es la Constitución la que asegura en su Art.19 N°1 el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psicológica siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición. Por lo tanto, nuestras políticas y leyes insisten en el deber de las instituciones de garantizar el "respeto y protección" de sus integrantes.

Asimismo, las instituciones educativas están llamadas a ser garantes de derechos de nuestros niños y adolescentes, siendo un deber proteger a nuestros estudiantes, pero también entregarles factores protectores que disminuyan la posibilidad de ser víctimas de un hecho de connotación sexual. Es en esta línea, que nuestros colegios asumen como propias la necesidad de cuidar y proteger a que pertenecen a nuestra comunidad educativa.

2 SUPEREDUC. "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado". Circula N°482/2018.

**A) Obligación de denunciar**

La denuncia es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Esta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de maltrato y/o abuso sexual, frente a situaciones que tome conocimiento y sean eventuales delitos, el colegio Compañía de María realizará la denuncia en Carabineros, Ministerio Público y/o PDI, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.175 letra e) del Código Procesal Penal. Dicha denuncia será realizada dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos. Su incumplimiento podrá ser sancionado, de acuerdo a lo establecido en el Art.117 del Código Procesal Penal y en relación con el Art.494 del código Penal, con la multa de 1 a 4 UTM.

Todo educador que tome conocimiento de un hecho de estas características deberá informar inmediatamente a la dirección del colegio, para realizar la denuncia dentro de las 24 horas, en la institución que sea pertinente.

Cabe destacar que tanto la ley de menores como el código procesal penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos.

Por otra parte, la ley N°19.868 que crea los Tribunales de la Familia plantea que será este Tribunal el que abordará los hechos en los cuales sean vulnerados los derechos de los niños, así como también las causas relativas al abuso sexual no constitutivos de delitos.

En conclusión, podemos señalar que es indispensable denunciar los casos de Maltrato y Abuso Sexual; ya que es la única forma de ayudar a la víctima y a su familia, y al mismo tiempo una obligación ética y moral que tenemos todos los que trabajamos con menores de edad.

**B). - Ley General de Educación. (LGE, Ley N°23.370).**

La LEGE en concordancia con la ley civil penal establece que los docentes habilitados y los asistentes de la educación, además de contar con los requisitos propios de la labor que desempeñan deben poseer idoneidad moral e idoneidad psicológica en conformidad a la ley N°20.244. Esto supone que los sostenedores y/o directores deben solicitar a todas las personas contratadas para desempeñar funciones en el colegio el certificado de antecedentes para fines especiales y renovarlo al menos una vez al año. Además, el empleador debe bajar del registro civil el certificado de inhabilidad para trabajar con menores que dé cuenta que no existe restricciones para trabajar con menores.

La LGE establece las principales responsabilidades de los colegios:

a Detección y notificación: de situaciones de riesgo de maltrato abuso sexual.
*b* Seguimiento: de niños y de sus familias, en aquellos casos que se han detectado riesgo o cuando han sido vulnerados en sus derechos. Entenderemos por seguimiento *"todas aquellas acciones que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada".*
c Orientación y apoyo a los padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.: Los equipos de los

colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño y su familia, evitando el agravamiento y credibilidad del posible abuso sexual.

**C) Exigencias generales para los establecimientos educacionales a partir de la Ley N°19.927. Para personas que trabajan con menores.**

La ley ha sido enfática en declarar que no pueden trabajar con menores de edad personas que han sido condenadas por delitos sexuales. Para esto se habilitó el registro nacional de pedófilos y es obligación de los contratantes verificar la posible inhabilidad de sus nuevas contrataciones o personas que se desempeñan ya que este certificado debe ser presentado cada año. Además, los docentes y el personal asistente de la educación habilitados conforme a la ley deberán poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal, y, o la ley N.°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

**Para sostenedores y directores**

Si bien la LGE habla de idoneidad moral para quienes trabajan en los contextos escolares, el Código Penal explicita que los responsables de las contrataciones, en nuestro caso, directores y sostenedores, estarán obligados a solicitar la información sobre la situación de inhabilitación para el trabajo con menores.

En síntesis, asumir la ley para los colegios supone:

- Contar con un protocolo de maltrato y abuso sexual, además del Manual de Convivencia Escolar, contenido en el Reglamento Interno Escolar del colegio.
- Solicitar certificados de antecedentes VIGENTES de todos sus trabajadores y especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de pedófilos, antes de contratar a una persona.
- Informar al personal que:
  - Ante una situación de abuso sexual quienes puedan considerarse cómplices en primera instancia, serán penados como AUTORES.
  - Los abusos cometidos por algún integrante del colegio serán penados en grado máximo por la ley, considerando el abuso de autoridad que subyace.
  - Los condenados serán inhabilitados para ejercer su oficio o cargo en relación con el trabajo con menores.

**IV.- PROCEDIMENTO DE DENUNCIA**

La denuncia de un posible abuso sexual contra niños o adolescentes puede efectuarla la víctima, sus padres, su representante legal, el adulto que la tenga bajo su cuidado o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos. Están obligados a denunciar los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todos los niveles, los eventuales delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el colegio (Art. 175 Código Procesal Penal). La denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos. (Art. 176 Código Procesal Penal).

Todo educador del Colegio Compañía de María Apoquindo que tome conocimiento de un acto de connotación sexual que afecte a uno de sus estudiantes debe:

1. Comunicar inmediatamente al director o Coordinador de Convivencia los hechos de que ha toma conocimiento, en forma inmediata. Plazo: en forma inmediata.
2. El Coordinador de Convivencia, junto con el equipo directivo y/o psicológico, definirán las acciones a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado del menor al centro de salud (público o privado) y, de ser necesario, constatar lesiones. En este último caso deberán comunicarse con los padres y/o apoderados y solicitarles que se presenten en el centro de salud. Plazo: inmediatamente después de que el educador les comunique los hechos.
3. El Director o Coordinador de Convivencia realizarán la denuncia en las instituciones pertinentes como el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la PDI, dentro de las 24 horas desde que han tomado conocimiento de los hechos.
4. Director del colegio o Coordinador de Convivencia realizarán la denuncia ante el Tribunal de la Familia por vulneración de derechos, la que, deberá realizarse por el director del colegio dentro de las 24 horas desde que tome conocimiento de los hechos.

De esta forma, el Colegio Compañía de María Apoquindo da cumplimiento a la legalidad vigente de obligatoriedad de denuncia frente a hechos que pudiesen constituir un eventual abuso sexual. Con esta denuncia, el colegio pone los antecedentes en conocimiento del organismo encargado de realizar la investigación y de determinar las medidas de protección en resguardo del menor.

**V.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

**Se activa este protocolo cuando:**
**- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un niño y/o estudiante del colegio.**
**- Se recibe el aviso por parte de otro niño y/o estudiante del colegio de dichas situaciones.**

Consideraciones previas a su aplicación:

- **En TODOS los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información NO asuma el compromiso de guardarla en secreto,** dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y denunciar el caso, aunque **SI** debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiendo solo con la o las personas que podrán colaborar para poder resolver la situación. (MINEDUC, 2013)
- Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual infantil NO son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y que nos hace cómplices de posibles daños.
- No Notificar un caso de maltrato o abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o adolescente o la mantención de la situación de maltrato o abuso, la cual puede tener

consecuencias nefastas para él/ella. Además, la ley nos obliga a denunciar.

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o adolescente al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- NO realizar una investigación sobre lo sucedido, esto le corresponde al Tribunal o Fiscalía. [6]
- NO exponer al niño o adolescente a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un educador del colegio ya ha escuchado el testimonio del niño o adolescente, será él el único que maneje esta información, siendo responsable de comunicarla al director del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho.

Si usted Sospecha que algún estudiante puede estar siendo víctima de maltrato o abuso sexual, se sugiere:

- Invite al niño o adolescente a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño o adolescente estableciendo contacto ocular.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. No lo alarme.
- Procure que el niño o adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente trasmitirle al niño o adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No induzca el relato del niño o adolescente con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- Si el niño o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño o adolescente, esto puede servir como evidencia al momento de denunciar.

"*En caso de que el relato o las evidencias hagan presumir que es producto de una agresión por algún miembro de la familia o de un adulto cercano a la familia, tomar todas las precauciones para evitar la resistencia a colaborar de parte de la familia. En caso de existir señales físicas o quejas de dolor, el Coordinador de Convivencia o la persona que este designe deberá trasladar al niño o adolescente al centro asistencial para una revisión médica de inmediato, informando de esta acción en paralelo a la familia.*" [7]

**Del actuar del colegio en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.**

El colegio deberá realizar la denuncia frente a situaciones de las que tome conocimiento y sean eventuales delitos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 175 letra e del Código Procesal Penal

Al ser la agresión sexual un hecho constitutivo de delito que requiere realizar la denuncia, el colegio con la finalidad de colaborar en la investigación judicial recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general estudiante: registros en la hoja de vida, registros de entrevistas con profesores jefes y de asignatura u otros que pudieran entregar información relevante a su realidad escolar. El Coordinador de Convivencia será el encargado de reunir y entregar los antecedentes.

[6] Ministerio Público: "*Protocolo de Actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad*" Pág. 2. Disponible en www.fiscalia.cl

7 SUPEREDUC. "Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios" Circular N°860/2018

El colegio no investiga, ni reúne pruebas de los hechos ya que esto es competencia del Tribunal y/o Fiscalía.

**De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los niños y adolescentes involucrados y de la información a la comunidad educativa.**

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de posible abuso sexual se procurará resguardar la intimidad e identidad de los niños o adolescentes involucrados, así como de cualquier miembro de la comunidad educativa. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un educador del colegio o de sus padres cuando concurran al colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del niño o adolescente y la interrogación inoportuna de manera de evitar su re victimización.

Dependiendo del contexto de cada situación, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime conveniente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección del niño o adolescente.

El colegio no informará de los hechos a toda la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, el director deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, está comunicación se podrá realizar por un comunicado, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, etc. En cualquiera de los casos los objetivos serán:

- explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.
- comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- solicitar colaboración y apoyo de parte de las familias en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la sana convivencia y prevenir el maltrato; abuso sexual o cualquier situación de vulneración de derechos.

**Medidas y formas de comunicación con los padres y apoderados.**

Las medidas que se adopten son, entre otras:

- Entrevista de información.
- Entrevistas para acordar plan de trabajo y acompañamiento con el estudiante.
- Entrevistas con equipo de apoyo, de ser pertinente.
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo, cuyo responsable será el Coordinador de Convivencia.

**Medidas de resguardo dirigidas a los niños o adolescentes afectados.**

Las medidas entre otras son: Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como: apoyo de psicóloga, evaluar la eximición del deber de asistencia por un tiempo determinado y acordado con apoderado

previamente, acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, etc.

**A.- CUANDO OCURRE FUERA DEL COLEGIO**

Entre la recopilación de antecedentes generales que puede realizar el colegio se cuenta la información registrada en el libro de clases, entrevistas con el profesor jefe, psicólogo u otro educador que pueda aportar datos relevantes, lo que se organiza en un informe que servirá cómo apoyo al proceso de investigación y al proceso reparatorio realizado por los organismos e instituciones competentes.

Al recopilar mayores antecedentes con la familia, se deberá determinar si el estudiante afectado, su apoderado u otro adulto responsable de su cuidado, realizó la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, carabineros, PDI u otra entidad.

**1.- Detección:**

- El educador o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al director del colegio o al Coordinador de Convivencia, quienes junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al centro de salud- público o privado). Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N° 1).
  Plazo: tan pronto como se tome conocimiento.

- Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes, el educador que evidencie las lesiones deberá brindarle la contención emocional inicial e informar inmediatamente al director, Coordinador de Convivencia, para que se active el protocolo. Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N° 1).
  Plazo: tan pronto como se tome conocimiento.

- Inmediatamente el Coordinador de Convivencia, o quien el director designe activa protocolo de Hechos de connotación sexual.

**2.- Activación:**

**a.-Comunicación al apoderado:**

- Informar al apoderado a la brevedad de la toma de conocimiento del relato del niño o adolescente. Junto con informarle, se debe acoger al apoderado y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al estudiante.
- En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el maltrato o abuso sexual, se sugiere no entrevistarlo, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes del colegio. Pero, se debe informar al familiar más cercano.[6]
- Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado.
- Responsable: Coordinador de Convivencia.

- Plazo: 48 horas hábiles constados desde que se toma conocimiento del hecho.

**b.- En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito:**

- Si fuese necesario constatar lesiones, el Coordinador de Convivencia o quién este designe deberá acompañar al estudiante al centro asistencial (privado o público). En este caso se comunicará al apoderado la derivación y se le solicitará su asistencia en el centro asistencial.
- La denuncia ante Fiscalía o Carabineros debe realizarse dentro de las **24 horas** de la toma de conocimientos de los hechos. La denuncia deberá ser efectuada por la Directora o por el Coordinador de Convivencia.
- La dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional.

**c.- En caso de tratarse de un hecho no constitutivo de delito:**

- Se realizará derivación interna a psicología.

**3.- Seguimiento**

**Entrevista con apoderado:** El Coordinador de Convivencia, mantendrá comunicación permanente con el apoderado. Citará al apoderado para una entrevista con la finalidad de procurar abordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito**.**

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: dentro de la primera semana

Junto con ello se deberá activar las siguientes acciones:

- Plan de acompañamiento y apoyo especializado: medidas formativas, pedagógicas y psicosociales al estudiante, familia o al curso.
- Información escueta y discrecional procurando guardar la confidencialidad a todos los profesores del estudiante con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección.
- De todo lo que se acuerde se entregará la comunicación oportuna a la familia, procurando mantener una constante comunicación.
- Durante las siguientes semanas el Coordinador de Convivencia realizará un monitoreo de las acciones adaptadas y de la situación del estudiante. De ello se informará al apoderado y se dejará constancia escrita.

**4.- Cierre Protocolo.**

El Coordinador de Convivencia previa entrevista con los padres procederá a cerrar el protocolo de actuación.
Responsable: Coordinador de Convivencia.
Plazo: 30 días, sin perjuicio de que el seguimiento y el apoyo continuará mientras el estudiante y la familia lo requieran.

**B.- CUANDO EL AGRESOR ES OTRO ESTUDIANTE DEL COLEGIO.**

Distinción por edades:

- **Estudiante victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección**,** que debe dictaminar Tribunales, **por lo que igualmente debe realizarse la denuncia.**
- **Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.

**1.- Detección:**

1. El educador o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al director del colegio, al Coordinador de Convivencia, quien junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir. Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N°1).

   Plazo: tan pronto como se tome conocimiento.
2. Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes el educador que evidencie las lesiones deberá brindarle la contención emocional inicial e informar inmediatamente al director y/o Coordinador de Convivencia para que se active el protocolo. Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N° 1).
   Plazo: tan pronto como se tome conocimiento.
3. Activación protocolo de maltrato y abuso sexual.
   Responsable: Coordinador de Convivencia.
   Plazo: Inmediato

- El Coordinador de Convivencia o los profesionales competentes del colegio, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes involucrados, sin estar interferidos por opiniones del grupo.
  Responsable: Coordinador de Convivencia.
  Plazo: Inmediato
- Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

  Responsable: Dirección del colegio
  Plazo. 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

8 Al respecto el Ministerio Público en su *"Protocolo de Actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad* "señala: " "Poner en conocimiento al apoderado, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos". Pag. 1. En www.fiscalia.cl

**2.- Activación:**

**a.- Comunicación al apoderado:**

1. El Coordinador de Convivencia se comunicará con el apoderado del niño o adolescente agredido y del estudiante agresor tan pronto tome conocimiento del hecho.
2. Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista inmediata. La entrevista se realizará por el director y el Coordinador de Convivencia.
3. Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado.

   Responsable: Coordinador de Convivencia.

   Plazo: dentro de la misma jornada escolar.

**b.- En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito:**

- Si fuese necesario constatar lesiones el o quién este designe deberá acompañar al estudiante al centro asistencial (público y privado). En este caso se comunicará al apoderado la derivación y se le solicitará su asistencia en el centro asistencial.
- La denuncia ante Fiscalía, Carabineros o Tribunal de la Familia debe realizarse dentro de las 24 horas de la toma de conocimientos de los hechos. La denuncia deberá ser efectuada por la Directora o por el Coordinador de Convivencia.
- La dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional.

**c.- En caso de tratarse de un hecho no constitutivo de delito:**

- Se realizará derivación interna a psicología.

**3.- Medidas de protección a los estudiantes.**

- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados como victimarios mientras se indaga la situación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, esto es 5 días renovable por 5 días más, por afectación física y/o psicológica de un/os miembro/s de la comunidad educativa.

- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor jefe en compañía del psicólogo rescata las percepciones y vivencias de los estudiantes, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido, apuntando al refuerzo de las normas de una sana convivencia.

**4.-Seguimiento**

- **Entrevista con apoderados:** Coordinador de Convivencia, mantendrá comunicación permanente con el apoderado del agresor y de la víctima. Citará al apoderado de cada uno por separado para una entrevista con la finalidad de procurar abordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito.

Plazo: dentro de la primera semana de ocurrida la denuncia.

- Al apoderado del agresor se les informará sobre el estado de su situación escolar ya que se abre un proceso investigativo de medidas disciplinarias pues se trata de una situación considerada como falta gravísima, de acuerdo con la establecido en el Manual de Convivencia. También se le informará de la activación de un plan de acompañamiento a cargo del Coordinador de Convivencia y profesor jefe.
  Plazo: permanentemente
- Realizada la investigación de los hechos y si procede aplicar medidas, el Coordinador de Convivencia citará al apoderado para informar la resolución y el derecho a apelar a la medida disciplinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual de convivencia.

**5.- Cierre Protocolo.**

Previa entrevista con los padres procederá a cerrar el protocolo de actuación.
Responsable Coordinador de Convivencia.
Plazo: 30 días hábiles, sin perjuicio de que el seguimiento y el apoyo continuará mientras el estudiante y la familia lo requieran.

**C.- CUANDO EL AGRESOR ES UN EDUCADOR DEL COLEGIO.**

Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Frente a ello, es imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del niño o adolescente, es decir su bienestar y protección. Si el abuso a ocurrido al interior del colegio por parte de algún educador, existe alta probabilidad de que se mantenga el contacto con su víctima, lo que por sí solo constituye una forma de amenaza que dificultará que el niño o adolescente relate lo que está viviendo. Por ello, este protocolo de actuación contiene las normas y acuerdos específicos que establecen con claridad qué medidas adoptar para evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Cabe señalar, que el colegio no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N°471 del 27.01.2017, de la dirección del Trabajo)

**1.- Detección**

- El educador o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al director del colegio o al Coordinador de Convivencia, quienes junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir. Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N° 1). Plazo: tan pronto como se tome conocimiento
- Inmediatamente Coordinador de Convivencia o quien el director designe activa protocolo de maltrato

y abuso sexual.

**2.- Activación**

**a.- Comunicación al apoderado:**

- El Coordinador de Convivencia se comunicará con el apoderado del niño o adolescente agredido tan pronto tome conocimiento del hecho.
- Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista inmediata. La entrevista se realizará por el director y el Coordinador de Convivencia.
- Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado.

  Responsable: Coordinador de Convivencia.

  Plazo: dentro de la misma jornada escolar

**b.- En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito:**

- Comunicarse con EDG Chile para presentar denuncia según Art. 175 del código procesal penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una medida de protección ante Tribunales de la Familia.

  Responsable: director. Plazo: inmediatamente.
- Si fuese necesario constatar lesiones el Coordinador de Convivencia o quién este designe deberá acompañar al estudiante al centro asistencial (público o privado). En este caso se comunicará al apoderado la derivación y se le solicitará su asistencia en el centro asistencial.
- La denuncia ante Fiscalía o Carabineros debe realizarse dentro de las **24 horas** de la toma de conocimientos de los hechos. Responsable: Dirección del colegio.
- La dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional

**c.- Comunicación al educador:**

El director junto con el Coordinador de Convivencia o quién el determine, deberá citar a entrevista al educador involucrado en los hechos e informar de las acusaciones realizadas en su contra, señalando las medidas a tomar mientras dura el proceso de investigación interna. Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el educador tomó conocimiento. (Anexo 3)

El director es el responsable de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El director del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con el estudiante. Esta medida tiende no sólo a proteger al estudiante sino también al educador, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Ante la denuncia se procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

**3.- Medidas de protección del estudiante**

Dado que, una vez realizada la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad pertinente, en el colegio se adoptarán medidas formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo: entrevistas con el apoderado para acordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.

**4.- Seguimiento**

**Entrevista con apoderados:** Coordinador de Convivencia, mantendrá comunicación permanente con el apoderado. Citará a una entrevista con la finalidad de procurar abordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito**.**
Responsable: Coordinador de Convivencia.
Plazo.: Mientras duré la investigación interna. Plazo total de 30 días hábiles

**5.- Cierre Protocolo.**

Previa entrevista con los padres procederá a cerrar el protocolo de actuación.
Responsable: Coordinador de Convivencia.
Plazo: 30 días hábiles, sin perjuicio de que el seguimiento y el apoyo continuará mientras el estudiante y la familia lo requieran.

**D.- CUANDO EL AGRESOR ES UN APODERADO Y EL HECHO ACURRE DENTRO DEL COLEGIO.**

**1.- Detección**

- El educador o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al director del colegio o al Coordinador de Convivencia, quienes junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir. Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N° 1).

  Plazo: tan pronto como se tome conocimiento
- Inmediatamente el Coordinador de Convivencia o quien el director designe activo protocolo de maltrato y abuso sexual.

**2.- Activación**

**a.-Comunicación al apoderado:**

- El Coordinador de Convivencia se comunicará con el apoderado del niño o adolescente agredido tan pronto tome conocimiento del hecho.
- Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista inmediata. La entrevista se realizará por el director y el Coordinador de Convivencia.
- Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los

hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado.
Responsable: Coordinador de Convivencia.
Plazo: dentro de la misma jornada escolar

**b.- En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito:**

- Comunicarse con EDG Chile para presentar denuncia según Art. 175 del código procesal penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una medida de protección ante Tribunales de la Familia.

  Responsable: director.

  Plazo: inmediatamente.
- Si fuese necesario constatar lesiones el Coordinador de Convivencia o quién este designe deberá acompañar al estudiante al centro asistencial (público o privado). En este caso se comunicará al apoderado la derivación y se le solicitará su asistencia en el centro asistencial.
- La denuncia ante Fiscalía o Carabineros debe realizarse dentro de las **24 horas** de la toma de conocimientos de los hechos.
  Responsable: Dirección del colegio.
- La dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional.

**3.- Medidas de protección del estudiante:**

Dado que, una vez realizada la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad pertinente, en el colegio se adoptarán medidas formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo: entrevistas con el apoderado para acordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.

**4.- Seguimiento**

**Entrevista con apoderados:** El Coordinador de Convivencia, mantendrá comunicación permanente con el apoderado. Citará a una entrevista con la finalidad de procurar abordar un plan de trabajo conjunto para revisarla situación del estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito**.**
Responsable**:** Coordinador de Convivencia.
Plazo: mientras dure la investigación interna. Plazo máximo de 30 días hábiles.

**5.- Cierre Protocolo.**

Previa entrevista con los padres procederá a cerrar el protocolo de actuación.
Responsable Coordinador de Convivencia.
Plazo: 30 días hábiles, sin perjuicio de que el seguimiento y el apoyo continuará mientras el estudiante y la familia lo requieran.

**E.- CUANDO EL AGRESOR ES UN TERCERO NO EDUCADOR DEL COLEGIO Y EL HECHO ACURRE EN EL COLEGIO.**

Cuando la sospecha de agresión sexual involucra a personas ajenas al colegio, que puedan prestar o no servicios al colegio, tales como transportistas, manipuladores de alimentos, proveedores o prestadores de servicios esporádicos se aplicará como medida de protección inmediata la prohibición de ingreso de la persona al colegio.

**1.- Detección:**

- El educador o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al director del colegio o al Coordinador de Convivencia, quienes junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir. Esta deberá hacerse por escrito.

  Plazo: tan pronto como se tome conocimiento
- Inmediatamente el Coordinador de Convivencia o quien el director designe, active protocolo de maltrato y abuso sexual.

**2.- Activación:**

**a.-Comunicación al apoderado:**

- El Coordinador de Convivencia se comunicará con el apoderado del niño o adolescente agredido tan pronto tome conocimiento del hecho.
- Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista inmediata. La entrevista se realizará por el director y el Coordinador de Convivencia.
- Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado.

  Responsable: Coordinador de Convivencia.

  Plazo: dentro de la misma jornada escolar

**b.- En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito:**

- Si fuese necesario constatar lesiones el Coordinador de Convivencia o quién este designe deberá acompañar al estudiante al centro asistencial (público o privado). En este caso se comunicará al apoderado la derivación y se le solicitará su asistencia en el centro asistencial.
- La denuncia ante Fiscalía o Carabineros debe realizarse dentro de las **24 horas** de la toma de conocimientos de los hechos.

  Responsable: Dirección del colegio.

**3.- Medidas de protección del estudiante:**

Dado que, una vez realizada la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad pertinente, en el colegio se adoptarán medidas formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo: entrevistas con el apoderado para acordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.

**4.- Seguimiento**

**Entrevista con apoderados:** El Coordinador de Convivencia, mantendrá comunicación permanente con el apoderado. Citará a una entrevista con la finalidad de procurar abordar un plan de trabajo conjunto para revisarla situación del estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito**.**

Responsable**:** Coordinador de Convivencia.

Plazo: mientras dure la investigación interna. Plazo máximo de 30 días hábiles.

**5.- Cierre Protocolo.**

Previa entrevista con los padres procederá a cerrar el protocolo de actuación.

Responsable Coordinador de Convivencia.

Plazo: 30 días hábiles, sin perjuicio de que el seguimiento y el apoyo continuará mientras el estudiante y la familia lo requieran

**IV.- D.- MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCRAN A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.**

- Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo, como de las incidencias que se vayan determinando durante el desarrollo del mismo. En particular, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria, utilizando para ello los medios de Comunicaciones regulares del Colegio, por quien lidera el protocolo.
- Las comunicaciones durante el protocolo se realizarán preferentemente a través de entrevistas personales de carácter presencial, en su defecto, vía teléfono celular o correo electrónico informado en los registros de matrícula. En casos especiales, se utilizará el correo electrónico oficial o carta certificada a la dirección consignada en los registros del Establecimiento. Respecto de los e-mails, se entenderán recibidos al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se asumirán recibidas a partir del tercer día desde su envío.
- En los casos excepcionales, sea por lejanía de domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras circunstancias por las que no fuera posible la entrevista personal, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutivas del protocolo se podrán realizar por vía telemática, dejándose constancia de tal circunstancia de ello, junto con un medio de registro de asistencia por parte del entrevistado. Se enviará por e-mail oficial el Acta de dicha entrevista, con el formato de toma de conocimiento y aprobación de acta y apoderado deberá enviarla de vuelta firmada con su aprobación, vía correo electrónico o sistema de mensajería virtual previamente autorizado por el Colegio.
- Si un apoderado no asiste sin justo motivo a la entrevista solicitada, se le contactará al teléfono entregado por éste para casos de emergencia, para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no se logre contactar, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.
- Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda.
- El Coordinador de Convivencia Escolar o el miembro de su equipo de que designe, será el encargado de esta comunicación, cuando corresponda.

**IV.- INSTITUCIONES RELACIONADAS AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCION DEL MENOR.**

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal
- Cualquier institución con competencia penal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- ✓ **149. Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- ✓ **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- ✓ **800 730800: Servicio Nacional de Menores**: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- ✓ **226399084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial(CAVI):** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- ✓ **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

**VI.- ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL.**

La prevención del Maltrato y Abuso Sexual es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto. *"En Chile, la prevención del maltrato y abuso sexual, en general se ha enfocado desde la enseñanza del autocuidado o autoprotección a niños(as) y jóvenes y desde las medidas de seguridad y códigos de conducta para adultos que tratan con ellos. Ambos enfoques aportan a la prevención. Dado que el abuso sexual es un fenómeno complejo y multicausado, necesariamente debemos ampliar los esfuerzos preventivos situando la responsabilidad de la prevención del maltrato y abuso sexual infanto-juvenil en los adultos, no en los niños.*

*Cuando ponemos el énfasis en la autoprotección de los niños, estamos desconociendo la asimetría del poder".* (Vicaria de la Educación, 2012), anteriormente explicitada en detalle.

Cuando hablamos de prevención en Maltrato y Abuso Sexual infanto-juvenil al interior de los colegios, se entiende que tras esta realidad existen, por una parte, distintas condiciones de riesgo que favorecen la emergencia de este flagelo social, y por otra una serie de condiciones protectoras que de ser incorporadas en diversas acciones y/o estrategias, contribuirán a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en los colegios.

Nuestros colegios han contribuido, desde hace muchos años, en diversos niveles y profundidad, a la formación valórica integral de nuestros alumnos(as), a través de programas de desarrollo de la afectividad y sexualidad, asumiendo así una responsabilidad educativa propia de un colegio católico y con el sello de la espiritualidad Compañía de María.

El MINEDUC, a través de la unidad de Sexualidad y Afectividad, en conjunto con otros Ministerios, han realizado esfuerzos para sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa, iniciativas que buscan dar respuestas efectivas al problema. Es por ello, que nuestros colegios desean promover la apertura de un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de maltrato y abuso sexual infanto-juvenil en todas sus formas.

Para enfrentar esta problemática, en nuestros colegios debemos realizar acciones concretas orientadas a la detección y prevención, los cuales son tarea de toda la comunidad educativa, lideradas por su director.

**A.- A nivel formativo**

1.- Todos los programas formativos de nuestros estudiantes, insertos en el Curriculum académico, se orientan de acuerdo al panel de valores y actitudes que rigen nuestras instituciones educativas, como lo son el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad entre otras.

2.-Es en esta línea y a través del Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, implementado en la hora de Orientación se realizará un trabajo preventivo y sistemático que busque desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien los factores protectores en los estudiantes, apoderados y docentes. Se trabajan dimensiones, tales como: el desarrollo personal y autoestima, identidad sexual, vida en familia sexualidad responsable entre otras.
Por lo tanto, el Programa de Orientación anual mantiene una secuencia lógica y articulada, donde se busca que cada estudiante desarrolle **progresivamente**, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad; apropiación de las claves corporales de su registro de malestar; conciencia, registro y expresión de las propias emociones; resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva; identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además, cada dimensión será abordada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo que nos permitirá entregarle a cada una de las familias que forman nuestra comunidad educativa, una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos

frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Respecto a lo anterior, es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el maltrato y abuso sexual, es generar un clima escolar que permita que todos nuestros estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros. Por lo tanto, nuestras políticas de convivencia deben enmarcarse en este ámbito, y ser de conocimiento de TODOS los miembros de la comunidad educativa.

3.- Preventivamente, se realizarán charlas formativas para nuestros educadores acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de una denuncia o conocimiento de un caso de Maltrato y Abuso Sexual, así como también, sobre las normas básicas de prudencia en el trato de menores, por ejemplo, atenderlos en lugares adecuados, expresiones de afecto moderadas y adecuadas al contexto, entre otras.

4.- Activación de acciones de promoción escolar, tanto a apoderados como a educadores, sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.

**B.- A nivel administrativo**

**1.-** La selección de personal considera, no solo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que contratamos. Toda persona contratada por el colegio debe aprobar una evaluación psicolaboral que acredite su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa, especificando al cargo que postula.

Además, solicitamos referencias comprobables que entreguen antecedentes claros acerca de los postulantes. Todos los educadores del colegio deben presentar un certificado de antecedentes para fines especiales una vez al año.

**PERSONAL EXTERNO**: Las personas que trabajan en el colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace responsable de sus actos dentro del colegio. Esto significa que: se comprueben sus referencias, se exija el uso de credencial y capacitación en el presente protocolo. Deberá además contar con el certificado de antecedentes para fines especiales y con el certificado de Inhabilidad para trabajar con menores que emite el registro civil. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas. Todo profesional. Voluntario, practicante, prestador de servicios de honorarios que en su labor se relacione directamente con los estudiantes deberá someterse a evaluación psicolaboral, junto con la entrega del certificado de antecedentes para fines especiales.

**2.-** Contar con el personal calificado para supervisar y prevenir situaciones conflictivas en lugares como: baños, camarines y en momentos como los recreos, horas de ingreso y salida de los estudiantes, entre otras.

**3.-** Se abordará al inicio del año escolar en reuniones con todos los educadores los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derecho de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación.

**4.-** En relación con el uso de los espacios del colegio:

a) el ingreso de personas, que no tienen una relación laboral con el colegio (apoderados, visitas, proveedores, invitados, etc.) deben acogerse a la normativa y procedimientos vigentes en el colegio.
b) Espacios donde se realicen actividades educativas como salas de clases, talleres, laboratorios, salas de arte, de música, oficinas, locutorios, entre otros, sus puertas deben contar con ventanas que proporcionen adecuada visibilidad hacia el exterior.
c) Porterías: debe haber cámaras de seguridad en la cada portería del colegio. El portero o recepcionista es el responsable de dejar entrar a personas ajenas al colegio.
d) Biblioteca: esta debe estar siempre supervisada por un adulto.
e) Baños: deben existir baños separados por edades. Está prohibido que un estudiante mayor utilice el baño de los estudiantes menores. Los baños de los estudiantes no deben ser utilizados por los adultos ni tampoco por personas ajenas al colegio. Los baños de estudiantes estarán debidamente señalizados. Los baños de los adultos estarán debidamente señalizados y no deben ser usados por los estudiantes. Los estudiantes discapacitados que requieran de apoyo para el uso de los baños, solo podrán ser acompañados por las personas autorizadas por sus padres para ello. Esta autorización debe quedar archivada en la carpeta del estudiante y tendrá vigencia por el año en curso.
f) Camarines: el uso de los camarines debe estar separado por edades, ya sea en espacios o por horarios. Está prohibido que un estudiante mayor entre a un camarín en horario de los estudiantes menores. Los camarines de los estudiantes no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al colegio. En los momentos en que sea necesaria la supervisión de los estudiantes en los camarines, esta se hará al menos por dos adultos presentes.
g) Enfermería: En caso de accidentes o emergencias como quemaduras, heridas importantes o cualquier situación que comprometa la salud de los estudiantes y justifique quitar alguna prenda de vestir, deberá realizarse en presencia de dos educadores del colegio, debiendo la enfermera informar al apoderado de la situación de emergencia sucedida.

**5-.** En relación con la necesidad de cambio de ropa de un estudiante: en caso de que un estudiante se moje, o defeque a que deba efectuarse un cambio de ropa, de deberá informar al apoderado para que concurra al colegio a realizar el cambio de ropa o autorice por escrito que esta tarea sea realizada por un adulto autorizado por el colegio. La autorización se solicitará a los apoderados de ciclo inicial al inicio del año escolar.

**6.-** En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar: en toda actividad con estudiantes fuera del colegio debe haber al menos una persona adulta a cargo. Si esta incluye alojamiento, debe haber baños y dormitorios separados para damas y varones. Igualmente, no está permitido que un adulto duerma en la misma habitación con los estudiantes. Esto también se aplica para actividades que se realicen en campamentos. Tampoco está permitido que los adultos usen los mismos baños que los estudiantes. Si no es posible contar con baños separados, se debe constatar que su uso sea de forma individual, resguardando que no haya un adulto y un estudiante en el baño al mismo tiempo.

**7.-** En cuanto a las entrevistas y el acompañamiento de estudiantes: Los niños y adolescentes del colegio tiene el derecho a recibir una formación integral y personalizada, educando sus capacidades, talentos, desarrollo moral y ético, personal y espiritual. El colegio establece como procedimiento para

el mejor acompañamiento de los estudiantes que los educadores puedan tener instancias para realizar entrevistas personales a los estudiantes si fuese necesario. Estas se realizarían en lugares del colegio que sean suficientemente discretos y transparentes, por lo que cuando se haga una entrevista privada con un estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos como los patios o las canchas. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, esta debe cumplir con los requisitos de tener visibilidad hacia adentro.

**8.-** En cuanto a los medios digitales: A los educadores no les está permitido interactuar con los estudiantes a través de redes sociales o plataformas digitales no oficiales del colegio.

Se consideran agresiones en el ámbito del presente protocolo de agresión sexual las siguientes conductas:

- **Happy-slapping:** grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundiendo o publicando tales agresiones para que circulen por la red.
- **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante uso de internet.
- **Grabación y difusión de situaciones privadas:** captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual.
- **Pornografía digital infantil:** toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videos juegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales

**9.-** Criterios en relación con los apoderados: Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirara sus hijos a la hora de término de actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay educadores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los estudiantes se quedarán en un ligar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto. Después del inicio de la jornada escolar, solo podrán entrar al colegio los padres y apoderados que tienen entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde la portería.

**C.- Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención**

- **Desarrollar actitudes y personalidades preventivas.** Las víctimas de abuso sexual puede ser cualquier niño o adolescente, sin existir un perfil o características especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.[7] Pese a ello, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia de Abuso sexual infantil:
    - Falta de educación sexual
    - Baja autoestima
    - Necesidad de afecto o atención
    - Actitud pasiva
    - Dificultades en desarrollo asertivo

- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Aislado socialmente
- Timidez o retraimiento

Por lo anterior, es relevante prevenir y educar desde el hogar y el colegio para generar factores que protejan a los niños y adolescentes desde la formación de su interioridad. Según M Iglesias y J. Ibeta[8] existen personalidades y actitudes que protegen a los niños y adolescentes contra los abusos y los identifican como los factores preventivos que se exponen a continuación:

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño o adolescente tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar consciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sienten valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño o adolescente reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres con la ayuda de colegio puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres, idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

[7] Vicaria para la Educación. Arzobispado de Santiago. "Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar".2009.

[8] UNICEF y MINEDUC.. "Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa".2011.

# PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

## I.- INTRODUCCION

El 20 de noviembre de 1989 fue aprobada La Convención sobre los Derechos del Niño, siendo ratificada en nuestro país el 14 de agosto de 1990, estableciéndose en ella como "niño" a toda persona menor de 18 años. Esta Convención tiene por objetivo promover a nivel mundial los derechos de los niños rigiéndose por cuatro principios fundamentales:

1. la no discriminación,
2. el interés superior del niño,
3. su supervivencia, desarrollo y protección,
4. su participación en decisiones que les afecten.

En este sentido, y en la búsqueda de salvaguardar y proteger el bienestar integral de todos nuestros estudiantes, el colegio Compañía De María determina el siguiente protocolo de acción, diseñado en respuesta ante alguna posible detección de situaciones en las cuales se produzcan Vulneración de Derechos de los estudiantes.

Se delimita como tal, cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños anteriormente especificados.

## II.- ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN O RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES:

### 1.- Detección:

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que detecte situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, debe comunicar a los coordinadores de Convivencia Escolar y/o la Dirección del colegio, inmediatamente de conocidos los hechos. El coordinador de Convivencia escolar debe hacer registro de lo informado y activar el protocolo dentro de las 24 horas.

### 2.- Indagación de la situación:

El objetivo de esta fase es recabar los datos necesarios por los coordinadores de Convivencia Escolar y su equipo, para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de Vulneración de Derecho del estudiante, para lo cual realizará:

- La investigación de los hechos denunciados.
- Determinar la veracidad de los hechos denunciados.

- Detectar los agentes que están involucrados.
- Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.
- Solicitar el apoyo de especialista del colegio. (Psicóloga).
- Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. Los coordinadores de Convivencia Escolar serán los responsables de tomar registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

**3.- Análisis y Primeras Medidas Internas.**

- Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá reunirse Dirección con equipo de convivencia para resolver si la denuncia o la información recabada es constitutiva de situaciones relacionadas con la Vulneración de Derechos.
- Realización de acciones de prevención, contención y orientación con el o la estudiante de parte del equipo psicosocial, considerando la edad, el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Estas acciones pueden contemplar entrevistas, entrega de material informativo, entre otros y hacer seguimiento a lo menos durante un mes.
- Desde el ámbito pedagógico se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del docente de asignatura, profesor jefe y/o coordinador de ciclo, pudiendo mediar en su quehacer escolar mediante; ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento a lo menos durante un mes.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.
- Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. El equipo de Convivencia Escolar tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

**4.- Comunicación a las familias:**

Se citará inmediatamente la toma de conocimientos de los hechos por parte del colegio a una primera entrevista a los padres o adulto responsable del estudiante para informar la situación y posterior a ello, se ejecuta una nueva reunión para informar las medidas o acciones adoptadas por el colegio. Siempre y cuando se requiera llevar a cabo este procedimiento.

**5.- Resolución:**

- Los coordinadores de convivencia escolar ponderarán los medios de prueba que tengan a la vista, pudiendo convocar al Equipo de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados.
- En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
- Cuando existan adultos involucrados en los hechos el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la

gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y seguridad del colegio, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

- Esta fase tendrá un plazo máximo de diez días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. El equipo de Convivencia Escolar tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

**6.- Finalización del procedimiento:**

**a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la prevención, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad, dirigido al curso involucrado.
- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.
- Cerrar el procedimiento realizado.
- Otras.

**b) Para denuncias confirmadas:**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento
- Presentar resolución a los afectados.

**7.- Seguimiento:**

- Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo de convivencia escolar, un seguimiento de la situación, para verificar que las disposiciones acordadas se cumplan, con el objetivo de resguardar los derechos del estudiante.
- Es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los alumnos después de las sesiones realizadas, ya que éstos resultan los medios idóneos para probar la actuación diligente.

**8.- Medidas referidas a resguardar la intimidad e identidad de los y las estudiantes:**

- El colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobe los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
- El colegio resguardará el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y por ello, no llevará a cabo indagaciones que los o las expongan.
- En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.

**9.- . Medidas de resguardo y derivación a redes externas dirigidas a estudiantes afectados.**

El Colegio podrá adoptar las medidas que se señalan a continuación:

- *Derivación a profesionales internos/externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico u otro tipo de apoyo que pudiera necesitar el párvulo o estudiante. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes. Todo ello conforme a lo señalado precedentemente.*
- *Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el Coordinador de Convivencia Escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección* de derechos o CESFAM. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de convivencia a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Todo ello *conforme a lo señalado precedentemente.*
- *Proporcionar contención emocional a los involucrados, derivando al estudiante afectado al equipo de convivencia escolar.*
- *Restringir el contacto con el presunto vulnerador de derecho o victimario si es otro estudiante.*
- *Separación de espacios en el aula en caso de ser necesario, si es otro estudiante.*
- *Ingreso y salida en jornada diferida.*
- *No realizar trabajos en grupo que obliguen a la presunta víctima a interactuar con su posible agresor.*
- Con el objeto de proteger al estudiante vulnerado, el Colegio podrá adoptar respecto a adultos que no sean funcionarios del colegio, las siguientes medidas:
  - Prohibición de Ingreso
  -Cambios de apoderado.
- Con el objeto de proteger al estudiante vulnerado, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:
  - Separación de funciones: En el caso que exista una orden judicial.
  -Reasignación de labores.
  -Cambios de turno.

**10. Medidas de Apoyo psicosocial y pedagógico**: Se podrán adoptar las siguientes medidas:

1. **<u>Apoyo psicosocial</u>**:

**I.** Acompañamiento, estrategias y técnicas de control emocional y de estudio.
**II.** Acompañamiento emocional por educador o educadora.
**iii.** Comunicación con el apoderado/a ya sea de educador o educadora o *Coordinador de Convivencia Escolar* de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
**iv.** Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo de convivencia al o los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

2. **Apoyo pedagógico**

i. Informar a equipo de convivencia para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
ii. Entrevista periódica respecto a estado emocional por parte de Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo/a. Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa.
iii. Permanente comunicación entre Encargado de Convivencia Escolar y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos.
iv. Acompañamiento por Encargado de Convivencia Escolar al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
v. Otorgar flexibilidad en las fechas de evaluaciones
vi. Refuerzo en asignaturas que sean necesarias.
vii. Entrega de material pedagógico

**11.- Medidas formativas**: Son acciones diseñadas y ejecutadas por el equipo de convivencia en conjunto con los docentes y asistentes de la educación y cuya finalidad es la de entregar herramientas de forma directa e indirecta a los y las estudiantes, para que ellos puedan mejorar su proceso formativo y de aprendizaje.

Se podrán aplicar las siguientes:
i. Ejercitación permanente de buena escucha y respuesta empática;
ii. analizar situaciones reales para identificar valores y hábitos en juego
iii. Promover la participación en trabajos de comunicación oral planificados tales como diálogos, debates, disertaciones, conversaciones, paneles, discusiones, etc.
iv. Cambio de roles estudiantes-docentes
v. Expresión de emociones por medio de una carta o un dibujo.

**12.- . Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:**

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar, la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

**Vulneración de Derechos:**

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

# PROTOCOLO DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES

## I.- INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía breve sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo las características del estudiante y el contexto. Siempre se cuidará el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros estudiantes.

Es importante que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas en este protocolo.

Este protocolo contiene los siguientes casos:
1.- Sospecha de Riesgo Suicida.
2.- Cuando el estudiante habla por primera vez en el colegio a un educador sobre la ideación o planificación suicida y no está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
3.- Cuando el estudiante habla por primera vez en el colegio a un educador sobre la ideación o planificación suicida y ya está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
4.- Cuando otros estudiantes abren o comentan con un educador el caso de ideación o planificación suicidas o intentos previos de un compañero.

## A.- CONCEPTOS TEORICOS

Las conductas suicidas alcanzan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo hasta el acto consumado. (MINSAL, 2013). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución. (OMS2001)

En estas conductas, puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos, también debe suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De estas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e *inestable pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro. (Barros et al, 2017; Fowler, 2012; Morales et al, 2017)*[6]

El comportamiento suicida se manifiesta por:

a) Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me

gustaría desaparecer", deseos de morir (ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo ganas de contarme con un cuchillo") hasta el plan específico.

b) Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

c) Suicidio consumado: término que una persona voluntaria e intencionalmente hace de su vida. Se da fatalidad y premeditación.

Es importante diferenciar estos conceptos de una conducta de autoagresión, si bien puede ser parte de una ideación suicida, también se puede entender cómo una forma de aliviar el dolor emocional, o la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

**C.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga una lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante.
- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener importancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

## PROTOCOLO FRENTRE A SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA

Si cualquier adulto del colegio tiene la sospecha de encontrarse frente a una situación de riesgo suicida de un estudiante, debe informar al psicólogo del colegio inmediatamente. A partir de ese momento, dicho equipo se encargará de la situación.

Algunos indicadores de alerta son:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene a quién recurrir.
- Sentirse cómo una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que lo conducirán a la muerte.
- Ha experimentado una intensa sensación de rabia o frustración que le ha generado descontrol.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en una forma de quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes.
- En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.
-

Frente a estas situaciones, los pasos a seguir son los siguientes:

**1.- El educador informa de esta situación al equipo de psicología y convivencia.**

**2.- El equipo de psicología informa a Coordinación de Formación y Convivencia**. Se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención de estudiante de ser necesario, contacto con la familia, entrevista con los apoderados, revisión de schooltrack, derivación y/o contacto con especialistas externos, etc.

**3.- El profesor jefe y/o la psicóloga conversarán con el estudiante** para indagar el posible riesgo. Se recomienda abordar los siguientes temas en esta conversación:

Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida planificación preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado?, ¿desde cuándo has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado en cómo lo harías?, ¿lo has hablado con alguien?

Si se desestima el riesgo: se informará a los padres del estudiante y al equipo de educadores para que estén atentos frente a cualquier nueva señal de alerta. Durante la entrevista se le anticipa esto al estudiante.

Si se confirma la existencia de una ideación suicida o planificación se seguirán los siguientes pasos:

**4.- Entrevista con psicóloga:**

a) Teniendo clara la existencia de ideación suicida, planificación o intento suicida previo es importante

preguntar al estudiante que le aferra a seguir acá. La idea es buscar factores protectores que lo refuercen y así evitar el suicidio.

b) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
c) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir apoyo profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante solicita que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se válida que esto pueda provocarle rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

**5.- Coordinación de equipo**: Luego de la entrevista el psicólogo se pone en contacto con el equipo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

**6.- Contacto telefónico con los padres:**

a) En la reunión con los padres se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
b) Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo, motivo por el cual el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
c) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
d) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.
e) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
f) Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.

En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

**7.- Seguimiento**

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.
Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del nivel se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los padres.

Psicología del ciclo informará, de ser necesario, a los docentes del estudiante de las medidas que se tomarán.

A.- **CUANDO UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y NO ESTÁ EN TRATAMIENTO.**

**1.- Recepción de la información.**

Lo central en este primer paso es contener y acoger la problemática planteada por el estudiante. No hay que profundizar en el tema ya que habrá una posterior entrevista con el psicólogo, donde se va a indagar este contenido.

a) Agradecer la confianza al estudiante y contener con tranquilidad.
b) No corresponde en esta etapa indagar los motivos de por qué quiere hacerse daño, ni cómo planea hacerlo. Tampoco se deben hacer preguntas que busquen entender la ideación.
c) Dar a conocer al estudiante que debido a qué está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda inmediatamente y abrir la información con el equipo de psicología correspondiente.
d) Si el estudiante le pide al adulto que no le cuente a nadie, el educador debe decir que eso no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
e) El educador que recibe la información lleva personalmente al estudiante hacia la oficina de psicología. No debe dejar al estudiante solo, para esto puede pedir apoyo a otros adultos disponibles.
f) Mientras otro adulto se queda con el estudiante, quien recibió la información se encarga de poner al tanto a la psicóloga.

Desde este momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención con el estudiante de ser necesario, contacto con la familia, revisión de Schooltrack, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

**2.- Entrevista de psicóloga con el estudiante.**

El psicólogo debe indagar sobre la ideación suicida a través de preguntas específicas. En esta entrevista se debe evaluar el riesgo y diferenciar si se trata de ideación suicida o un caso con planificación suicida.

a) Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional del estudiante. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.
b) Dar a conocer que ya sabemos que abrió este tema con otro educador (quien recibe la información), y que no tiene que abrirlo nuevamente nadie más en el colegio. Se inicia la entrevista dando a conocer que el objetivo es ayudar a cuidar; se recomienda decir: “quiero conversar contigo para

conocerte y así saber cómo ayudarte".

c) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado el cómo lo harías?, ¿Cuan avanzada vas en este plan?, ¿a quién le has contado?
d) Indagar en la posible existencia de ideas de muerte previas y/o intentos de suicidio previo, preguntando: ¿Alguna vez en el pasado has pensado en quitarte la vida?, ¿cuándo lo intestaste?, ¿cómo lo hiciste?,¿cuántas veces lo has intentado?, ¿qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿qué buscabas?
e) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante preguntar al estudiante qué le aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
f) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
g) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

**3.- Coordinación de equipo.**

Luego de la entrevista el psicólogo se pone en contacto con el equipo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

**4.- Entrevista con los padres.**

Psicóloga llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día con psicóloga donde se van a profundizar:

a) En la reunión con los padres se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
b) Se informa a los padres de la necesidad de resguardar su integridad física de su hijo, es por eso por lo que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
c) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
d) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.
e) El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.[9] Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

f) Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.
g) Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente para revisar la situación y pasos a seguir.

En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

**5.- Seguimiento**

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.

Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del nivel se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los padres.

Psicóloga del ciclo informará, de ser necesario, a los docentes del estudiante de las medidas que se tomarán.

**C.- CUANDO OTROS ESTUDIANTES ABRE LA SITUACION DE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTOS PREVIOS DE UN COMPAÑERO.**

Cuando un educador está informado de esta situación, y:

**1.- Y se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada.**

Es importante destacar, el colegio ya está al tanto del riesgo y está siendo abordado. Es por eso por lo que no se entrevista al estudiante afectado, sino que el trabajo es con sus compañeros que alertan la situación.

Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. Es mejor conversar uno a uno, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

En la entrevista con quienes informan del tema, se aborda:

1. Agradecer la información proporcionada. Es importante aclarar que ellos no son los responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos. Hay que delimitar que la ayuda de ellos como compañeros tiene un límite y que ahora el colegio y familia seguirán el camino. Se recomienda decir: “agradezco por toda tu preocupación, yo voy a seguir abordando esto, pero no te voy a dar detalles de lo que vamos haciendo. Esto no es por dejarte fuera, sino que es una medida para cuidar tu compañero”.
2. Se indaga el grado de riesgo de cada estudiante, por medio de una entrevista.
3. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

4. Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarte que en caso de que estos quieran entrevistarte, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga ya que también lo vamos a hacer.
5. Se pide que no comparta está información con otros compañeros y que se maneje de forma confidencial.

Si sucediera que toda una comunidad curso está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos al afectado, si necesitan hablar acerca de esto, pueden acercarse al equipo del ciclo de forma individual.

Para cuidar al estudiante se conversará previamente con él de este espacio con su comunidad curso para que salga de la sala y no se vea expuesto. También se les informará a los padres del estudiante de esta intervención, como una consideración previa, ya que nuestro deber es resguardar a todos nuestros estudiantes.

**2.- En caso de que el caso no esté siendo abordado.**

Se realiza el mismo trabajo con los estudiantes que comparten la información que se señala en el punto anterior. Desde ese momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones; entrevista psicológica del estudiante, contención del estudiante de ser necesario, contacto con la familia, revisión de Scooltrack, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

**2.1.- Entrevista de psicóloga con el estudiante.**

El psicólogo debe indagar sobre la ideación suicida a través de preguntas específicas. En esta entrevista se debe evaluar el riesgo y diferenciar si se trata de ideación suicida o un caso con planificación suicida.

1. Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional del estudiante. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio
2. Dar a conocer que ya sabemos que abrió este tema con otro educador (quien recibe la información), y que no tiene que abrirlo nuevamente nadie más en el colegio. Se inicia la entrevista dando a conocer que el objetivo es ayudar a cuidar; se recomienda decir: "quiero conversar contigo para conocerte y así saber cómo ayudarte".
3. Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado el cómo lo harías?, ¿Cuan avanzada vas en este plan?, ¿a quién le has contado?
4. Indagar en la posible existencia de ideas de muerte previas y/o intentos de suicidio previo, preguntando: ¿Alguna vez en el pasado has pensado en quitarte la vida?, ¿cuándo lo intestaste?, ¿cómo lo hiciste?, ¿cuántas veces lo has intentado?, ¿qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿qué buscabas?
5. Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante preguntar al estudiante qué le aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
6. Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
7. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda

profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

**2.2.- Coordinación de equipo.**

Luego de la entrevista el psicólogo se pone en contacto con el equipo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

**2.3.- Entrevista con los padres.**

Psicóloga llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día con psicóloga donde se van a profundizar:

1. En la reunión con los padres se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
2. Se informa a los padres de la necesidad de resguardar su integridad física de su hijo, es por eso por lo que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
3. Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
4. Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.
5. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.[10] Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
6. Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.
En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

**2.4.- Seguimiento**

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.

Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio

mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del nivel se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los padres.

La Psicóloga del ciclo informará, de ser necesario, a los docentes del estudiante de las medidas que se tomarán.

**D.- CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA CUALQUIER SITUACION.**

**1.- Si se desestima riesgo suicida del estudiante**

Si luego de realizar la entrevista con la estudiante señalada en este protocolo, el psicólogo desestima una situación de riesgo hay que comunicar de dicha intervención a los padres del estudiante.

La psicóloga llama por teléfono a los padres y le entrega detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que, de lo conversado, tomando en cuenta que este es un colegio y no es una entrevista clínica, se despejó que no había riesgo para la vida de su hijo. A pesar de eso, el colegio cree que es importante comunicárselo como medida de cuidado para su hijo.

Si el estudiante está en tratamiento, se les recomienda a los padres que informen al médico tratante. De todas formas, le psicólogo del colegio se encargará de hacer seguimiento.

Si se desestima le riesgo suicida, pero el estudiante está muy interferido y/o angustiado por otras temáticas, además de llamar a sus padres se podrán tomar las siguientes medidas:

- Que se quede un rato en enfermería hasta que se calme y/o se sienta mejor.
- Llamar al apoderado y pedirle que lo retire del colegio.
- Recomendar al apoderado buscar apoyo psicológico, de ser necesario, para su hijo.

**2.- Colegio es puesto en antecedentes de un posible riesgo suicida y estudiante no está en el colegio.**

Ya que no es posible realizar la entrevista psicológica y el estudiante podría estar en un eventual riesgo, se llama telefónicamente a los padres y se comparte esta información ya que el foco es el cuidado del estudiante.

Se entregan medidas de cuidado a los padres de ser necesario, se sugiere que conversen con su hijo acerca de esto. Además, se ofrece que psicóloga del colegio pueda conversar con su hijo al día siguiente. Si el estudiante ya está en tratamiento se pide a los padres informar al médico tratante a la brevedad.

El estudiante no podrá reincorporarse al colegio, hasta no despejar la situación con psicóloga del colegio o con médico tratante, según corresponda.

**3.- De haber riesgo para el estudiante, después de tratarse de ponerse en contacto con apoderado y éste no puede ser ubicado en reiteradas oportunidades.**

Si no es posible contactarse con padre o madre y el colegio cuenta con el contacto de algún otro familiar se llamará a este.

Si tampoco puede ser ubicado el apoderado se enviará correo electrónico dando cuenta del contacto telefónico fallido y compartiendo la información relevante.

Es importante considerar, que de haber riesgo para el estudiante mientras se realizan los intentos mencionados anteriormente, éste no puede estar sin supervisión en el colegio.

**4.- Si luego de informar telefónicamente la situación al apoderado refiere que no puede venir al colegio ese día.**

Entiendo las distintas situaciones familiares y laborales, el colegio tendrá la flexibilidad de ofrecer distintos horarios, dentro de la jornada escolar, para que los padres puedan asistir a la entrevista el mismo día. Si a pesar de esto y de la urgencia de la situación los padres no pudieran asistir:

- Debe enviar a un adulto a retirar al estudiante al colegio y asistir al día siguiente a una entrevista con dirección y/o el coordinador de convivencia escolar correspondiente.
- Si es que los padres estuvieran de viaje, el colegio se contactará con el adulto responsable que esté a cargo del estudiante durante ese tiempo.

**5.- Si luego de realizar entrevista con los padres, estos no están de acuerdo con llevar a su hijo a un especialista.**

Dada la urgencia y el inminente riesgo para la vida del estudiante, el colegio insistirá en la importancia de una evaluación por un especialista de salud mental. Se conversará de manera abierta y acogedora con la familia, despejando posibles dudas y miedos que pudiera haber con respecto al tema del suicidio y de las temáticas de salud mental en general.

Si después de esa nueva conversación los padres no quieren llevar a su hijo a u especialista de salud mental:

El colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus estudiantes, es por eso por lo que, según lo señalado en el Manual de Convivencia, el colegio deberá poner constancia en Carabineros y una medida de protección en el Tribunal de la Familia.

- Desde ese momento, el estudiante en riesgo no podrá ingresar al colegio hasta que un especialista en salud mental emita un certificado de que el estudiante está en condiciones de integrarse a la vida escolar.

## PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A INTENTO SUICIDA

### I.- INTRODUCION

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017)

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").
- Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Conductas auto lesivas: actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo (ej. cortes en las muñecas, quemaduras, rasguños en las piernas, etc.) Mediante la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido. Estas conductas pueden provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Por ello, son un factor de riesgo importante y señal de alerta directa de probable conducta suicida.
- Suicidio consumado: término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### II.- PROTOCOLO DE ACTUACION

#### 1.- Recepción de la información y atención inmediata

- Al momento de recibir información se debe mantener una actitud contenedora con el estudiante, de escucha acogedora, sin juicio y con calma, para comprender la situación y transmitirle apoyo y seguridad. Si quien recibe la información no es el psicólogo del ciclo, no indagará en detalles dado que esto debe quedar en manos del especialista a cargo. Agradecer la confianza e indagar si ha hablado esto con alguien más, ya sea un par o adulto de confianza y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- Informar al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad, es necesario comunicar esto a otros adultos a cargo del colegio, para informar a los padres y resguardar la protección del estudiante. Explicitar que ante riesgo de vida o daño inminente no puede haber confidencialidad.
- Frente a una presunción de riesgo suicida, el estudiante no debe ser dejado solo en ningún momento.
- Quien recibe la información deberá informar de manera inmediata al Coordinador de convivencia

escolar del ciclo.

- En el caso de producirse conductas auto lesivas en el recinto escolar, se deben aplicar los mismos criterios que el protocolo de accidentes escolares, siendo atendido por enfermería para brindar los primeros auxilios. En los casos más graves derivar al servicio de salud más cercano. Responsable: Enfermera. Plazo: inmediato.

**2.- Coordinación de acciones**

El Coordinador de Convivencia coordina de forma inmediata la entrevista de la psicóloga del nivel al estudiante, informa de lo ocurrido al profesor jefe, encargado de convivencia y al director del colegio.

**3.- Entrevista del psicólogo con el estudiante:**

El objetivo es explorar la existencia de riesgo suicida con cautela y contención, de acuerdo a las recomendaciones sugeridas en el protocolo de entrevistas para evaluación de riesgo suicida. Responsable Psicóloga del nivel. Plazo inmediato

**4.- Citación inmediata a los apoderados**

Se cita a los apoderados de manera urgente para informarles presencialmente, entregando detalles de lo ocurrido y explicándoles los pasos a seguir. Desde que se recibe la información hasta la llegada de los padres, el estudiante no podrá quedar solo, siendo acompañado en todo momento por un adulto responsable, designado por el Coordinador de Convivencia. Se sugiere que pueda estar en la oficina del psicólogo del nivel o en enfermería. En el caso de que se tenga información que sea señal de que el estudiante presenta ideación suicida, mediante relatos de otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar y que el estudiante se encuentre ausente del colegio, se notificará de igual modo a los apoderados para que resguarden que permanezca acompañado.

Responsable: Coordinador de Convivencia.

Plazo: inmediato

**5.- Derivación a profesional externo**

Durante la entrevista se solicita a los padres una evaluación psiquiátrica urgente dentro de las primeras 24 horas (sugerir la presencia de ellos para cuidado permanente en el hogar). Se deberá evaluar la gravedad de la situación, tratamiento y determinar si está en condiciones para continuar asistiendo a clases. En caso de intento suicida actual o ideación con intentos previos se suspenderá al estudiante, como medida de resguardo de su salud, pudiendo reintegrarse cuando el especialista tratante externo acredite mediante un certificado médico que se encuentra en condiciones de hacerlo. En caso de que los apoderados no cumplan con la solicitud de atención por un especialista externo, será considerado como una vulneración de derecho del niño, siendo deber del colegio tomar las medidas para la denuncia legal correspondiente.

Responsable: los Coordinadores de Convivencia.

Plazo: inmediato

**6.- Apoyo académico**

Se definirán los ajustes académicos para acompañar al estudiante, disminuyendo la carga en caso de que lo necesite, según lo evalúe el psicólogo del colegio, en coordinación con el equipo tratante externo. Se trabajarán las adecuaciones con todos los profesores de asignatura.

Responsable: Coordinador académico de ciclo.

Plazo: Un semestre y se revalúa.

**7.- Trabajo con el curso**

Primero es necesario indagar con el profesor jefe qué saben los estudiantes. Dependiendo de la situación ocurrida y la información que maneje el curso se coordinará un momento de trabajo con el curso.

Responsable: Profesor jefe

Plazo: 2 semanas.

**8.- Seguimiento**

El profesor jefe se mantendrá en contacto con los apoderados para realizar un seguimiento de la situación del estudiante y el psicólogo del ciclo se contactará con el equipo tratante externo para estar informado de los avances del tratamiento y sugerencias para el colegio. Responsable: psicóloga nivel Plazo: un año.

# PROCEDIMIENTO PARA SUTUACIONES DE INTERVENCION EN CRISIS

## I.- INTRODUCCIÓN

Generalmente las crisis surgen frente a situaciones en ocasiones previsibles, como, por ejemplo: la muerte de un miembro de la comunidad por una enfermedad terminal prolongada y, en otras ocurren en forma inesperada, como por ejemplo un accidente. En cualquiera de estos casos, estos eventos alteran la vida y sobrepasan nuestra capacidad habitual para enfrentarlos como problemas a resolver. Por lo tanto, las situaciones de crisis pueden ser de muy diverso origen y pueden clasificarse como:

a) muerte de un miembro de la comunidad escolar (alumno, educador, padre o apoderado),
b) accidente grave,
c) intento de suicidio o suicidio consumado,
d) situación crítica de salud (enfermedades de larga data, enfermedades imprevistas, conductas de riesgo como sobredosis, etc.),
e) terremotos o crisis de la naturaleza, entre otros.

A continuación, se presentan algunas acciones que como comunidad educativa hemos aplicado y perfeccionado en la práctica del enfrentamiento de situaciones o casos de crisis.

## II. CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN UNA CRISIS

- Es esperable que exista en diversos miembros de la comunidad un interés por conocer antecedentes de la situación y que se despierten temores y ansiedades relacionados con las características de los hechos que componen esta crisis. Es parte del rol de los adultos de la comunidad, para estos casos, entregar contención y tranquilidad a los integrantes del colegio más directamente afectados, así como a quienes tienen una relación más indirecta con el evento crítico ocurrido.
- Durante el tiempo que dure la crisis, es importante estar atento con los hermanos o primos que están afectados, así como también a de los educadores del colegio que podrían ser cercanos o familiares.
- Es importante también detectar a otros estudiantes o adultos vulnerables de la comunidad escolar que hayan vivido situaciones similares y que por ello estén en situación de posible riesgo. A todos ellos es importante incluirlos en el plan de intervención que se planifique.

## III. PASOS PARA ABORDAR UNA CRISIS

Para cada situación de crisis, el equipo directivo constituirá un equipo responsable de planificar y coordinar las acciones y otro a cargo de ejecutar directamente lo que se resuelva en cada paso de este trabajo. Asimismo, el equipo directivo definirá quién o quiénes estarán a cargo de las comunicaciones, de las visitas y apoyo a la familia, del contacto con especialistas externos, y de la relación con miembros de la comunidad afectados, entre otros. Por lo general será el Coordinador de Convivencia quien mantendrá contacto directo con la familia del miembro de la comunidad afectado, y en conjunto con la familia, se determinará qué información se comunica a la comunidad.

El colegio puede recurrir a apoyo especializado externo en estos casos, para contar con más herramientas para acompañar a los estudiantes de las diferentes comunidades curso y adultos afectados. Asimismo, el equipo a cargo de la planificación del enfrentamiento de la crisis puede sugerir a los padres u otros miembros involucrados en la crisis que se reúnan con un especialista externo que el colegio considere calificado para dar ese apoyo.

Dependiendo de la naturaleza de la situación se requerirá:

- Contención espiritual: a cargo del equipo de Propuesta Evangelizadora.
- Contención emocional: definida por el equipo que planifica, sigue y evalúa el plan de enfrentamiento de la crisis. Si se trata de un estudiante o de una comunidad curso, es muy probable que esta contención esté a cargo del profesor jefe y/o de la psicóloga del nivel. En caso de ser un adulto de la comunidad el afectado será el equipo a cargo del plan, el que resolverá quiénes darán ese apoyo.
- Contención comunicacional: estará por lo general a cargo del director y/o del equipo directivo.

De todos modos, estos roles serán revisados y definidos por el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis.

Es importante reiterar que será el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis, quienes resolverán hacia quiénes se dirigirá la intervención, para decidir este punto se analizará con cuidado la naturaleza de la crisis. Este equipo generará un esquema de reuniones periódicas para monitorear la situación y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, así como también realizar seguimiento de las personas afectadas.

En todos los casos en que haya estudiantes afectados, emocional y académicamente por la situación vivida, el colegio facilitará su participación en instancias de apoyo y cuidado externo como, por ejemplo: asistencia a especialistas externo en horario escolar, visita de compañeros y/o directiva al miembro de la comunidad afectada, entre otros.

Es responsabilidad del equipo a cargo del plan de acción de enfrentamiento de la crisis, la realización de una reunión de cierre, que evalúe y recoja experiencias que mejoren este protocolo.

# PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE AUTOAGRESIONES

## I.- INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las autoagresiones en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones de autoagresión serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Las autoagresiones serán entendidas como una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones toda conducta realizada por un estudiante que ponga en riesgo su vida, entre ellas:

- autoagresiones físicas: cortes, rasguños, quemaduras, entre otros.
- conductas de riesgo: subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

## II.-CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE AUTOAGRESIONES.

- No abordar el tema en grupo ya que pueden existir conductas imitativas.
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas o cicatrices a algún miembro de la comunidad.
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento.

## III.- CUANDO EL ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR

A.-Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de "superespecial" y la alarma. Hacer el menor ruido, para no reforzar la conducta. Para ello:

1. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental

2. Dar a conocer al estudiante que debido a que podría estar en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del ciclo, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
3. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo: encargados de convivencia y psicóloga. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica a estudiantes, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, revisión de Schooltrack, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

B.- Entrevista de psicóloga con estudiante: Se recomienda preguntar hace cuánto tiempo pasa esta situación y que llevó al estudiante a auto agredirse.

b.1.-Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las razones que lo llevaron a auto agredirse, explorando las vivencias y las emociones que han gatillado estas conductas con el fin de pesquisar posible sintomatología (síntomas depresivos, ansiosos, etc.) de base.

b.2.-Explorar si es que además habría ideación suicida, preguntando, por ejemplo: "¿Has pensado que la vida no vale la pena?" "¿qué pasaría si esto no tiene solución?" "¿te han dado ganas de no seguir acá?". Si el estudiante refiere que ha tenido ideación suicida, se sigue el Protocolo para casos de ideación suicida.

b.3.- Indagar con el estudiante, si esta conducta la habría realizado en más de una oportunidad, con qué frecuencia, situaciones en que lo realiza, con qué elemento, no es necesario pedir al alumno que muestre cortes, pero buscar la forma de poder verlos.

b.4.- Parar los cortes de estudiantes. Se firma un compromiso de terminar con la conducta.

b.5.- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

b.6.- No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo sucedido a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

C.- Informar a los padres el mismo día: El equipo del ciclo llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con los Coordinadores de convivencia y/o psicóloga. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir: Se deriva a que el estudiante reciba atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia.

D.- Seguimiento: Psicóloga del ciclo correspondiente hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

# PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL

## I.- INTRODUCCION

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales para ello, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los estudiantes.

Entendemos la regulación emocional como *"el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto"* (Cardemil, 2017).

Por otro lado, entendemos la "*regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales"* (Cardemil, 2017, p. 171).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- correr por la sala mientras otros trabajan
- esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio
- salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas)
- no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad
- escaparse del adulto
- gritos sin estímulo provocador aparente
- lanzar objetos dentro o fuera de la sala
- apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde
- aislarse de los otros
- agredir física o verbalmente a compañeros o adultos
- temblores corporales
- sensación de sofoco, entre otros.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física.

Se entiende como "*contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado*" para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Manual de Convivencia, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, servicios, encuentro con Cristo, campeonatos, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

**A.- En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.**

A.1 El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

A.2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a los Coordinadores de Convivencia y/o psicóloga del ciclo.

A.3. El Coordinador de Convivencia delega los siguientes roles dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
b) Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), una vez que el estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo.
d) En el caso de que el estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intencional la reincorporación del estudiante a la actividad o sala a la que corresponda.
e) De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.
f) Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.
g) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema SchoolTrack y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
h) Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del profesor jefe, de las condiciones en las que

regresa el alumno al colegio.

**B.-En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.**

B.1.-Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el Coordinador de Convivencia escolar.

B.2.- La persona determinada por coordinador de convivencia escolar para contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el Coordinador de Convivencia.

B.3.- La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema SchoolTrack y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.

B.4.-Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio.

**B. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado.**

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

C.1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

C.2.- Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Coordinador de Convivencia y/o psicóloga.

C.3.- El Coordinador de Convivencia que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
b) Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.
d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que

corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.

e) Si la desregulación continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el Coordinador de Convivencia. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condicione s propicias para que el estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.
f) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema SchoolTrack y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
g) El psicólogo del ciclo realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo. Y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.
h) En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación.

**C.-En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.**

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

D.1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

D.2.- Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Coordinador de Convivencia y/o psicóloga.

D.3. –El Coordinador de Convivencia delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
b) Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.
d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.
e) Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.
f) El psicólogo del ciclo se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
g) A continuación, la psicóloga del ciclo y el profesor jefe citarán a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.
h) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema SchoolTrack y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente. Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, Coordinador de Convivencia citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.

# PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen, tanto habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

**Art. 1.-** Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases:

**1° fase: Orientarse positivamente**

- Hay que reconocer que se tiene un problema.
- Identificar y reconocer las causas del problema.
- Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

a) Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.

b) Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

**2° fase: Definir el problema.**

- Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- Buscar los hechos significativos y relevantes del conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

**3° fase: Idear alternativas.**

- Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

**4° fase: Valorar las alternativas**

- Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
- Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

**5° fase: Aplicar la solución adoptada.**

- Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

**6° fase: Evaluar los resultados**.

- Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

**Art 2.-** Para intervenir y consensuar en los conflictos entre estudiantes se designarán a algunos miembros de la comunidad escolar como mediadores. Ejercerán como tales, de manera preferencial, el psicólogo, el asistente de convivencia, algunos estudiantes que puedan asumir esta función y que serán designados por sus pares o la Dirección, profesores que asuman esta misión y/o los Docentes Directivos.

**Art.3.-** Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

1) Solicitar, por parte de quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, de los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.

2) De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un mediador al Coordinador de Convivencia. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.

3) El Coordinador de Convivencia indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, por ejemplo, por: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.

4) A la hora de seleccionar al mediador, el Coordinador de Convivencia tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

   a) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia a quien no tenga ninguna relación directa con los estudiantes.

   b) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, se buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.

5) El Mediador designado para la mediación dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.

6) Una vez realizada la mediación, el mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

7) Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Asistente de convivencia del ciclo.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia

Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, al objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al colegio mediante el profesor jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El profesor jefe tomará contacto con la familia del estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con Coordinador de Convivencia un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que indique la ausencia total o parcial del estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

Respecto al periodo de Embarazo:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

- Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las estudiantes embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las estudiantes embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Subdirección académica.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las estudiantes embarazadas que puedan permanecer en la biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte de los educadores del colegio, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento de este, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.

Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- La madre adolescente junto al apoderado y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.

- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

## PROTOCOLO PARA APLICAR ANTE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS

Como establecimiento educativo, en el cual se propugnan los valores católicos, los estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia nociva que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se consideran las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al establecimiento por los padres o apoderados del estudiante. El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

**Art. 1.-** Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del colegio, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el colegio o y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, a coordinación de convivencia de la situación. Ante la eventualidad de no poder hacerlo a este educador, por cualquiera razón que tenga, podrá hacerlo a la persona del colegio que le merezca más cercanía y confianza para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo a los encargados de convivencia escolar.

**Art. 2.-** Una vez informado, a la brevedad posible, el Coordinador de Convivencia iniciará la investigación correspondiente, siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

a. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar más información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.

b. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

c. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.

d. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.

e. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.

f. En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

**Art. 3.-** El colegio adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud:

a) **Diálogo personal:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
b) **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el colegio.
c) **Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta.** Diálogo formativo donde se exponen las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.
d) **Derivación a psicólogo del ciclo:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces el profesor jefe podrá derivar al estudiante para que sea apoyado por el psicólogo del ciclo, quien abordará la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
e) **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde psicología a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

**Art.** 4.- Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo el Coordinador de Convivencia o quien este designe.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el estudiante, en caso de contar con más de 14 de años de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el estudiante si tiene más de 14 de años, podrá informar la situación al profesor jefe y/o Dirección.

2. El director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista al estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en un acta simple. El acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalando expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.

3. El colegió deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.

b) Orientación a la comunidad educativa.

c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.

e) Presentación personal.

f) Utilización de servicios higiénicos.

g) En el caso que el estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el acta simple.

5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

**ACTA SIMPLE.**

**NOMBRE:** _____ **CURSO:** _____

**FECHA DE NACIMIENTO:** _____ **IDENTIDAD DE GÉNERO:** _____

**1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones.** (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

_____Orientación a la comunidad educativa.

_____Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

_____Uso del nombre legal en documentos oficiales.

_____Presentación personal.

_____Utilización de servicios higiénicos.

_____Participación Programas.

**2) Acuerdos por escrito.**

_____

_____

_____

_____ _____

**Nombre y firma de apoderado.** **Nombre y firma de estudiante**

**(Solo si corresponde)**

_____ _____

**Nombre y firma de Director.** **Nombre y firma de profesor/a jefe.**

# PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

(DEC) REX 586

## I.- CONCEPTUALIZACIÓN

¿Qué es la desregulación emocional y conductual (DEC)?

Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, estas dificultades están por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas y adolescentes (NNA) no son capaces de autorregularse, ni el docente logra realizar una contención adecuada, por el nivel de "descontrol".

## II.-PREVENCIÓN.

1. **Conocer a los estudiantes:** Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
    a. Niños con trastorno del espectro autista (TEA).
    b. NNA Vulnerados en sus derechos.
    c. Niños que presenten trastornos en la línea de negativista desafiante, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad
    d. Niños con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:** Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros). poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal y solicite información a las personas que interactúen con el estudiante, por ejemplo, apoderados, transportista escolar, asistentes de convivencia, etc.
    a. Fundamental conocer a los estudiantes y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases. Generar un vínculo seguro con los estudiantes favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.
    b. Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
    c. Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera, cuando estos sean solicitados como sugerencias por especialistas.

3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

    a. Entorno físico

        i. Entornos sobrecargados de estímulos.

        ii. Anticipación al cambio de actividades.

        iii. Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.

        iv. Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.

        v. Pausas activas y de relajación.

        vi. Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención.

        vii. Favorecer ejercicios físicos

    b. Entorno social

        i. Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un estudiante presente altos niveles de ansiedad.

        ii. Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.

        iii. Mantener una actitud tranquila.

        iv. No juzgar o atribuir malas intenciones.

        v. Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.

        vi. Validar sus emociones.

        vii. Respetar si el estudiante prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse.

4. **Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante**: posibilitando que realice otra actividad que sea motivadora para él.

5. **Facilitarles la comunicación:** ayuda a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?

6. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, asistentes de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

7. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual
8. **Realizar ejercicios de respiración.**
9. **Reglas de aula cuando:** un estudiante se sienta incómodo o presente desregulaciones.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

**Etapas:**

En primer momento intentar contener al estudiante, con técnicas de respiración y relajación, además de utilizar un lenguaje simple y no realizar un monólogo, dar espacio para que el estudiante se exprese. Es importante que durante todo este proceso se validen las emociones que está presentando el estudiante.

Posterior a esto se pueden implementar las siguientes acciones.

1. **Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**

    a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad, dándole la posibilidad al estudiante que realice la actividad de una forma más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo.

    b. En los más pequeños y que presenten diagnóstico TEA pueden enviar donde el psicólogo del ciclo y que permanezcan ahí, al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad.

    c. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

    d. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, previamente acordado con el apoderado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente

    e. Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta persona también debe acordar realizar esta acción.

2. **Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:**

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

    a. **Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser**

        i. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz

        ii. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un

espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido

**b. Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:**

i. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.

ii. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.

iii. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.

iv. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

v. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

**c. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

i. Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación.

ii. Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación, pero atento a cualquier situación de riesgo del estudiante.

iii. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y al personal que corresponda.

**d. Información a la familia y/o apoderada/o:**

i. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como, por ejemplo, del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, están establecidos en nuestro RIE. Las personas idóneas y que están a cargo de responder frente a estas situaciones son convivencia escolar y psicología. Los canales de información al apoderado y las situaciones por las que puede retirar al menor, están establecidos en el RIE

3. **<u>Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:</u>**

a. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado y estar autorizada por el apoderado.

i. Psicólogo

ii. Asistente de convivencia escolar

iii. Educadora diferencial

b. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

**4. <u>Intervención posterior a la desregulación.</u>**

1. La reparación debe ser efectuada por los especialistas del establecimiento. (Psicólogos, educadora diferencial, psicopedagoga).

2. Forma de actuar en esta etapa.

- Es importante demostrar afecto y comprensión, es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacerse cargo.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción.

# PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

**Art.1.- Concepto de accidente escolar.**

Se entiende por accidente escolar:

1. Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, que le produzca incapacidad o muerte.
2. Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.
3. Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

**Art. 2.- Casos en que se aplica.**

El presente procedimiento o protocolo, se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios.

Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún alumno sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

Toda situación que no esté contemplada en el protocolo será atendida por la encargada de enfermería.

**Art. 3.- Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente. Sanción por incumplimiento.**

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún estudiante dentro del colegio deberá comunicarlo de inmediato a la encargada de enfermería.

La encargada comunicará de inmediato el hecho al director del colegio.

Siempre y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados, de forma inmediata.

**Art. 4.- Deber de la comunidad educativa.**

Es responsabilidad de todo el personal, de los alumnos, padres, madres y apoderados y, en general, de toda la comunidad educativa, tomar conocimiento y respetar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.

**Art. 5.-. Deber del colegio de adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad.**

Las instituciones o entidades a que se refiere la ley N° 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala esa ley.

Lo anterior se entiende complementado con el Plan Integral de Seguridad Escolar formulado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

**Art. 6.- Medidas inmediatas, según la gravedad del accidente.**

La encargada de enfermería o cualquier docente directivo del colegio dispondrá el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo.

**Art. 7.- Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.**

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

**1.-Casos de accidente leve**: Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

El estudiante será llevado a la enfermería del colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento.

Si estuviera en recreo, será llevado por un asistente de convivencia de turno en el área en que ocurriese.

La encargada de enfermería, en caso de un accidente leve, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar, y llamará telefónicamente a los padres.

**2.-Casos de accidente menos grave**: Aquellos que necesitan de asistencia médica debido a heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a la encargada de enfermería para coordinar el traslado del estudiante.

La encargada de enfermería, en caso de un accidente menos grave, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar, y llamará telefónicamente a los padres Si sucede en recreo, el asistente de convivencia de turno del área donde ocurriese avisará a enfermería.

**3.-Casos de accidente grave**: Aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.
En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de enfermería.

En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular.

Dicha acción deberá ser ejecutada por Enfermera, Tens o Asistente de Convivencia.

Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la encargada de enfermería informará a los padres de inmediato, a la dirección o teléfono fijo o celular registrados por éstos en el colegio, o en la forma que resulte más expedita.

**Art.8.-** Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el colegio.

1. En el mismo lugar del accidente, se observará al alumno para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
2. Evaluada la lesión y de acuerdo con el grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al accidentado en el mismo lugar o trasladarlo a la enfermería.
3. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que enfermería determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud correspondiente. De no ser posible su concurrencia, el Coordinador de Convivencia o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado.
4. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios se procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado, al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al centro asistencial designado por sus padres. De lo contrario, el colegio dispondrá cuando se trate de un caso de emergencia.
5. La encargada de enfermería procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al estudiante accidentado para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
6. El estudiante que deba ser trasladado al Servicio de salud, será acompañado por un asistente de convivencia**,** quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El estudiante nunca deberá quedar solo.
7. Se deberá requerir del servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.

**Art. 9.-. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del Establecimiento.**

1. Si el accidente ocurriese fuera del colegio, en alguna actividad escolar, uno de los profesores deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud correspondiente. Simultáneamente, deberá informar el hecho a la encargada de enfermería, Coordinador de Convivencia, o cualquier miembro del equipo directivo del colegio a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado.
2. Si el accidente ocurriera en la comuna a la que pertenece el colegio, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda. Siempre que no haya seguro escolar.
3. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, la encargada de enfermería se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar.
   En todo caso, el profesor acompañante deberá permanecer con él estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.

**Art. 10.-Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto**.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el colegio, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo al Servicio de salud, lo que deberán comunicar al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de enfermería.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

**Art.11.- Actuaciones posteriores: Primeros Auxilios.**

Ubicado el lesionado en la enfermería, sólo y únicamente la encargada de enfermería, estará autorizada según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente.

En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

**Art.12.-Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.**

El apoderado deberá concurrir al colegio o al Servicio de salud para acompañar a su hijo o estudiante. En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el estudiante y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.

**Art.13.- Bitácora Diaria de Enfermería.**

La encargada de enfermería ante el evento de un accidente deberá registrar la situación, en la Bitácora Diaria de Enfermería:

1. Todos los datos personales del estudiante
2. Diagnóstico de salud
3. Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
4. Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases;
5. Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el estudiante para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.
6. Llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidentes Escolares

**Art. 14.- Información y seguimiento**

La encargada de enfermería se informará periódica y permanentemente respecto del tratamiento y salud del estudiante hasta su alta y reincorporación normal a clases informando, asimismo, a la Dirección y a los encargados de convivencia escolar.

**NORMAS ESENCIALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

**Art.15.-. Del accidente escolar.**

Para los efectos del decreto N° 313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

**Art.16.-Beneficiarios.**

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular del colegio.

**Art.17.- Vigencia.**

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes desde el **instante en que se matriculen** en el colegio.

Los efectos del seguro **se suspenderán** durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus **estudios,** tales como las vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del colegio.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, por actividades pedagógicas o formativas.

**Art.18.- Prestaciones médicas que incluye el seguro.**

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

i) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
j) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
k) Medicamentos y productos farmacéuticos.
l) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
m) Rehabilitación física y reeducación profesional.
n) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

**Art.19.-. Personas protegidas**.

Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Para estos efectos se entenderá por estudiantes a cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

**Art.20.-. Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones.**

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

**Nota 1**: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladados al Centro de salud o consultorio más cercano.

**Nota 2:** Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud.

Sin perjuicio de ello, el colegio cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes.

## PROTOCOLO PARA ACOGER PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

**Art. 1.-** El colegio dispondrá en la recepción de un libro de registro de propuestas, sugerencias y reclamos. En él, de manera responsable, los miembros de la comunidad educativa que lo requieran podrán hacer cualquier tipo de propuesta, sugerencia y/o reclamo.

**Art. 2.-** Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, RUT, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante, exponiendo lo que considere conveniente, y terminando con la fecha y firma de lo documentado.

**Art. 3.-** La recepcionista informará a los coordinadores de convivencia, Subdirección académica, Subdirección de propuesta evangelizadora y/o Dirección del colegio, según corresponda. Estos organismos analizarán y realizarán, si lo expresado en el libro de registro lo amerita, las acciones y medidas conforme a los Protocolos y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de mejorar las prácticas del establecimiento.

**Art. 4.-** El organismo que se hizo responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este, será el encargado de informar al autor de la misma los resultados y medidas que se llevaron o se llevarán a cabo para mejorar la situación. Se debe dejar un registro en el colegio del informe entregado, firmado por la persona que lo recibió.

# PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES Y COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Comité de la buena convivencia, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el director, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

**Art. 1.-** Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo ameriten, tanto dentro y fuera del ámbito escolar, buscando siempre el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de los estudiantes.

**Art.2.-** Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes, Comité para la Buena Convivencia podrá solicitar al Director una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del colegio.

**Art.3.-**Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

**Art. 4.- A** cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la Dirección indicando el horario de funcionamiento y de la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Dirección de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lleguen.